TOMO CII — Montevideo, Sábado 14 de Febrero de 1931 — Núm. 7375



DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Decreto. Se confieren empleos de acuerdo con la determinación de vacantes a proveerse en el Ejército durante el mes de Febrero.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 1.° de 1931.

Vistos: 1.° La resolución de esta fecha que establece el número de vacantes a proveer en el corriente mes;

2.° La lista de ascensos formulada por la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas y el respectivo dictamen del Estado Mayor del Ejército;

Atento a lo determinado en las leyes de 28 de Enero y 15 de Octubre de 1919,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérese los siguientes empleos:

En el Arma de Infantería: De Teniente, por el orden de precedencia establecido en las listas, a los 2.os Tenientes Eugenio Pereira, Gilberto Armando Bértola, Lucio Mosteiro, Ramón Antonio Dubrich, Nicasio R. Villarreal, Nicolás de Giácomo, Rolli Abdala y Juan Mombrú; de 2.os Tenientes, por el orden de precedencia establecido en las listas, a los Alféreces Dionisio Julio Sosas, Pablo Williams, Raúl Pablo Moreno, Francisco Pérez Masoller, Justino E. Klein, Manuel Clodomiro Rocha, Miguel Agustín Anfiti, Raúl Esteban Manzino, Julio César Martínez, Julián R. Pierulivo, Juan Sorgi, Carlos E. Ferreira Gómez, Luis Demóstenes Mieres, Arturo Profeto Pérez, Severiano Barrios, Luis Mar... y Raúl Prosper Gomeza; por elección a los Alféreces J... é de Calazans Vázquez, Antonio Elías Silva, Luis Albert... Arenas, Raúl Aquiles Amighetti y Adolfo Elbio Roca.

En el Arma de Caballería: De 2.° Teniente por el orden de precedencia establecido en los listas, a los Alféreces Juan Antonio Er...muspe y Raúl César Abella.

En el Arma de Artillería: De Teniente por el orden de precedencia establecido en las listas al 2.° Teniente Héctor A. Pratto; de 2.° Teniente por el orden de precedencia establecido en la listas a los Alféreces Federico Larnaudie y Alberto Martín; por elección a los Alféreces Enrique Olegario Ma...ni, Emilio Juárez y Raúl Segundo Parodi Stratta.

En el Arma de Ingenieros: De 2.° Teniente por el orden de precedencia establecido en las listas al Alférez Sebastián Angel Dipace.

Art. 2.° Expídanse los despachos correspondientes, comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

2

Decreto. Se confieren empleos a Suboficiales aprobados por la Escuela Militar

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 5 de 1931.

Vista la nómina de los Suboficiales aprobados en el Curso de Suboficiales, que eleva la Escuela Militar;

De acuerdo con lo determinado en las leyes de 28 de Enero y 15 de Octubre de 1919,

SUMARIOS POLICIALES
Véanse
en Secretarías de Estado

Se están imprimiendo los índices para el Registro Nacional de Leyes 1930.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Confiérense los siguientes empleos:
En el Arma de Infantería: De Alférez al Suboficial Enrique Blas dos Santos.
En el Arma de Caballería: De Alférez a los Suboficiales Héctor Gómez y Pedro R. Lerena.
Art. 2.º Expídanse los despachos correspondientes, comuníquese, insértese y publíquese. — CAMPISTEGUY. — JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

3

Decreto. Se confieren empleos de acuerdo con una nómina de Cadetes aprobados

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 5 de 1931.

Vista la nómina de los Cadetes aprobados, enviada por la Escuela Militar;
De acuerdo con lo determinado en las leyes de 28 de Enero y 15 de Octubre de 1919 y resoluciones superiores de fechas 10 de Mayo de 1922 y 7 de Octubre de 1924,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Confiérense los siguientes empleos:
En el Arma de Infantería: De Alférez a los Cadetes de la Escuela Militar Víctor Urquizó, Abelardo Ríos, Hortencio S. Bonnafoz, José V. La Rosa y Luis M. Chaves.
En el Arma de Caballería: De Alférez a los Cadetes de la Escuela Militar Julio E. Giorgi, Agustín Aguiar y José N. Ortiz.
En el Arma de Artillería: De Alférez al Cadete de la Escuela Militar Leoncio A. Raiz.
Art. 2.º Expídanse los despachos correspondientes, comuníquese, insértese y publíquese. — CAMPISTEGUY.— JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

4

Decreto. Se destinan Alféreces de Navío a estudios profesionales en Italia y España

Ministerio de Guerra y Marina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 7 de 1931.

Visto el oficio número 10|31|1|31 de la Dirección de la Armada, proponiendo destino para los Alféreces de Navío don Roberto N. Prada, don Eduardo Beraldo y don Hispano V. Pérez, designados en "Misión de Estudio" por resolución de fecha 29 de Diciembre de 1930,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Destínase a los Alféreces de Navío designados para realizar estudios profesionales, a los siguientes países: a don Roberto N. Prada, en Italia, en el Instituto Náutico de Génova; a don Eduardo Beraldo, en España, para especializarse en Artillería y Torpedos, y don Hispano V. Pérez, también en España, debiendo dedicarse a Meteorología y Oceanografía en Cádiz.
Art. 2.º El Ministerio de Relaciones Exteriores dará las instrucciones que correspondan a las autoridades diplomáticas, a fin de obtener de los Gobiernos respectivos las facilidades que se requieren para que dichos Oficiales puedan cumplir la misión que se les confía.
Art. 3.º Comuníquese a quienes corresponda, insértese y publíquese. — CAMPISTEGUY. — JOSE M. LOPEZ VIDAUR.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

5

Decreto. Se nombra Jefe para el 3 de Caballería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 10 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Jefe del Regimiento de Caballería número 3 al Coronel don Julián B. Meloño.
Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese. — CAMPISTEGUY.—JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

6

Decreto. Se confieren empleos de acuerdo con una nómina de aprobados por la Escuela Militar

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 10 de 1931.

Vista la nómina de los Cadetes aprobados, enviada por la Escuela Militar;
De acuerdo con lo determinado en las leyes de 28 de Enero y 15 de Octubre de 1919 y resoluciones superiores de fechas 10 de Mayo de 1922 y 7 de Octubre de 1924,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Confiérense los siguientes empleos:
En el Armada de Infantería: De Alférez a los Cadetes de la Escuela Militar Juan A. Vázquez, Raúl Giuria, Pedro Onetti, Carlos J. Herrera, Gualberto F. Treilles, Alcides R. Tamiel, Mario N. Reffino, Jorge I. Martínez, José F. Escurseil y Eduardo J. Lluberas.
En el Arma de Artillería: De Alférez a los Cadetes de la Escuela Militar Adolfo M. Sáez, René S. Astrada y Manuel A. Rivas.
Art. 2.º Expídanse los despachos correspondientes, comuníquese, insértese y publíquese. — CAMPISTEGUY.— JOSE M. LOPEZ VIDAUR.

7

Decreto. Se nombra un Mensajero para los servicios de Radiocomunicaciones

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 10 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Mensajero, asimilado a Suboficial, de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones al señor Carlos Alberto Beñarán.
Art. 2.º Comuníquese y publíquese.—CAMPISTEGUY.— JOSE M LOPEZ VIDAUR.

8

Decreto. Se nombra un peón para el Cuerpo de Administración de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 10 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase peón, asimilado a soldado, del Cuerpo de Administración de la Intendencia General del Ejército y la Armada, al señor Ramón Martínez.
Art. 2.º Comuníquese y publíquese.—CAMPISTEGUY.— JOSE M LOPEZ VIDAUR.

9

Resolución. Se determinan las vacantes de empleos de Alférez a General de División a proveerse en el mes de Febrero.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 1.º de 1931.

Visto el precedente oficio del Estado Mayor del Ejército haciendo conocer el número de vacantes de los empleos de Alférez a General de División inclusive, que podrán llenarse en el mes corriente; y
Atento a lo que resulta de las listas de ascensos elevada por separado,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Las vacantes que podrán proveerse en el mes de Febrero son las siguientes:
De General de División, 1.
General de Brigada, 3.
En el Arma de Infantería: De Coronel 1, de Teniente Coronel 2, de Mayor 6, de Capitán 21, de Teniente 46, de 2.º Teniente 58 y de Alférez 54.

En el Arma de Caballería: De Coronel 1, de Teniente Coronel 1, de Mayor 4, de Capitán 8, de Teniente 12, de 2.º Teniente 15 y de Alférez 29.

En el Arma de Artillería: De Teniente Coronel 2, de Mayor 2, de Capitán 7, de Teniente 30, de 2.º Teniente 32 y de Alférez 16.

En el Arma de Ingenieros: De Teniente Coronel 1, de Mayor 1, de Capitán 8, de Teniente 15 y de 2.º Teniente 2.

2.º Que se comunique, publique, inserte y devuelva.— CAMPISTEGUY.—JOSE M. LOPEZ VIDAUR

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

10

Resolución. Se acepta propuesta para la construcción del edificio de la escuela "Francia", de Montevideo, y se autoriza una disponibilidad de sumas al efecto.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 5 de 1931.—Número 360|929

Vistas las propuestas presentadas para la construcción del edificio de la escuela "Francia", de Aplicación para Señoritas, de la calle Etchevarría, de esta ciudad, con motivo del llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura de acuerdo con la resolución de 7 de Agosto próximo pasado;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes.

N.º 1, del señor Juan V. Busso por........	$ 87.111 60
N.º 2, de los señores Gori, Salvo y Muracioli	" 92.986 61
N.º 3, del señor Donato Pascale por........	" 87.222 —
N.º 4, de los señores C. Carcavallo y C.ª por	" 95.700 —
N.º 5, del señor Marcos Martínez Barriola por	" 85.215 23
N.º 6, del señor Albino Zecchi por........	" 88.344 74

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta perteneciente al señor Marcos Martínez Barriola por ser la más ventajosa para los intereses del Estado y pide se autorice la cantidad de un mil ochocientos setenta y cinco pesos para pago de quince meses de sueldo del Sobrestante;

Atento a que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de Julio de 1929, se destinaron para la construcción de dicho edificio en el terreno de propiedad escolar situado en la calle Etchevarría entre 21 de Setiembre y Boulevard Artigas, la cantidad de setenta mil pesos a tomarse de los fondos provenientes de las herencias yacentes de las señoras Luisa G. de Imaz y Ramona Buceta de Marti;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal es de opinión, dado el interés escolar que existe en que se lleve a cabo la construcción del referido edificio, de que la diferencia de quince mil doscientos quince pesos con veintitrés centésimos existente entre la suma autorizada y el precio de la propuesta, como también la cantidad de un mil ochocientos setenta y cinco pesos para pago de sueldos del Sobrestante, se impute a la partida de cien mil pesos que se destina para la iniciación del edificio destinado a la Escuela Normal, la que también proviene de aquellas dos herencias yacentes citadas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aceptar la propuesta del señor Marcos Martínez Barriola, quien se compromete a construir el edificio de la escuela "Francia" en el terreno de propiedad escolar, situado en la calle Etchevarría entre 21 de Setiembre y Boulevard Artigas, por la suma de ochenta y cinco mil doscientos quince pesos con veintitrés centésimos y en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados por la Dirección de Arquitectura.

2.º Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 85.215.23, importe de la propuesta que se acepta, como también la cantidad de pesos 1.875.00 para pago de quince meses de sueldo del Sobrestante con cargo a los fondos provenientes de las herencias yacentes de las señoras Luisa G. de Imaz y Ramona Buceta de Marti.

3.º Comuníquese y pasen éstos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos.—Por el Consejo: BRUM. —ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

11

Resolución. Se concede personería jurídica al "Vergarense Football Club"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 5 de 1931.—Número 188|931.

Vistos los estatutos del "Vergarense Football Club", de Vergara (Departamento de Treinta y Tres), presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los referidos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Concéder a "Vergarense Football Club", Departamento de Treinta y Tres, la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten, quedando en consecuencia aprobados los estatutos en vista.

2.º Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo de conformidad con lo establecido por decreto de 15 de Abril del año 1925.

3.º Publíquese y archívese. — Por el Consejo: BRUM. —ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se acuerda una suma para gastos de representación de un Delegado al II Congreso Internacional de Escuelas al Aire Libre.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 5 de 1931.—Número 156|931.

Señor Presidente de la República, doctor Juan Campisteguy:

El señor Ministro de Instrucción Pública ha dado cuenta a este Consejo del acuerdo celebrado con el señor Ministro de Relaciones Exteriores para designar al doctor Américo Mola, Delegado del Uruguay al segundo Congreso Internacional de Escuelas al Aire Libre, a celebrarse en Bélgica del 7 al 10 de Abril del corriente año.

Al respecto, el Consejo Nacional de Administración cumple en llevar a conocimiento del señor Presidente que, en sesión de la fecha ha resuelto aprobar el convenio celebrado por su Ministro de Instrucción Pública.

Con tal motivo, aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.—Por el Consejo: BALTASAR BRUM. — ALBERTO DEMICHELI. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 5 de 1931.—Número 156|931.

Habiendo sido designado el doctor Américo Mola, Delegado del Uruguay al segundo Congreso Internacional de Escuelas al Aire Libre, a celebrarse en Bélgica del 7 al 10 de Abril del corriente año, y atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha manifestado que no cuenta con partida alguna a la cual imputar los gastos que demande la representación de la referencia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Acordar al doctor Américo Mola la suma de $ 200.00 por concepto de los gastos que le demande la misión que se le ha confiado.

2.° Líbrese por el Ministerio de Instrucción Pública la orden de pago correspondiente a favor del doctor Mola, con cargo a "Eventuales" de ese Ministerio.
3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se acuerda una suma por concepto de viático a una Delegada ante la Conferencia Mundial de Especialistas en Trabajos para los Ciegos.

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 5 de 1931.

Señor Presidente de la República, doctor Juan Campisteguy:

El señor Ministro de Instrucción Pública ha dado cuenta a este Consejo del acuerdo celebrado con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, para designar a la señora Carmen Cuestas de Nery, Delegada del Uruguay a la Conferencia Mundial de Especialistas en Trabajos para los Ciegos, que se reunirá en la ciudad de Nueva York en Abril del corriente año.
Al respecto, el Consejo Nacional de Administración cumple en llevar a conocimiento del señor Presidente que, en sesión de la fecha ha resuelto aprobar el convenio celebrado por su Ministro de Instrucción Pública.
Con tal motivo, aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.—Por el Consejo: **BALTASAR BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 5 de 1931.— Número 482|930.

Habiendo sido designada la señora Carmen Cuestas de Nery, Delegada del Uruguay a la Conferencia Mundial de Especialistas de Trabajo para los Ciegos que se reunirá en la ciudad de Nueva York en Abril del corriente año, y siendo necesario proveer a los gastos que demande aquella representación,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Acordar a la señora Carmen Cuestas de Nery la suma de $ 300.00 por concepto de viático con motivo de la misión que se le confía.
2.° Líbrese por el Ministerio de Instrucción Pública la orden de pago correspondiente a favor de la señora Carmen Cuestas de Nery, con cargo a "Eventuales" de ese Ministerio.
3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se autoriza una inclusión de asignaciones para becas en el presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 5 de 1931.—Número 189|931.

Vista la precedente nota del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, comunicando que ha adjudicado cuatro becas para realizar estudios en el extranjero, entre los señores Sebastián Morey Otero, Juan Antonio Rebella, Luis Gil Salgueiro y doctor Adolfo Berro García y solicitando se ponga a disposición de esa corporación los fondos necesarios a razón de dos mil cuatrocientos pesos anuales para cada becario, más la cantidad de cuatro mil pesos para gastos de viaje de los mismos;
Considerando: Que el artículo 1.° de la ley de 26 de Diciembre de 1929, dice textualmente: "Créase un fondo de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.00) a gastarse en períodos de dos años en pensiones de estudios en el extranjero a disposición de cada una de las Facultades que integran la Universidad de la República y de cada una de los Institutos Normales, de la Escuela Superior de Comercio y de la de Veterinaria. La Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria dispondrá de nueve mil seiscientos pesos ($ 9.600.00). Dichas pensiones serán discernidas por los respectivos Consejos Universitarios o Directivos o por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal conforme a lo que dispone en los artículos siguientes".
De modo que siendo dos los Institutos Normales el pedido de dos mil cuatrocientos pesos anuales para cada becario está encuadrado dentro de la expresada ley;
Considerando: Que el artículo 2.° de la precitada ley, dice: "Los Consejos a que se refiere el artículo anterior podrán disponer en los mismos períodos de una suma de dos mil pesos ($ 2.000.00) para gastos de viaje de los pensionados. La Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria dispondrá de cuatro mil pesos ($ 4.000.00)".
La Contaduría General expresa que de acuerdo con la letra de la ley sólo corresponde la suma de dos mil pesos para gastos de viaje, pero interpretando su espíritu entiende que debe accederse a lo solicitado, basándose para ello en que el proyecto que primeramente formuló en el Senado el doctor Massera, en sustitución del que había aprobado la Cámara de Representantes, se fijaba la suma de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.00), o sea una beca a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Y, por consiguiente, se estableció la suma de dos mil pesos para gastos de viaje. Pero luego, ese proyecto sufrió modificaciones en la Comisión de Instrucción Pública del Senado, y en vez de la beca establecida para el Consejo se fijaron una para cada uno de los Institutos Normales, sin que se modificara, tal vez por olvido, el artículo 2.° que se refería a los gastos de viaje. Sin embargo, en el informe de la misma Comisión al referirse a esos gastos, se fijó la suma de veintiséis mil pesos para viaje, que son los que importarían trece becas a dos mil pesos cada una, en cuyo importe quedan incluídos, por lo tanto, cuatro mil pesos para el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal;
Considerando, por otra parte, que es de suponer que el legislador ha querido asignar dos mil pesos por el período de dos años a cada Instituto Normal para gastos de viaje, lo evidencia el hecho de asignarle cuatro mil pesos por ese concepto a la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, cuyo fondo para gastos en pensiones de estudios en el extranjero es de nueve mil seiscientos pesos, igual cantidad que en conjunto asigna a los dos Institutos Normales,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para que incluya mensualmente en su presupuesto la suma de cien pesos a favor de cada uno de los becarios designados por el mismo para realizar estudios en el extranjero y durante el período de dos años de acuerdo con la ley citada.
2.° Autorizar, igualmente a dicho Consejo, para incluir en el primer presupuesto a liquidar la suma de cuatro mil pesos para gastos de viaje de dichos becarios con cargo a la ley de 26 de Diciembre de 1919.
3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

15

Decreto. Se instituye un arancel para la Sección "Automóviles y Repuestos"

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 10 de 1931.—Número 457|928.

Considerando: Que la Comisión Aforadora de Aduana de la Sección "Automóviles y Repuestos", en cumplimiento de las disposiciones de la ley de 19 de Setiembre de 1923, solicita la aprobación del nuevo arancel que debe regir para los artículos comprendidos en dicha sección.
De acuerdo con la proposición de la referencia y atento a lo dispuesto por la citada ley.
El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Déjase sin efecto el arancel vigente para la Sección "Automóviles y Repuestos" y apruébase en su sustitución la tarifa que sigue, cuyos aforos entrarán en vigencia al día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial":

Tarifa para la Sección "Automóviles"

1.o Automóviles para pasajeros, cada uno al valor.
Notas. — Para fijar el aforo de los automóviles americanos se tomará el precio de listas, con un descuento

de 16 o|o calculando el dólar en equivalencia con el peso oro uruguayo. La Aduana, en todos los casos que lo conceptúe necesario, comprobará, por el medio que considere mejor, el verdadero valor para fijar el respectivo aforo.

El aforo de los automóviles comprende una rueda auxiliar completa o no.

Los coches usados tendrán una rebaja de 15 o|o en su valor.

Los coches incompletos, se aforarán como completos.

Para que un coche se considere usado, a objeto de acogerse a la rebaja de 15 % es condición indispensable que venga empadronado del extranjero.

Los automóviles y chassis para camiones, que se introduzcan desarmados y sin terminar, tendrán una rebaja de 10 o|o sobre el aforo. Se entenderá por automóviles y camiones desarmados y sin terminar, aquellos cuya planta motriz, órganos de transmisión y demás piezas del chassis vengan desmontados y cuya carrocería venga sin pintar y sin tapizar. (Esto incluirá asientos, almohadones, techos, cristales, accesorios e instalaciones interiores, etc.).

En el caso de los camiones, el beneficio debe aplicarse solamente a la parte que al chassis se refiere. Esta circunstancia no rebajará la categoría original, a los efectos del porcentaje de derechos e impuestos que les correspondan. (a los automóviles) con arreglo a la ley de Presupuesto de la Asistencia Pública Nacional. Los automóviles, camiones y chassis de otras procedencias que la norteamericana, se aforarán previa presentación de las facturas originales, pudiendo además la Aduana, en caso que lo crea conveniente, constatar por cualquier medio, la exactitud de los precios.

Los coches destinados al transporte de pasajeros (ómnibus) se despacharán con arreglo a las disposiciones que les atañen.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **BRUM.** JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Carlos J. Pereyra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 3 de 1931.—Número 1172|930.

Vista la gestión del señor Carlos J. Pereyra a efecto de que de acuerdo con la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Paysandú, en virtud de haber sido exonerado el día 21 de Agosto de 1929, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando con 6 años, 4 meses y 6 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Carlos J. Pereyra con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 211.38.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Justiniano Medina

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 3 de 1931.—Número 2680|927.

Vista la gestión del señor Justiniano Medina a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Febrero de 1930 por enfermedad, contando con 12 años, 3 meses y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Justiniano Medina con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 162.99.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Doroteo Trías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 3 de 1931.—Número 1127|930.

Vista la gestión del señor Doroteo Trías, de 42 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Suboficial de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, en virtud de haber sido exonerado el día 11 de Diciembre de 1929, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando con 9 años, 3 meses y 11 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Doroteo Trías con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 155.38.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Domingo Machado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 3 de 1931.—Número 975|930.

Vista la gestión del señor Domingo Machado, de 37 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 23 de Diciembre de 1929, sin que las causas que dieron origen a su baja le priven del derecho al retiro, contando con 14 años, 10 meses y 2 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Domingo Machado con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 151.55.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **MARTINEZ.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución. Se hace una advertencia a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, se declara cesante un Comisario de Ordenes, se apercibe a un Oficial 1.o, se suspende un Comisario y se establecen disposiciones correlativas con carácter general.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Setiembre 3 de 1930. — Número 3482|929 (*).

Vista esta información sumaria, instruída con motivo de denuncias formuladas por el Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, don José E. Asconeguy contra diversos funcionarios policiales del expresado Departamento;

Resultando: Que el denunciante imputó al Jefe de Policía don Fermín Hontou, haberlo obligado a hacer uso de una licencia por el término de veinte días, con el fin de que tratara de obtener algún otro medio de vida en atención a que era su propósito solicitar de este Ministerio su cesantía en ese cargo, ya que no había aceptado la proposición que le hiciera en el sentido de que aceptara un cargo de Comisario seccional;

Que el Comisario Asconeguy manifiesta, además, que cree "que el señor Jefe está desconforme conmigo porque da mucho oído a intrigas, y como a veces en cumplimiento de mi deber dictamino contrariando su criterio, qué es de puros desaciertos, como más adelante explicaré, el señor Jefe entiende que exigir el cumplimiento o no tolerar abusos, es ser malo, porque así lo ha demostrado, y sino se observa la disciplina y la jerarquía se relaja el buen servicio y surge el desprestigio del instituto policial";

Que en apoyo de lo que deja expresado, el denunciante imputa además al señor Hontou, haber creado una situación de privilegio, en lo que se relaciona con el orden jerárquico al Comisario de la 1.a sección, Clodomiro Salvarrey, consistente en permitir que este funcionario suprimiera el parte diario de la distribución del servicio, así como que omitiera de dar las novedades que se producían y según declara "esta actitud del Comisario Salvarrey dió mérito a que yo por oficio número 102 de fecha 5 de Agosto, le pidiera informe porque había suprimido el servicio, digo el parte diario sobre la distribución del servicio y el darme las novedades a medida que se iban produciendo, pero lejos de informar, me contestó en una forma airada por oficio número 625, que yo había omitido citar en qué disposición me fundaba; como tal contestación del referido funcionario, en forma tan adusta, fué considerada por mí como una insubordinación a mi investidura, al hacer tal observación solicité, de acuerdo con el indicador de faltas y castigos disciplinarios 4.a categoría, artículos 6.o y 14 del Reglamento Policial en vigencia, tres días de arresto, elevándole los antecedentes al señor Jefe (los que hasta la fecha duermen en la carpeta del mismo) pero el señor Jefe hizo oídos de mercader a mi queja, reprobando mi pedido de informes, por lo que le hice notar que había obrado dentro de la facultad que me confieren los artículos 31, 32, 33 y 34 del Reglamento Policial en vigencia y el artículo 3.o de fecha 19 de Diciembre de 1926 de ese Ministerio, que confiere superioridad jerárquica sobre los demás empleados y agentes de jerarquía ordinaria, accidental o extraordinaria, al Oficial 1.o, 2.o (a ésta hoy suspendida). al Inspector de Policías, y el Comisario de Ordenes en los Departamentos, per el señor Jefe entendió que el Comisario había obrado bien y me prohibió adoptar ninguna medida por urgente que fuera, sin su orden, con la seria amenaza de separarme del puesto; yo tomé esto como un arrebato y lo disimulé, esperando verlo sin ninguna excitación para disuadirlo de su error, pero todo mi intento fué inútil, y el Comisario Salvarrey en su desenfrenado afán de rebeldía, al contrario de los demás Comisarios, se independizó de la Comisaría de Ordenes y todas las novedades se las comunicaba directamente al señor Jefe, aún cuando pasara delante mío, a pesar de que el señor Jefe, por una orden del día, ha recomendado a los señores Comisarios los artículos 128 del Reglamento Policial que establece que para dirigirse a un superior se debe obtener la venia por vía de rigurosa jerarquía y el 129, que ningún empleado de policía podrá dar una novedad a un superior estando presente un superior inmediato. Denuncia además que a pesar de haber el Jefe señor Honton dictado un edicto sobre cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el porte de armas. "el 11 de Agosto, el Escribiente de la 7.a sección me comunicó telefónicamente que había sido aprehendido en una casa de comercio, Benicio Machado, por porte de armas, voy a darle la novedad al señor Jefe y éste me contesta con una sonrisa", eso es un chiste, tantos revólveres que andan por ahí, dígale que lo tengan dos horas y lo pongan en libertad, y que cuando regrese el Comisario de la recorrida que le entregue el revólver"; llegó el Comisario a la oficina y me libró el oficio 158 que acompaño en el cual consigna que Machado es un sujeto que registra antecedentes, que continuamente se embriaga, que es pendenciero y además es conocido en la sección como contrabandista, pero el señor Jefe no tuvo reparo en esos malos informes, pues, por congraciarse con un as político, el señor Carlos A. Larrosa; le mandó ofrecer a éste el revólver de Machado, y se lo remitió por medio del Comisario de la 1.a sección suburbana, don Mario Larrosa Fortela, quien firmó el recibo. Agrega contra el Jefe señor Hontou, que éste ha permitido que el Comisario Salaverry vistiera de particular, y no de uniforme, como es reglamentario; y que "después que le he hecho notar algunos errores al señor Jefe como Comisario de Ordenes suyo porque de acuerdo con el artículo 33 del Reglamento Policial ha dictaminado contrario a su criterio, el señor Jefe por egoismo, me ha cohartado todas mis facultades, llegando hasta a dirigirse a los presos sin mi intervención, como podrá enterarse por una esquela que me dirigió el prevenido Julián Rodríguez, que aunque era preso, se daba cuenta que tal orden le debía ir por mi intermedio".

Le imputo además haber expedido pasajes oficiales sin causa justificada, al Subcomisario Severo Lago, para ir a Cerro Chato, y al Comisario Salvarrey, para ir a Salto; haber dispuesto sin previa autorización del Ministerio los siguientes traslados: al Suboficial Angel M. Bauzá, de la 1.a sección urbana a la 7.a; el de ésta, José M. Elizondo, a la 1.a urbana, al Escribiente de la 1.a rural, Victorio Umpiérrez, a la sección suburbana, y el de ésta, Ramón P. Bauzá, a la 1.a rural; haber retenido al Subcomisario de la 5.a sección, Quintín Suárez, prestando servicios en la Jefatura durante más de un mes, y quien tomó posesión de su cargo recién el día antes de llegar el funcionario encargado de instruir la presente información sumaria;

Que el señor Jefe de Policía, con evidente perjuicio para las policías seccionales, estaba agregando en la Jefatura gran cantidad de guardias civiles con la distinción de Escribiente.) honorarios, sin necesidad la casi totalidad de ellos, que son: Manuel de los Santos, Luis Arbenoiz, Nasario Pomatta, éstos vienen un par de horas solamente, porque son estudiantes del Liceo Departamental, y porque no se necesitan, sólo llenan fórmulas; otros: Julio Saravia, un tal Alcarraz y Cipriano Suárez, éstos están de paseo porque no son necesarios, y Ramón Teliz, Abel Yelós y Antonio Victoria únicos que vienen durante las horas de oficina y prestan indispensables servicios en Identidad, Comisaría de Ordenes y Contaduría, respectivamente"; "que el señor Jefe ha utilizado el carro de la Jefatura en acarreos de materiales para la estancia del mismo señor Jefe";

Resultando: Que el denunciante imputó al Oficial 1.o de la Jefatura, don Ernesto Vázquez, que "el 25 de Agosto próximo pasado, estando encargado del Despacho de la Jefatura, prestó, para ir a Vergara, el automóvil número 1 de la Jefatura a los estudiantes del liceo, Juan Acosta, Nasario Pomatta y otros, a quienes les proveyó de un cajón de nafta comprada por cuenta del Estado con una orden de la Jefatura en el taller Ford, de Antonio R. Batista, y esto lo saben el entonces chofer Aureliano R. Ituarte, que actualmente presta servicios en el Corralón Policial;

Resultando: Que el denunciante imputa al Comisario Salvarrey haber incurrido en las siguientes irregularidades: "1.o El 28 de Setiembre próximo pasado, Manuel Milco, después de reñir o discutir con su concubina, en completo estado de ebriedad, fué traído a la Comisaría de la 1.a sección urbana por hacer disparos de arma de fuego en plena vía pública, y el 29, estando a cargo de la comisaría el Subcomisario Cuba, vino el Comisario Salvarrey, que estaba en uso de licencia por enfermedad, y observando el Subcomisario por detener a Milco, puso a éste en libertad reteniéndole el revólver"; 2.o Ese día se encontraba detenido Ramón Avila, por hurto de 35 bolsas vacías, hecho al señor Agüero y del cual se había declarado autor Avila, siendo éste un sujeto reincidente varias veces (esto consta en el Libro de Novedades a fojas 40), y como el Comisario Salvarrey le tiene ojeriza al Subcomisario Cuba también lo puso en libertad a Avila"; 3.o "Hace como un mes más o menos que la mujer Aída Aire hirió a la mujer Adela Rasquin; ésta fué curada en el hospital y el médico certificó herida o lesión curable en seis u ocho días, pero el Comisario Salvarrey puso a la mujer heridora en libertad sin intervención de la justicia"; 4.o "Hace un mes más o menos el vecino don Faustino Bellino denunció por escrito y verbal que le habían incendiado una casa y que un sujeto lo había provocado, y el Comisario Salvarrey se concretó a hacer una limitada interrogación, y al final de cuentas rompió la denuncia y terminó aquí su acción investigadora"; 5.o "El 8 de Noviembre próximo pasado, el Subcomisario Cuba sorprendió al quinielero Pedro Rodríguez, de 19 años, vendiendo números de quinielas, en casa de María N. de Torres, encontrándole la suma de $ 3.47 y varios números de quinielas para vender, pero el Comisario Salvarrey, por humillar a Cuba lo puso en libertad al quinielero"; 6.o "La prostitu-

(*) Recibido con atraso en "Diario Oficial".

ción está dando la nota más denigrante en esta ciudad, sin que el Comisario Salvarrey se le importe reprimir la constante espectabilidad de las rameras ebrias y de paseo en los lugares públicos, citando por vía de ejemplo el siguiente caso: el 23 de Setiembre a las 23 horas fueron conducidas á la comisaría de la 1.a sección urbana en estado ebriedad, por el Cabo Ramírez y el guardia civil Florencio Pascual, por encontrarse en el almacén de Ignacio Bicío, en una pieza de dicho comercio, las prostitutas Rufina Espíndola, Luisa Velázquez y Etelvina Techera, las que puso en libertad enseguida el Comisario Salvarrey porque dice les había dado permiso, y esta es la hora en que las prostitutas sin ningún cuidado ni temor a la policía frecuentan un parque de atracciones que hay a una cuadra de la Jefatura donde concurren familias";

Resultando: Que mientras se instruía la presente información sumaria, el Comisario de Ordenes Asconeguy se presentó manifestando "que la chacra policial de la suburbana está bajo la dependencia del deponente y ha llegado a mi conocimiento que, por orden del señor Jefe u Oficial 1.o, el chacarero está vendiendo forrajes; que ha vendido avena al comerciante Delfín de Crescencio y pasto (sudán grass) al carnicero Horacio Ipar, y como el señor Jefe nunca me dijo que hacía plantar la chacra para negocio, sino que el forraje era para la policía, sin embargo, sé que aún aparte del personal de policía de la suburbana, también se le ha vendido, y que las legumbres que se plantaban eran para el consumo de la cárcel y que a ésta pocas legumbres se le traen y se han recogido muchas, por lo que temo se esté haciendo un comercio ilícito; que pudiera esa tolerancia perjudicarme más tarde";

Que el Comisario Asconeguy denunció, además, que el particular Pedro de los Santos le había manifestado "que por ahí se decía que era una vergüenza que el Comisario Pedro Suárez tuviera una lechería en el potrero propiedad del Estado, sito en la 1.a sección rural, donde ordeñaba diariamente con guardias civiles cinco vacas lecheras, haciendo levantar a este personal a las cuatro de la mañana para ordeñar, a fin de tener pronta la leche para las seis, en que el lechero Gadea, la carga para la venta en esta ciudad"; y que el expresado Comisario Suárez había mandado una comisión compuesta de un Suboficial y un guardia civil a la estancia del señor Jefe, donde se hallaban destacados:

Resultando: Que de las diligencias sumariales practicadas para establecer los cargos formulados contra el señor Jefe de Policía, se desprende que este funcionario solicitó por carta confidencial a este Ministerio el cese en el ejercicio de sus funciones del Comisario de Ordenes Asconeguy fundando ese pedido en los siguientes motivos: "tuve oportunidad de enterar al señor Ministro, manifestaba ese funcionario en esa carta, en mi último viaje a esa ciudad, de que por el Subcomisario Aquino, encargado de una comisión reservada en la 8.a sección, de la que el señor Ministro tiene noticia, había tenido conocimiento de que el Comisario Asconeguy llamó a su despacho al Comisario de la 8.a Mario Larrosa, para decirle que Aquino desempeñaba por orden directa del Jefe, una misión de espionaje y que se le ofrecía para defenderlo, atacando en cambio al Jefe de Policía. Agregué al señor Ministro que si se me confirmaba esa noticia pediría la cesantía del Comisario Asconeguy. Algunos días más tarde Larrosa me confirmó la información de Aquino, de lo que también tomó conocimiento el Oficial 1.o Este solo hecho bastaba, a mi juicio, para que Asconeguy no pueda continuar desempeñando el cargo de Comisario de Ordenes. Sin embargo, a pesar de su conducta desleal, le ofrecí el traslado para una comisaría de campaña, y esto le demuestra al señor Ministro, que obro serenamente en el caso. La denuncia hecha a usted y que usted me transcribe en telegrama de 28 de Noviembre próximo pasado, no permite ya esa posibilidad. Hay una versión concedida por algunos de los empleados de la Jefatura, que al partir Asconeguy para Montevideo, manifestó que conseguiría se dispusiese una investigación que haría saltar al Jefe de Policía";

Que el Comisario de la 8.a sección, Mario Larrosa, declara: "que en esa ocasión de haber ido a la Jefatura a buscar el presupuesto, en circunstancia en que el deponente se hallaba sentado en la plaza, fué llamado por el Comisario Asconeguy, y al acudir el declarante, lo hizo pasar a su despacho y cerró la puerta, creyendo que era alguna orden del servicio que se le iba a impartir; que entonces el Comisario Asconeguy le dijo que el Subcomisario Aquino estaba desempeñando una comisión de espía de parte del señor Jefe para vigilarlo al declarante y que si no encontraban faltas graves contra su persona la inventarían para hacerlo saltar del puesto;

Que si el declarante quería denunciar al Jefe, que él le podía proporcionar datos para hacerlo, a lo que contestó que no aceptaba;

Que no es cierto, como lo pretende Asconeguy, que en esa ocasión el declarante le haya manifestado al Comisario de Ordenes que estaba indignadísimo porque hubieran mandado al Subcomisario Aquino a su sección, a controlarle sus actos, y que si el Jefe dudaba de su conducta administrativa y quería controlarle sus actos que hubiera mandado al Inspector de Policías o al Comisario de Ordenes, o a cualquier otro Comisario, y no humillarlo en esa forma mandando a un subalterno, sino que fué Asconeguy quien le hizo esas reflexiones de que el mandarle ese subalterno a controlarle sus actos implicaba una humillación" y agrega, "que en el mes de Noviembre, al haber venido el declarante a cobrar el presupuesto, fué llamado por el Comisario de Ordenes, quien le dijo que la administración de policía marchaba de mal en peor y que la Jefatura estaba convertida en un quilombo, y que él se iba a presentar al Ministerio en queja con varios documentos que había retirado de la misma Jefatura y que entre ellos llevaba algunos oficios, lo cual el declarante se lo hizo saber al Comisario Salvarrey".

Que Asconeguy y Larrosa fueron sometidos a un careo con el siguiente resultado: "manifiesta el Comisario de Ordenes señor Asconeguy, que él se ratifica en todos los términos a que se refiere su declaración. De lo único que acepta como verdad en lo que dice el Comisario Larrosa es que el declarante le dijo al preguntarle "como le iba" que había mucha desorganización y que sus facultades estaban restringidas, y que se iba a presentar en queja al Ministerio ya que el señor Jefe no modificaba su conducta administrativa; que en cuanto a lo demás que se expresa en la declaración del Comisario Larrosa, no es cierto;

Que eso no le extraña porque es de comentario público, de que esperaban al Comisario Larrosa para que prestara su declaración, que le valdría mucho al Comisario Salvarrey. Y esto tampoco le extraña, dado que el Comisario Larrosa es íntimo amigo del Comisario Salvarrey, y si no se equivoca, hasta pariente, o por lo menos hay parentesco entre ambos por sus familias. Y el Comisario Larrosa se ratifica en todo lo declarado y además que es imposible comprobar lo que ha hablado con el Comisario Asconeguy, puesto que nunca existió un testigo presencial. En cuanto a la amistad con el Comisario Salvarrey, no es cierto, y a la referencia que el Comisario Asconeguy hace del parentesco, tampoco es cierto. Respecto a los documentos que le refirió Asconeguy existía una nota firmada por el Comisario Jacinto Rodríguez, y no sólo se lo dijo en la Jefatura, sino también en el ferrocarril. Manifiesta el Comisario Asconeguy que la nota a que hace mención el Comisario Larrosa era de un revólver que acompañaba el Comisario Jacinto Rodríguez, referente a Benicio Machado, y que si la conoce el Comisario Larrosa será por haberla visto sobre su escritorio de la Comisaría de Ordenes";

Que el Oficial 1.o Ernesto Vázquez, declara que respecto a lo manifestado por Asconeguy a Larrosa "no quiso decirle al Jefe porque se trataba de chismes y consideraba que no perjudicaba a éste, y también porque el mismo Larrosa le dijo que él se lo diría al Jefe";

Que el Comisario de la sección suburbana, Mario Larrosa Portera, declara: "que ha oído comentarios de personas cuyos nombres no puede precisar, que el Comisario Mario Larrosa se manifestó disgustado cuando el señor Jefe lo mandó en comisión a su sección al Subcomisario Aquino, y se decía que tenía intenciones de quejarse al Ministerio".

Que el Subcomisario de la 1.a sección urbana Herminio Cuba, "que el deponente ha oído comentar que el Comisario Larrosa se manifestaba disgustado por esta causa, pero que no tiene pruebas para confirmarlo en un sumario";

Que Guillermo Terra declara "que le consta por manifestaciones hechas por el mismo Larrosa al declarante, que se encontraba disgustado. Y que esto ocurrió a raíz de haber el Juzgado puesto de manifiesto el sumario relacionado con el crimen de "La Ternera";

Que en esa ocasión el Comisario Larrosa le refirió, al declarante que el Subcomisario Aquino había sido comisionado a su sección sin ninguna misión oficial que estuviera a sus órdenes, que en la comisaría Aquino, obedecía a órdenes de este funcionario, y que aquél lo seguía a todas partes como vigilándolo, causa por la cual se manifestaba muy disgustado y no lo ocultaba ante nadie, refiriéndolo a todo el mundo, siendo el comentario público por espacio de varios días;

Que el declarante le hizo tales manifestaciones pidiéndole que en su carácter de corresponsal lo llevara a "El Día" para su publicación, dejándole además una carta escrita de puño y letra de Larrosa refiriéndole todo lo que le pasaba con el Subcomisario Aquino:

Que esta carta la tiene el declarante traspapelada, pero si la encuentra la entregará al Juez que actúa para ser agregada a estos antecedentes";

Que el Subcomisario Victoriano Aquino declara: "que es cierto que el Comisario Larrosa lo comisionó para que le hiciera saber al señor Jefe que el Comisario Asconeguy le había dicho que lo habían mandado al declarante a Santa Clara para que lo espiara";

Resultando: Que el Oficial 1.o de la Jefatura, don Ernesto Vázquez, declara: "que la orden impartida por el Comisario de Ordenes Asconeguy, al de la 1.a sección urbana señor Salvarrey, sobre novedades diarias, fué dada en las siguientes circunstancias: al ser designa-

do Salvarrey para el cargo que desempeña, Asconeguy hizo ante el suscripto manifestaciones de desagrado, sin que me diera, sin embargo, enemistad entre ambos. Poco tiempo después el señor Asconeguy se mostró inexplicablemente incomodado ante una orden dada por el señor Salvarrey con la autorización del señor Jefe, consistentes en prohibir a los empleados subalternos de la comisaría y Jefatura el pasaje por su despacho. El señor Asconeguy se empeñó en que esa orden fuera retirada, y al no lograrlo, se consideró desairado, exteriorizando desde luego su disgusto contra aquél en dichos y actos diversos. No le fué prohibido al suscripto intentar, dado el extravío de Asconeguy y su actitud cerrada a su raciocinio, el evitar que se produjera esa falta de armonía y buena inteligencia indispensables entre funcionarios de una repartición pública. En tales circunstancias, el señor Asconeguy ordenó al Comisario Salvarrey le pasara las novedades diarias. Esta orden no fué dada por Asconeguy a ningún otro Comisario. Al serle formulada por Asconeguy una objeción respecto de esa orden, el Comisario de Ordenes se dirigió al señor Jefe pidiendo arresto para aquél, un siéndole acordada la autorización". El señor Jefe de Policía don Fermín Hontou declara "nunca dispuso que el Comisario Salvarrey prescindiera de la Comisaría de Ordenes. Ordenó al Comisario Salvarrey, al hacerse cargo del puesto, que me informase directamente de todas las novedades, con el objeto de guiarlo de acuerdo con mi criterio en sus primeros pasos de funcionario policial. La inmediata situación creada entre los dos Comisarios, y que se menciona en el informe antedicho del señor Oficial 1.o y a la que aludo en mi carta al señor Ministro, dieron carácter de permanencia a una circunstancia que fué ordenada como provisoria. Así se lo hice saber en cierta ocasión al Comisario Asconeguy, diciéndole que pusiera buena voluntad de su parte para que las relaciones entre los dos funcionarios tuvieran el carácter que correspondía. Asconeguy no tomó en cuenta mi indicación". Y en carta dirigida a este Ministerio, el mismo funcionario manifestaba: "a los dos o tres días de ocupar su puesto el Comisario Salvarrey Asconeguy le inició una persecución inmotivada y, desde luego, perjudicial para el mejor servicio. Algunos de los guardias civiles que sufrían castigos disciplinarios, fueron llamados por Asconeguy para inducirlos a protestar contra su superior. Asconeguy no supo o no quiso ser ni un colaborador ni un superior para el funcionario nuevo, falto de práctica y fué el perseguidor obstinado que me obligó a intervenir directamente en los asuntos de jurisdicción de esa comisaría";

Resultando: Que según consta en los documentos respectivos agregadosh con fecha 15 de Agosto de 1929, el Comisario de la 7.a sección Jacinto P. Rodríguez, dirigió al Comisario de Ordenes un oficio redactado en los siguientes términos: "Con la presente remito a esa comisaría de órdenes un revólver marca "Smith Wesson" calibre 38, número 1685, con seis proyectiles arma que llevaba el individuo Benicio Machado consigo cuando fué conducido a esta comisaria, novedad ésta que fué comunicada a esa superioridad por teléfono el día 10 del actual. Me permito hacer constar que el mencionado Machado tiene los siguientes antecedentes: 24 de Febrero de 1924, preso por pelea a mano armada. Además, se trata de un individuo pendenciero y que continuamente se embriaga. Por cuyo motivo el suscripto ordenó una especial vigilancia sobre el sujeto de la referencia, con el fin de evitar los desórdenes que pudiera ocasionar. Hago constar también que el referido Machado es conocido en esta sección como contrabandista";

Que con la misma fecha antedicha, el Comisario de Ordenes Asconeguy le dió el siguiente trámite: "Se eleva a la Superioridad para su conocimiento y demás efectos, adjuntando el revólver mencionado";

Que con fecha 16 de Agosto el Oficial 1.o Vázquez dispuso: "Vuelva a la Comisaría de Ordenes para su archivo y para que pase a depósito el revólver de la referencia". Y a continuación existe una constancia suscrita con fecha 31 de Agosto por los Comisarios Asconeguy y M. Larrosa Portella, en que se expresa: "Con esta fecha y por orden del señor Jefe, para ser entregado a su dueño don Benicio Machado, hice entrega al señor Comisario de la suburbana, don Mario Larrosa Portella, del revólver a que se refiere el oficio del señor Comisario de la 7.a sección, número 158, y firma en prueba por ante mí de que certifico";

Que al informar sobre el procedimiento adoptado en el caso ocurrente, el señor Jefe de Policía manifiesta: "Que dispuso la devolución del revólver que portaba Benicio Machado, sin que éste fuese sometido a Juez, no ignorando lo que dispone el inciso 2.o del artículo 404 del Código Penal y el artículo 6.o del decreto reglamentario de Marzo 27 de 1919. Pero el artículo 8.o del mismo decreto modera la facultad de las disposiciones citadas anteriormente al establecer "que la policía queda autorizada para proceder con discreción al registro individual, etcétera". Hacía más de dos meses que se había publicado el edicto sobre el porte de armas, cuando se produjo la infracción sorprendida por la policía. Consideré que aquel primer caso de detención por el único motivo de llevar armas no era como para aplicar rigurosamente las penas, decomiso del arma y multa o prisión, que determina la ley y el decreto antes citados. Por otra parte, la publicación de edictos de ciertas disposiciones legales tiene por objeto prevenir al público sobre las faltas que pudiera cometer y en tal caso de las sanciones de que se haría pasible, pero no con el fin de poner en manos de la policía medidas de represión para ser usadas sin el control superior. Tal es mi opinión al respecto y procedí en consecuencia. La medida no significó una erogación tácita del edicto, no trajó el consiguiente abuso de las personas acostumbradas a llevar armas. Después de aquella fecha y en distintas ocasiones se han hecho registros, sin que la policía se viese necesitada a detener a nadie por uso de armas. Señalar la devolución del revólver, como un acto como para congraciarme con un as batllista local, es sencillamente infantil";

Resultando: Que en cuanto al pasaje oficial expedido a favor del Subcomisario Severo Lago para trasladarse a la Estación Cerro Chato, el señor Jefe de Policía informa que el viaje del expresado funcionario respondió a razones del servicio, y en lo que respecta al pasaje oficial expedido al Comisario Salvarrey para trasladarse a la ciudad de Salto, el Oficial 1.o Ernesto Vázquez informa que "en la noche del 23 de Diciembre próximo pasado el Comisario Salvarrey se apersonó al suscrito solicitando se le proveyera de un pasaje oficial a la ciudad de Salto, para usarlo desde la Capital de la República, a donde se trasladaría al día siguiente por la mañana en desempeño de una comisión. El suscrito firmó una orden por un pasaje de ida y vuelta de Montevideo a Salto, entregándosela a Salvarrey y expresándole que podría usarla si gestionaba personalmente y obtenía en el Ministerio del Interior la autorización correspondiente. El Comisario Salvarrey me ha manifestado que al llegar a Central, preocupado por serios y absorbentes asuntos que lo llevaban, no recordó la advertencia hecha por el suscrito de que debía gestionar en el Ministerio el otorgamiento de un pasaje a Salto o la autorización para usar la orden que llevaba consigo, y que sólo concurrió al Ministerio para obtener dos órdenes por separado en vez de una que llevaba, por indicación que en ese sentido le hicieron en el ferrocarril";

Que el Comisario Salvarrey confirma la explicación de su superior respecto a lo ocurrido;

Resultando: Que el señor Jefe de Policía informa que "los traslados que se mencionan fueron dispuestos por causas ocasionales y por tiempo muy precario. En efecto: el traslado de los Suboficiales Elizondo, para la 1.a, y A. M. Bauzá, para la 7.a, fué realizado a pedido del primero con motivo de su casamiento. Para poder cumplir una función policial y mientras buscaba casa para alojarse, pidió permiso para cambiar con el Suboficial Bauzá por diez o doce días. Con la conformidad de Bauzá se hizo el cambio. Ese cambio provisorio ha sido convertido en traslado definitivo por resolución de ese Ministerio. El cambio de los Escribientes Umpiérrez, para la suburbana, y R. P. Bauzá, para la 1.a rural, realizado a pedido del primero y con la conformidad del segundo, fué motivado porque siendo Umpiérrez estudiante del Curso Normal que se dicta en esta ciudad, veinte días antes de los exámenes pidió permiso para proponerlo por la necesidad de concurrir diariamente a las clases Ese cambio provisorio también se ha convertido en traslado definitivo por resolución de ese Ministerio. No dispuse que el Subcomisario Quintín Suárez permaneciera en servicio en la Jefatura durante más de un mes, aunque efectivamente la permanencia de Suárez se prolongó por ese período de tiempo, pero prestando servicios en la 1.a urbana y no en la Jefatura. Dispuse hasta por tercera vez, en período de ocho o diez días, la permanencia de Suárez, porque coincidía con ausencias de Oficiales superiores de dicha comisaría, ausencias motivadas por desempeños de comisiones o licencias. Además, Suárez hacía práctica de la que carecía en absoluto". Y agrega que para ese movimiento provisorio de empleados no consideró obligatorio solicitar autorización del Ministerio.

Resultando: Que el señor Jefe de Policía informa que "los guardias civiles Luis Arbenoiz y Manuel de los Santos prestan servicios de Escribientes en comisión en la Jefatura, por resolución de ese Ministerio de fecha 26 de Setiembre de 1928. El guardia civil Nazario Pomatta desempeña el puesto de Escribiente en comisión en la Oficina Central, en el que lo encontré al hacerme cargo de esta Jefatura. El guardia civil Julio Saravia hace indistintamente servicio de Ordenanza, Escribiente en la Comisaría de Ordenes y Chofer. El guardia civil Omar B. Alcarraz desempeña su puesto en la policía a que corresponde. El guardia civil Cipriano Suárez, hace de Ordenanza en la Jefatura. El informante concurre habitualmente a su despacho de mañana y de tarde. Lo mismo hace el Oficial 1.o e Inspector de Policías. Esta circunstancia hace necesario dos turnos de Ordenanzas, que en las horas reglamentarias de los días hábiles ocupan el primero, el Sargento de Ordenes y el portero y el segundo en las demás horas y días domingos y feriados, desempeñados

por guardias civiles que pueden variar según las exigencias del servicio, todos cumplen el horario reglamentario";

Resultando: Que Aureliano Ituarte declara respecto al cargo de que el señor Jefe ha utilizado el carro de la Jefatura en acarreo de materiales para la estancia de aquél, "que él acarreó en el carro de la Jefatura material para la línea telefónica hasta cerca de la estancia del señor Hontou y que no existe en autos ningún elemento de convicción que confirme la imputación formulada;

Resultando: Que el guardia civil de la sección suburbana Claro F. Delgado declara que desempeña funciones de chacarero de la Jefatura, "que trabaja la chacra policial para la verdura de los presos y forrajes para la caballada de la policía", "que está autorizado por el señor Jefe personalmente para vender el sobrante que no se consume para pagar los gastos", "que con el comerciante de Crescencio contrató la venta de 1.000 kilos, pero que le vendió 18 fardos que hay de 78 kilos cada fardo y que el precio fué de $ 1.85 los 100 kilos", "que el carnicero Ipar le vendió dos fardos a $ 2.80 los 100 kilos y pasto le ha vendido algunas bolsas que está apuntado en una libreta que lleva el declarante y que la tiene en casa";

"Que al guardia civil Techera le vendió un fardo de avena a $ 2.20 los 100 kilos; Que hay otros empleados que los tiene apuntados en la libreta, que han comprado"; "Que la distribución del forraje para vender la hace en un carrito particular que él tiene, pero para llevar a lo de Crescencio, como eran 18 fardos, pidió el carro de la Jefatura"; "Que el importe de esas ventas las entrega al Oficial 1.o, señor Vázquez, a quien le entregó en total $ 37.00, de los cuales le dieron al declarante $ 12.32, para su hijo de 16 años que lo ayuda en las tareas y pone el carrito en lo que trabaja"; "Que sabe que el dinero producido por las ventas de forrajes se emplea para los gastos de enfarde y corte, que viene a ser un importe de $ 32.70";

"Que el Oficial 1.o Ernesto Vázquez declara "que el señor Jefe de Policía autorizó al guardia civil de la suburbana Claro F. Delgado para vender el forraje de la chacra policial y poder pagar los gastos de la cosecha de avena"; "Que el chacarero ha entregado a la Jefatura como importe de las ventas $ 24.00 con centésimos"; "Que no se le ha pagado nada a un menor del chacarero Delgado, y que el referido importe es para pagar los gastos de la cosecha, que ascienden a $ 32.00 con centésimos";

Que el Oficial 2.o Manuel J. Martínez declara: "Que la Caja de la Jefatura la lleva el Oficial 1.o y las cuentas las hace el declarante; Que el dinero, importe de la avena y pasto que vende Delgado, lo recibe personalmente el declarante, por el cual le da a Delgado un recibo en la misma libreta que éste lleva entregando el importe al Oficial 1.o que lleva la Caja; Que lo que entregó Delgado al declarante ha sido la suma de $ 34.27, inclusо $ 4.00 correspondientes al pasto verde"; y "Que le consta que al chacarero se le paga la tercera parte de la venta para ayudar a un peón, que es hijo del nombrado Delgado"; Que el Jefe de Policía, señor Hontou, informa que "el guardia civil Claro F. Delgado desempeña únicamente las funciones de chacarero. Al designar a Delgado no hice otra cosa que llenar una función que desempeñaba otro guardia civil, dado de baja por incompetente. Pregunta el Ministerio si fué solicitada autorización para confiarle tal cometido. No la consideré ni la considero necesaria. Estando autorizada la función por el artículo 3.o del decreto 4 de Octubre de 1909, y no habiendo empleado presupuestado que la desempeñe, es de la incumbencia del Jefe, a mi juicio, la designación del guardia civil que ha de cumplirla. Y, en general, considero que no es necesario pedir autorización para designar guardias civiles con el cometido de desempeñar funciones autorizadas o servicios indispensables, sin perjuicio de darle cuenta al Ministerio a los fines del control superior. Las operaciones de ventas de forrajes recogidos en la chacra policial se hicieron con intervención de la Jefatura y en la cantidad necesaria para pagar los gastos, ocasionados con motivo de la cosecha. En el Libro de Caja de esta Jefatura figura la partida de $ 34.27 por concepto de venta de los productos, $ 32.70 pagado por gastos de corte y enfardado, quedando un saldo existente en Caja de $ 1.57. Del valor nominal de un sembrado se deduce siempre el costo de la cosecha";

Resultando: Que el Inspector de Policías Nicolás Acosta declara "que habiendo tenido denuncias por el Capataz del señor Hontou y posteriormente del hijo de éste, de que unos perros le mataban ovejas, ordenó al Comisario que se ejerciera vigilancia en las majadas del señor Hontou;

Que esto lo hizo, como es su deber, cuidar los intereses de los vecinos del Departamento. Y que una vez constatado de quiénes eran los perros que hacían los daños, se procediera de acuerdo con lo que determina el Código Rural;

Que el Subcomisario de la 1.a sección rural, Juvenal Amaro, declara "que el Suboficial Evergisto Fernández y el guardia civil Paolino Fleitas están en la estanzuela del señor Jefe en la costa del Olimar, cuidando unas majadas por unos perros que hacen daño";

Que el Oficial 1.o Ernesto Vázquez declara "concretamente sobre que se está ejerciendo un servicio de vigilancia, pero francamente no sabe qué personal se ha mandado allá";

Que interrogado el señor Jefe de si tenía conocimiento de que en su estancia en la costa del Olimar existiera personal para vigilancia de las majadas informa "a dicha pregunta, respondo con la carta subrayada en la carta adjunta";

Que la carta a que se remite el señor Jefe es del Oficial 1.o señor Vázquez, dirigida desde Treinta y Tres a Montevideo, donde se hallaba aquél informándole haber le tomaron declaración a Pedro Suárez, sobre el que pesaba algunas acusaciones de Asconeguy". Son las siguientes: 1.o Que usted tenía en su estancia un Suboficial proporcionado por Suárez para cuidar su establecimiento. Se aclaró que lo ocurrido era que, habiendo unos perros hecho destrozos en su majada de animales de pedigree mientras usted estaba en Montevideo, y de lo que probablemente no tuviera conocimiento, el personal de la estancia hecho conocer lo ocurrido a la policía, el Comisario Suárez en persona estuvo rondeando una noche, mandando después al Subcomisario y luego a un Suboficial y otros empleados;

Que se han turnado diariamente a ese servicio de vigilancia. Pero que no ha habido servicio firme, procediéndose igual que otros vecinos del Departamento en iguales casos, como sucedió con Quintela hace poco tiempo, dando por resultado la vigilancia de la policía al exterminio de 15 a 20 perros cebados, por lo que desaparecieron las depradaciones de que venía siendo objeto el ganado ovino de dicho hacendado":

Que el Comisario Pedro Suárez declara que "como habían unos perros que andaban haciendo daño en las majadas del señor Hontou, fué primero el declarante para constatar, pasando un día y una noche de vigilancia, después mandó al Subcomisario Juvenal Amaro y por último al Suboficial en comisión Evergisto Fernández, el que habiendo sido relevado por el Suboficial Genaro Vaz se encuentra ahora nuevamente con el guardia civil Paolino Fleitas;

Que éstos han muerto un perro de los que hacían daño. El guardia civil Paulo Rocha fué quien estando de servicio con el Suboficial Fernández mató el perro nombrado;

Resultando: Que en cuanto a la utilización del automóvil por particulares, lo niega el Inspector de Policías Acosta, y Aureliano Ituarte declara "que eso no puede saber porque todos los empleados de la Jefatura que sabían manejar sacaban los autos;

Que el Comisario de la 9.a sección (Vergara) Francisco Banega, declara no haber tenido conocimiento de que el automóvil de la Jefatura haya andado por Vergara ocupado por particulares;

Resultando: Que el Subcomisario Herminio Cuba declara "que estando el declarante a cargo de la comisaría, Manuel Milco se embriagó y andaba armado con un revólver con el cual hizo tres disparos en el barrio Artigas, calle Simón del Pino y Sarandí, causa por la cual el Oficial de servicio Eduardo Herrera y Cabo Mario Ramírez lo detuvieron, trasladándolo a la comisaría, y una vez en esa oficina fué interrogado por el declarante acerca de saber porque había hecho los disparos, contestándole que los había hecho para llamar la atención de la policía porque al llegar a su cuarto había notado la falta de una cartera que tenía cuarenta pesos; que se encontraba algo ebrio; que esto sucedió entre las 23 y 24 horas del día del mes de Octubre próximo pasado; al siguiente día, al regresar a la comisaría iba un guardia civil en su busca, de orden del Comisario Salvarrey, quien se encontraba en la oficina; que una vez en su presencia, le preguntó porque lo tenía detenido a Milco, enterándolo de lo sucedido en la noche anterior, a lo que le respondió el Comisario que no había lugar a la detención, diciéndole esto en forma de observación y algo imperativo, explicándole el declarante que no solamente había lugar a la detención, sino que también a someterlo a Juez competente, y que el declarante entendió que había cumplido con su deber, no aceptando el Comisario las explicaciones que le dió, diciéndole que él lo iba a poner en libertad, cosa que efectuó casi en seguida de hablar con el declarante: que después de mucho tiempo supo por el mismo Comisario que el revólver no lo había devuelto a Milco";

Que el Oficial Inspector Eduardo Herrera declara "que el declarante estaba de servicio y que fué él quien lo mandó detenido por haberlo encontrado ebrio y haberlo informado algunos vecinos que los disparos habían sido hechos en su casa; que éste estuvo unas horas en la comisaría y después de las averiguaciones fué puesto en libertad;

Que el funcionario sumariante asentó la siguiente constancia: "el 6 de Febrero de 1930, el suscripto hizo traer los libros de la 1.a sección urbana de Novedades Diarias y Entrega del Servicio, pudiendo comprobar lo siguiente: al folio 33 con fecha de Noviembre 5 próximo pasado, está hecha la anotación de Manuel Milco por disparar dos balas al aire frente a su domicilio con un revólver Colt calibre 52 m|m.; éste quedó en la comisaría, habiendo sido puesto en libertad por orden del Comisario Salvarrey";

Resultando: Que el Subcomisario Herminio Cuba declara "que recuerda el ca-

so del hurto de 35 bolsas vacías hecho por Ramón Avila, quien se declaró autor del robo al señor Victoriano Agüero, y a quien el Comisario Salvarrey lo puso en libertad sin someterlo como correspondía a disposición del Juez competente";

Que el funcionario sumariante ha establecido en autos que al folio 140 del Libro de Novedades Diarias existe constancia de que con fecha 29 de Setiembre próximo pasado se dió entrada a Ramón Avila por haberse declarado autor de la sustracción de 33 bolsas vacías al señor Agüero, siendo puesto en libertad al siguiente día por orden del Comisario Salvarrey;

Que este último funcionario declara "que la detención de Ramón Avila se efectuó entre los días 25 y 30 de Setiembre, mientras el suscripto estaba en uso de licencia por enfermedad, con lo que ratifica la afirmación hecha de que desconocía el hecho";

Resultando: Que el Subcomisario Cuba declara "que más o menos en la misma faena, las mujeres prostitutas que ejercen clandestinamente, se trabaron en pelea en el surtidor de agua que existe en la terminación de la calle Celedonio Rojas resultando herida la Rasquín por Ayre, presentándose ambas a la comisaría por la intervención del guardia civil Muñoz. En la oficina, en circunstancias que el declarante interrogaba a las mujeres, el Comisario Salvarrey le dijo que eso él lo iba a arreglar y previo un interrogatorio a éstas, las puso en libertad, porque a su juicio no tenía importancia el asunto;

Que hubo reconocimiento médico de la herida y también en el Hospital local donde registra entrada por dicha causa";

Que interrogado en estos autos respecto al motivo por el cual las prostitutas Aida Ayres y Adela Rasquín, no hu[b]ieran sido puestas a disposición de la justicia ordinaria, declara "que fué un pequeño incidente callejero, donde no hubo heridas";

Que el funcionario sumariante deja constancia en autos que a fojas 70 del Libro de Novedades Diarias "se encuentra asentada la detención de la mujer, es decir, se presentó a la comisaría estando dando cuenta que había sido herida por Adela Rasquín en la calle, habiendo sido curada por el médico del Hospital local y según consta en esta anotación, el Médico del Servicio Público expidió certificado. Por orden del Comisario Salvarrey fueron puestas en libertad";

Que el Director del Hospital local informa "que el día 3 de Noviembre próximo pasado fué curada una señorita que dijo llamarse Alba Ayres, uruguaya de 28 años de edad, domiciliada en esta ciudad, que presentaba una herida contusa en el parietal izquierdo, interesando una extensión de dos centímetros del cuero cabelludo y tejidos celulares subcutáneos. Esta lesión estaba completamente curada el día 9 del mismo mes";

Resultando: Que Faustino Bellino declara "que hará unos tres meses más o menos presentó a la comisaría una denuncia por provocación de un individuo contra su persona, respecto de la cual, a los pocos días el Comisario Salvarrey le manifestó que había interrogado a los testigos y que éstos no sabían nada, por lo cual le preguntaba qué hacía con la denuncia, a lo cual le respondió "haga usted Comisario lo que le plazca"; que entonces el Comisario le dijo "la rompemos", a lo que le contestó: "si quiere usted rómpala", pero que en su presencia él no lo hizo; que al otro día fué el Comisario Salvarrey a su casa y le dijo que la denuncia la había roto el declarante, a lo que le contestó que no, que no había hecho esto, sino que le había dicho en la ocasión mencionada "rómpala, si quiere, Comisario", pero sin haber visto si éste la había roto;

Que la denuncia consistía en que estando el declarante jugando al billar con Barreto, el sujeto Alcides Tellis le silbaba como mofándose de él, y cuando le aburrió dejó de jugar y salió afuera con el taco siguiéndolo, porque éste le había dirigido unas palabras que no pudo oír por su falta de este sentido, que entonces Tellis, en la calle, se le desprendió y sacó un cuchillo cabo de higuera, con el que se puso a hacer compadradas; que existían testigos en aquella ocasión que podían haber aclarado su denuncia"; Que el Comisario Salvarrey declara que ayer habló con el señor Bellino para preguntarle si era cierto que él había manifestado que le había hecho una denuncia escrita sobre el incendio de su casa, como le había hecho saber el declarante, manifestando éste que no. Además le dijeron que con motivo del incendio de la casa de éste, por intermedio del periódico o diario "La Actualidad" hizo una publicación agradeciendo al declarante y demás personal de la dependencia sobre los servicios de la policía en el siniestro mencionado, a cuyo efecto solicita entregarlo para ser agregado a estos antecedentes. Quiere dejar constancia en este caso de que el señor Bellino, con anterioridad a este hecho presentó una denuncia ante la comisaría sobre amenazas que le hizo Alcides Tellis en un billar propiedad de Maldonado, y al ser interrogado los testigos citados por Bellino, declararon que no era cierto lo denunciado; uno de ellos, Pedro Barreto, trató de disuadir al señor Bellino y que retirara la denuncia que el declarante, por tratarse de un vecino honesto y anciano a quien quería evitar molestias porque hacía una acusación falsa, de acuerdo con lo que dijeron los testigos también le indicó la conveniencia de que la retirara; y agrega que el procedimiento que empleó la policía para esta averiguación, había demorado unos 25 minutos solamente, de manera que el señor Bellino no puede decir que la policía estuvo poco activa en sus funciones; que el señor Maldonado dueño del café, y otras personas que no recuerda en el momento pueden dar fe de este hecho";

Resultando: Que el Subcomisario Herminio Cuba declara "que una vez el deponente detuvo a un quinielero llamado Pedro Rodríguez, a quien sorprendió in fraganti al [illegible] de quinielas a la casa de la viuda del Capitán Torres, del 6.o de Infantería, en circunstancias que el declarante se encontraba de Oficial de recorrida y había ido a dicha casa con el fin de darle unos datos que le habían sido solicitados;

Que el quinielero golpeó las manos y al salir la mucama le dijo que llamara a la viuda, que le traía la jugada de quiniela, contestándole aquélla que adentro había un empleado de policía, a lo cual respondió dicho quinielero que debía ser algún "gringo";

Que al enterarla la mucama que estaba el quinielero, ésta le contestó a la criada "dígale que yo no quiero nada";

Que al retirarse Rodríguez el declarante salió detrás de él, deteniéndolo a unos 20 metros más o menos de la citada casa y fué conducido a la comisaría por el guardia civil de facción Inocencio Muñoz;

Que al registrarlo le encontró en el bolsillo del saco una libreta con apuntes de quinielas y la cantidad de $ 3.00 centésimos, no recordando bien la suma verdadera;

Que a la media hora más o menos, el Comisario lo mandó poner en libertad constando dicha novedad en el libro respectivo;

Que no se tomó ningún procedimiento contra el infractor, a quien se le devolvió la libreta y el dinero";

Que el funcionario sumariante deja constancia que al folio 75 del Libro de Novedades Diarias, el día 7 de Noviembre "consta en el asiento, sobre la detención del vendedor de quinielas hecha por el Subcomisario Cuba y guardia civil Muñoz, al que se le decomisó una libreta con apuntes de treinta números de quinielas y la suma de $ 3.47, y fué puesto en libertad por orden del Comisario Salvarrey, y que el quinielero se llama Pedro Rodríguez";

Que el Comisario Salvarrey declara que Rodríguez no fué sometido al Juez "por no haberse encontrado ningún documento comprometedor"; "Que, a su entender, los apuntes que se le encontró no eran de quinielas";

Resultando: Que el Comisario de la 1.a sección rural Pedro Suárez declara "que es cierto que en la comisaría a su cargo existen cinco lecheras, de las cuales algunas son del declarante y las otras para el uso del personal, mandando parte de la leche por el señor Hilario Gadea para su casa, que está en esta ciudad;

Que es cierto que las ordeñan los guardias civiles;

Que Hilario Gadea declara "que el Comisario Suárez le paga dos pesos mensuales para traerle un tarro de leche a su casa, pero no sabe qué hacen con esa leche";

Que el ex guardia civil Sandalio Rodríguez declara "que el deponente era el encargado de ordeñar las vacas que tenía el Comisario Suárez, quien mandaba cinco litros a su casa y el resto se lo vendía al lechero Gadea a dos centésimos menos que a los demás lecheros;

Que a veces se ordeñaban diez litros y otras once litros; eso era cuando había en su tiempo cuatro vacas;

Que el Inspector de Policías Nicolás Acosta declara "que no le consta que el Comisario Pedro Suárez tuviera cinco vacas y que las hiciese ordeñar por guardias civiles, ni nunca le dió cuenta el Comisario Suárez";

Que posteriormente a su declaración, el Comisario Suárez presentó un escrito pidiendo se dejara constancia en autos "que el ordeñe de vacas destinado a obtener la leche para el consumo de los guardias civiles, lo hacían éstos, por no tener ellos con quien mandarlo a hacer, por lo cual hubieran [illegible] a alguien, lo que [illegible] gravoso, pero que se hacían en horas y de manera de no perjudicar el servicio; Que la circular número 2995 del Ministerio del Interior no había llegado a conocimiento del suscrito hasta el momento de prestar declaración;

Que teniendo conocimiento de que el ex guardia civil Sandalio Rodríguez prestó declaración en el referido sumario, debe hacer constar que su declaración podría ser parcial, dado que dicha persona quedó resentida con el suscrito a raíz de haber sido dado de baja";

Considerando: Que [illegible] desprende de no sólo las declaraciones del señor Jefe de Policía don Fermín Hontou, y del señor Oficial 1.o de la Jefatura, don Ernesto Vázquez, sino que de los propios términos de la denuncia formulada por el Comisario de Ordenes don José E. Aroneguy, contra los expresados superiores jerárquicos y los demás elementos de convicción que obran en autos y que fueron relacionados, el pedido confidencial de cese formulado por el señor Jefe a este Ministerio fué motivado por reiterados hechos del expresado Aroneguy lesivos a la disciplina del Instituto;

Que aún en el supuesto que algunas órdenes impartidas por el señor Jefe no se ajustaren en un todo a las disposiciones que reglamentan las funciones de sus subordinados y las suyas propias, el único responsable de esos actos era el mismo Jefe, si es que existía motivo de responsabilidad y que la única facultad que asistía en ese caso al Comisario de Ordenes Asconeguy era la de dejar salvada su propia responsabilidad, en la forma respetuosa que impone la disciplina si era que esos actos podían comprometerla;

Que el Comisario Asconeguy adoptó, en cambio, una actitud de hostilidad contra el señor Jefe, al extremo de llegar a murmurar del mismo con sus propios subordinados, con desconocimiento de sus deberes más elementales;

Que tanto por los actos de indisciplina en que incurrió como por la situación creada dentro de la repartición, con motivo de las denuncias que formuló contra sus superiores en términos irrespetuosos para éstos, el Comisario Asconeguy no puede continuar en el desempeño de su cargo;

Considerando: que el porte de armas sin autorización que prescribe el decreto reglamentario de fecha 27 de Marzo de 1919 constituye una falta (inciso 11 del artículo 404 del Código Penal), cuyo juzgamiento es de competencia exclusiva de la justicia ordinaria y dentro de ésta de los Jueces de Paz (artículo 4.o de la ley 17 de Abril de 1918);

Que comprobado por la policía la comisión de un delito cualquiera, sea de carácter grave, o de simple falta como en el caso ocurrente, cuando corresponda proceder de oficio es de su deber poner a sus autores, cuando estos sean conocidos y habidos, a disposición de los Jueces competentes, no estando facultada para tolerar o perdonar a aquellos como tampoco para sustraerles en cualquier forma al sometimiento de esos Jueces;

Que, en consecuencia, en el caso de Benicio Machado, la Jefatura de Policía debió someterlo a disposición de Juez de Paz, estando equivocada en las razones de carácter legal que invoca en su descargo;

Considerando: Que es facultad de la Presidencia de la República, a propuesta del Ministerio, disponer el traslado de los empleados de policía (inciso 3.o del artículo 2.o del decreto gubernativo de 5 de Junio de 1923);

Que si bien los traslados de empleados de su dependencia dispuestos por la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, fueron con carácter provisorio como lo manifiesta en su descargo, sujetos a la aprobación solicitada para convertirlos en definitivos como lo hizo, lo que hace que se descarte la existencia de la intención de ejercer una facultad de que no estaba investida; debe evitarse que el caso se reproduzca a cuyo fin es conveniente dictar una norma de carácter general, que contemple el caso de los traslados provisorios sin perjuicio de las facultades reservadas a la Presidencia.

Considerando: Que la Jefatura de Policía no dió cumplimiento a lo dispuesto en la resolución gubernativa de fecha 10 de Marzo de 1920 y circulares de 10 de Enero de 1924 que obligan a la Jefatura a solicitar autorización previa del Ministerio para aplicar a los guardias civiles en funciones que no son las propias del cargo;

Considerando: Que la Jefatura de Policía debió así mismo solicitar autorización previa de este Ministerio para proceder a la venta de lo cosechado en el predio policial cultivado por el guardia civil Claró F. Delgado, y así como para invertir el producto de las ventas y adoptar medidas de contralor más eficaces en las ventas que efectuó el mismo guardia civil sin intervención directa de la Jefatura como correspondía;

Considerando: Que el Oficial 1.o Vázquez no debió expedir pasaje oficial a favor del Comisario Salvarrey para trasladarse a la ciudad de Salto por asuntos particulares, por contrariar las disposiciones legales vigentes relacionadas con la expedición de pasajes oficiales, no justificando la irregularidad en que incurrió lo manifestado en su descargo de que expidió dicho pasaje sujeto a la aprobación del Ministerio que debió solicitar el Comisario Salvarrey, y que no solicitó, por lo menos haciendo presente esa circunstancia, puesto que no debió suponer que el Ministerio pudiera aprobar una expedición de pasaje que no se ajustaba a las disposiciones pertinentes:

Que por otra parte, habiendo el Comisario Salvarrey recibido un beneficio indebido con perjuicio del Estado, corresponde disponer que ese funcionario proceda a la devolución del importe de dicho pasaje oficial;

Considerando: Que el Comisario Salvarrey omitió reiteradas veces someter a disposición del Juez competente asuntos de competencia de la justicia ordinaria, y que si bien en parte puede justificarse esa irregularidad tenida en consideración al poco tiempo que hacía que desempeñaba funciones policiales, debió consultar el procedimiento a la Jefatura de Policía, si es que no tenía seguridad del que procedía adoptar;

Considerando: Que el Comisario Pedro Suárez contrarió lo dispuesto en el inciso b. del artículo 3.o del decreto gubernativo de fecha 16 de Julio de 1924 al tener en el predio policial de la comisaría a su cargo mayor número de vacas de lo que permite dicha disposición; y que esa irregularidad ha sido agravada por la de hacer ordeñar las vacas por guardias civiles a sus órdenes, siendo que la leche obtenida era destinada en su mayor parte a su familia.

SE RESUELVE:

1.o Advertir a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres que debió ajustar sus procedimientos a las normas expuestas en los considerandos de esta resolución, lo que deberá tener presente en lo sucesivo.

2.o Declarar cesante en el ejercicio de sus funciones al Comisario de Ordenes de la expresada Jefatura, don José E. Asconeguy.

3.o Apercibir severamente al Oficial 1.o don Ernesto Vázquez.

4.o Suspender por quince días con privación de la mitad del sueldo al Comisario de la 1.a sección urbana, don Clodomiro F. Salvarrey y por dos meses, en igual forma, al Comisario de la 1.a sección rural don Pedro Suárez.

5.o Que la Jefatura de Policía intime al Comisario don Clodomiro F. Salvarrey el reintegro del importe del pasaje oficial a Salto, de que usó indebidamente, cuya cantidad vertirá oportunamente en Tesorería General haciendo mención de la presente resolución.

6.o Disponer con carácter general que siempre que las Jefaturas de Policía deban trasladar por razones urgentes, y en forma provisional, a funcionarios de su dependencia, por un término no mayor de diez días, deberán comunicar de inmediato esa novedad a este Ministerio, estableciendo el motivo del traslado y el término probable de su duración a los fines de la resolución que corresponda.

7.o Que se comunique, publique, anote en las respectivas fojas de servicios y se archive.

CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

Se evacúa una consulta sobre obligaciones de empleados policiales en lo referente a saludo militar.

Montevideo, 9 de Enero de 1931. — Número 102|931. — Señor Ministro del Interior, doctor Eugenio J. Lagarmilla:

Lorenzo E. Risso y Abelardo Torres Mendoza, Presidente y Secretario, respectivamente de la Federación de Empleados y obreros de la Nación, en uso del derecho de petición, con el mayor respeto ante el señor Ministro exponen: Que algunos Escribientes de comisarías de policía departamental, afiliados a esta institución, nos han solicitado una averiguación respecto a si dichos funcionarios tienen la obligación de hacer el saludo militar a Diputados, Senadores, Jueces de Paz y médicos de policía. Que entienden esta Federación que de nada puede valerles a dichos funcionarios policiales nuestra respuesta en el sentido de que no existe disposición que los obligue a saludar militarmente, puesto que, sus superiores jerárquicos, entendiendo diversamente la cuestión, pueden amonestarlos y aún arrestarlos. Por otra parte, la autoridad de los legisladores es corporativa en sus respectivas Cámaras y la de los Jueces, en su actuación judicial y no fuera de sus funciones, todo lo cual no es militar. Es conocida la costumbre de que los que visten uniforme saluden militarmente a los superiores que visten uniforme militar, y a Jefes de Policía, Comisarios y Segundos, Inspectores y Oficiales Inspectores que son superiores jerárquicos. Los empleados civiles, creemos que sólo están obligados a la cortesía civil al encontrarse con las demás personas de todo orden social; pero si se empleado viste uniforme idéntico al de los militares tal vez tengan por similaridad de indumentaria que saludar militarmente o contestar el saludo de los militares uniformados sin que en este caso recíproco ese saludo signifique humillación personal. Por estas breves consideraciones solicitamos la resolución de la autoridad competente recurriendo para ello ante el señor Ministro, a quien saludamos con nuestra mayor consideración. — L. E. Risso, Presidente. — A. Torres Mendoza, Secretario General. — "Ministerio del Interior. — Montevideo, Enero 15 de 1931. — Informe la Jefatura de Policía de Montevideo. — LAGARMILLA". — "Jefatura de Policía.— Montevideo, Enero 21 de 1931. — Pase al señor Oficial 1.o, para su cumplimiento. —QUINTANA, Jefe de Policía".—"Montevideo, Enero 24 de 1931. — Señor Jefe: de acuerdo con las conclusiones a que arriba la Federación de Empleados y Obreros de la Nación, en la nota precedente, entiende el suscrito que no existe disposición alguna que establezca, con carácter obligatorio, el saludo militar, por parte de funcionarios policiales, a Diputados, Senadores, Jueces de Paz y médicos de policía. Tan solo rige en la actualidad el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril de 1910, en cuyo artículo 2.o se establece que los empleados y agentes de policía saludarán al Presidente de la República, a los señores Ministros Secretarios de Estado a sus superiores jerárquicos de la Institución Policial y compañeros, y a los Jefes

y Oficiales del Ejército y Marina, cuando vayan uniformados. En otro sentido el artículo 1.o del mismo decreto expresa que los agentes y empleados de policía mantendrán en las relaciones con sus superiores, como con cualquier miembro de la fuerza pública y particulares, la mayor cortesía, pues esto contribuye a la consideración y mutuo respeto, y es, a la vez, prueba de educación y disciplina. —Saludo a usted atentamente. — C. Mascaró Reissig, Oficial 1.o". — "Jefatura de Policía. — Montevideo, Enero 26 de 1931. — Señor Ministro: Con el informe que precede, elevo a usted el presente expedientillo. — Saluda a usted atentamente. — QUINTANA, Jefe de Policía". — Ministerio del Interior.—Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Hágase saber y publíquese. — LAGARMILLA".

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día jueves 12 de Febrero de 1931.

1—Intégrase el Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos con el ingeniero José P. Predari incluído por el expresado Consejo en la lista presentada de acuerdo con el artículo 9.o de la ley de 20 de Noviembre de 1918.

2—Proyecto de ley sobre adquisición de trigo en plaza.

3—Desígnase a los señores Leonardo Secades y Caces, Prosecretario del Consejo Nacional de Administración; Ricardo Escuder, Oficial Relator del mismo Consejo, Venancio López Labandera, Secretario de la Inspección de Minas e Industrias para tomar una prueba de competencia a los empleados del "Diario Oficial" señoritas Ana del Prato y Angelina Rolls Fleurquin y señor José Borrazás.

4-5—Decreto reglamentando la ley de 23 de Octubre de 1930 sobre privilegios industriales.

6—Mensaje y proyecto de ley por el cual se destina por una sola vez de Rentas Generales y para atender por un año la selección de semillas que efectúa la Comisión Oficial de Semillas, la suma de $ 45.000.00.

7—Se ratifica la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "Centenario" que se edita en Florida, en las personas de los señores A. Costábile Hermanos para la obtención de la libreta de porte pago.

8—Se concede a la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos liberación de derechos de Aduana para 8 máquinas de escribir marca "Royal".

9—Liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en la solicitud número 14 del Frigorífico Modelo.

10—Resolución por la cual se autoriza a la Dirección de Pesas y Medidas para complementar el pago del impuesto de verificación sin recargo.

11—Concédese a los señores Palomeque y Herrera liberación de derechos de Aduana para los materiales comprendidos en su solicitud número 3.

12—Concédese al señor César Gaspari liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 1.

13—Concédese a los señores Juan Siri y Compañía liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 3.

14—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de las Usinas Eléctricas del Estado la cantidad de $ 24.15 importe de corriente eléctrica a la Oficina de Patentes de Invención en el mes de Octubre último.

15—Desestímase el registro de la marca "Thermos" solicitada por la The American Thermos Co. (Acta número 14935).

16—Desestímase el registro de la marca "Etiqueta" solicitado por la Robert Porter y Compañía. (Acta número 16054).

17—Se concede a los señores Remigio Di Poli e Hijo una prórroga de doce meses para el planteamiento de industria correspondiente al privilegio número 2412 referente a un invento denominado "Sistema doble angular de unión de chapas". (Acta número 19597).

18—Se desestima el registro de la marca "Kandiz" solicitado por la Sociedad Comercial e Industrial Orange Crush S. A. (Acta n3mero 19597).

19—Se desestima el registro de la marca "Seta artificiale varedo", de la Società Anonima Seta Artificiale Varedo. (Acta número 17929).

20—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Ayudante por proventos de la Policía Sanitaria de los Animales con una asignación mensual de $ 50.00 y funciones en la Secretaría del Ministerio de Industrias al señor Adolfo Larrobla.

21—Desestímase la renovación de la marca "Institut de Beaute" del señor G. Moussion para distinguir artículos de las clases 11, 14, 15, 58 y 79. (Acta número 16450).

22—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 490.

23—Se concede a la Empresa Jacobo A. J. Van Haaren, constructora del puerto y zona franca de Nueva Palmira liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud.

24—Liberación de derechos de Aduana concedida a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland para los materiales detallados en su solicitud número 501.

25—Autorízase a la Administración de la Imprenta Nacional para disponer de sus proventos hasta la suma de pesos 14.800.00 en jornales, sueldos y gastos durante los meses de Enero a Marzo del corriente año.

26—Se declara que el nombramiento del señor Ricardo Baudín, hecho por resolución del 22 de Enero último para la Policía Sanitaria de los Animales, debe considerarse efectuado para un cargo de peón por proventos con una asignación de $ 50.00 mensuales.

27—Decreto por el cual se dispone que todas las operaciones de venta de trigo que realice la Comisión Oficial de Semillas en cumplimiento de la ley de 7 de Febrero de 1930 deberán ser rigurosamente al contado.

28—Concédese a la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos liberación de derechos de Aduana para 295 postes de madera.

29—Prorrógase por un mes la licencia de que viene haciendo uso el Auxiliar de la Oficina del Trabajo don José Muela.

30—Liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en la solicitud número 6 de los señores M. y J. Debernardis.

31—Se acepta la renuncia que del cargo de Oficial de Secretaría de 3.a clase del Ministerio de Industrias ha presentado el señor Alberto Urruty.

32—Se integra con el doctor Héctor Tálice la Comisión designada por resolución del 8 de Agosto de 1930, con el cometido de estudiar todas las faces de la ...iene lobera en el país y de proyectar la explotación de los diversos productos de la misma.

33—Resolución estableciendo los precios a que la fábrica nacional de pilas y baterías podrá vender sus productos.

34—Autorización a la Imprenta Nacional para disponer hasta la cantidad de $ 400.00 en los trabajos que se realizarán con intervención de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para la cimentación de la máquina rotativa recientemente adquirida para impresión del "Diario Oficial".

35—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para ocupar el cargo de ingeniero agrónomo del Ministerio de Industrias (planilla 106, Ministerio) al ingeniero Mauricio Demolín.

36—Autorízase al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela para confiar al ingeniero agrónomo Teófilo Henry la realización de un estudio práctico de selección biológica de la papa que llevará a cabo en el término de un año en el Instituto de Genética de Berlín Müncheberg y para invertir en los gastos que demandará hasta la suma de $ 1.500.00.

37—Concédese a la Cristalería del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 15.

38—Acéptase la renuncia que del cargo de Oficial de Secretaría de 1.a clase del Ministerio de Industrias ha presentado el doctor Luis Alberto Bouza y nómbrase en su reemplazo en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, al doctor Francisco de Ferrari, actual Oficial de Secretaría de 2.a clase del mismo Ministerio.

39—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de $ 40.31, importe de corriente eléctrica suministrada a este Ministerio durante el mes de Enero último.

40—Se autoriza a la Policía Sanitaria de los Animales para disponer en calidad de reintegro de la suma de $ 2.000 destinada a las compras de azufre que hará al Instituto de Química Industrial para efectuar las ventas de ese producto directamente al consumidor al contado y con destino a la preparación de sarnífugo de cal y azufre.

41—Se autoriza al Ministerio de Industrias para contribuir con la suma mensual de $ 100.00 por un período de tres meses a los gastos de las investigaciones que realiza la Escuela de Veterinaria sobre la linfoadenitis caseosa.

La Secretaría.

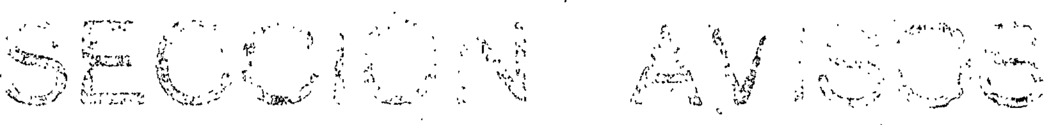
DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS



TOMO CII — Montevideo, Sábado 14 de Febrero de 1931 — Núm. 7375

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 16 días	"	0.12
Por 20 días	"	0.12
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1905, por 20 días ..... " 0.60
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.50

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 5 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, su valor a la tarifa de 16 de Enero de 1925

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) ..... $ 0.20
Por los días que excedan de 20 ..... " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución de 22 de **Setiembre de 1924.**

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	10.00

Dirigir la correspondencia a la Administración Casilla de Correo número 239

OFICIALES

MINISTERIO DE LINTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Llamado a propuestas

Llámase a propuestas, por tercera vez, para la provisión de 2100 cascos destinados a las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se halla de manifiesto en la Sección Suministro y Talleres de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle 25 de Agosto número 631, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas (los sábados, de las 8 a las 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, el día 10 de Marzo próximo, a las 10 horas, y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 5 de 1931.

Feb.7-6575-v.feb.20.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de una minerva con destino a la Sección Imprenta del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas en la Sección Compras, de la Jefatura

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley y con un timbre de Retiro Policial de veinticinco centésimos se presentarán el día 24 de Febrero próximo, a las 10 y 30 horas, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — El Jefe de la Sección Compras.

Feb.12-6703-v.feb.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Segundo llamado

Llámase, a licitación pública número 42 para adquirir 2338 kilos de aceite de oliva 25294 kilos de arroz, 10744 kilos de café en grano crudo, 45960 kilos de fariña, 92491 kilos de fideos de primera sin colorante 11722 kilos de papas, 27884 kilos de porotos del país, 2707 kilos de pasta de tomate, 516 kilos de pimienta en grano, 151 kilos de queso duro, 28832 kilos de sal gruesa, 5096 kilos de tocino, 41924 kilos de yerba mate, 3076 kilos de dulce de membrillo, 3180 kilos de harina de maíz, 1080 kilos de harina de trigo, 2127 kilos de queso fresco, 24 litros de agriolina, 403 kilos de arvejas, 3 kilos de azafrán, 1 kilo de canela en rama, 796 kilos de garbanzos, 9 kilos 200 gramos hongos secos, 164 kilos de orejones, 16 kilos 800 gramos de pasas de uva, 24 kilos de sal fina, 116 kilos de sémola, 52000 mondadientes, 20 kilos de lentejas, 140 kilos de chocolate, 100 kilos de harina de legumbres, 228 kilos de fideos mostacholes, 440 kilos de fideos tallarines, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 25 del mes de Febrero del corriente, a las 9 horas y 30 minutos, por el suscrito Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 12 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá Secretario.

Feb.13-6756-v.feb.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir 462 kilos de manteca, 330 kilos de cebollas, 56 kilos de ajos, 13 kilos de hierbas aromáticas, 718 kilos de capón, 230 kilos de zanahorias, 12.600 huevos, 51 kilos de limones, 1746 kilos de pescado fresco 3554 kilos de fruta de estación, 1188 kilos de cordero, 198 kilos de fiambre surtido 1710 lechugas, 570 gallinas, 534 kilos de mondongo, 324 kilos de pecho de ternera y 4776 kilos de boniatos o batatas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 26 del corriente mes, a las 9 y 45 horas, por el suscrito Secretario de la nItendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. — Montevideo, Febrero 9 de 1931.

Feb.11-6666-v.feb.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 39
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 39 para adquirir 546.900 kilos de carne, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 25 del corriente mes, a las 8 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario. — Montevideo, Febrero 9 de 1931.

Feb.11-6665-v.feb.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 36
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 36 para la confección de 7000 gorras de gabardina, entregando esta Intendencia la tela necesaria, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles, de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 14 de Febrero próximo, a las 8 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 2 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Feb.4-6459-v.feb.14.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 38
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 38 para adquirir 50.900 kilos de verdura, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los señores interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspon-

diente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 28 de Febrero del corriente año, a las 8 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Feb.5-6507-v.feb.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMAMIENTO A LICITACION

Se hace saber a los interesados en el llamamiento a licitación pública para la construcción de dos chatas a vapor o a motor, destinadas al servicio de carga de los ríos de la Plata y Uruguay (navegación Montevideo - Salto), que por resolución superior pueden cotizar el precio de los dos buques en moneda extranjera (modificación al artículo 7 de las condiciones generales administrativas) y que se ha fijado como nueva fecha para la presentación de las propuestas acto que se realizará el veinticinco de Marzo próximo, a las catorce horas (modificación del artículo 5 en las condiciones generales administrativas). — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima.

Feb.4-6487-v.feb.14.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LICITACION DE 2000 KILOGRAMOS DE CABO DE ACERO

Se avisa a los interesados en el suministro de 2000 kilogramos de cabo de acero de 25 mm. para la Sección Dragado, de la Dirección Puerto de Montevideo, que habiéndose declarado desierto el acto de la licitación pública que debió realizarse el 11 del corriente, se hace un segundo llamado que vence el día 18 del actual, a las 11 horas, en cuya fecha se procederá a la apertura de las propuestas que se presenten. — La Secretaría.

Feb.12-6736-v.feb.14.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 490.000 METROS CONDUCTORES CON AISLACION DE GOMA PARA INSTALACIONES INTERIORES.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 15 de Abril próximo, a las 16 horas, para proveerse de los conductores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones" calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 7 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — La Gerencia.

Feb.9-6605-v.feb.21.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
TRANSPORTE DE FUEL - OIL EN TAMBORES DE HIERRO, DESDE MONTEVIDEO A LA USINA DE MINAS.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 23 del corriente, a las 10 horas para el servicio de transporte referido durante el término de un año, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 7 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1931. — La Gerencia.

Feb.7-6588-v.feb.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores, profesionales y estudiantes de la Facultad de Medicina para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de dicha Facultad. La elección se realizará en la referida Facultad el día 27 de Febrero corriente, en el siguiente orden: la de los profesores (tres delegados), de las 17 a las 18 horas; las de los profesionales (un delegado, de las 17 a las 19 horas; la de los estudiantes (un delegado), de las 17 a las 19 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la Facultad de Medicina hasta diez días antes del fijado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para este acto. — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Feb.12-6734-v.feb.[illegible]

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION DE 250.000 KILOS DE METILENO

Se hace saber a los interesados que en la licitación de 250.000 kilos de metileno, cuya apertura de propuestas se realizará el día 13 de Marzo de 1931, a las 10 horas, podrán ofertar la totalidad de la partida licitada o la cantidad de que dispongan, quedando en consecuencia modificado en tal sentido el respectivo pliego de condiciones. — Montevideo, Febrero 9 de 1931. — Héctor Luis Bonnet.

Feb.10-6660-v.feb.23.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 25.000 litros de tinta concentrada, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la corporación, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas y 15. Las propuestas en el sellado de $ 0.50, con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, se recibirán el 3 de Marzo próximo, a las 10 horas y serán abiertas en presencia de los interesados simpre que concurran por lo menos, tres proponentes. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

En.17-6094-v.mz.3.

BIBLIOTECA NACIONAL

Roberto L. Scarrone, de nacionalidad uruguayo, domiciliado en la calle Miguelete número 1936, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Artística y Literaria de un álbum titulado "Album para los novios", del cual declara ser propietario. A los efectos legales acompaña dos ejemplares del citado álbum. — Montevideo, Febrero 11 de 1931. — Eduardo Zolezzi, Subdirector Interino.

Feb.12-6705-v.feb.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
Cancelación de marca

Esta Sección hace constar que de acuerdo con el artículo 13 inciso 1 de la ley de marcas vigente y a solicitud de su propietario, se cancela la marca "Carbo Solve" concedida el 30 de Junio de 1930, al señor José Cafini, de Montevideo, bajo al número 20729. Y para constancia se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Guiffra, Secretario.

En.31-6391-v.feb.19.

Cancelación de marca

Esta Sección hace constar que de acuerdo con el artículo 13 inciso 1 de la ley de marcas vigente, se cancela la marca "Melrosa", concedida el 29 de Octubre de 1928, a la Reynolds, Sons y Co, Ltd., de Inglaterra, bajo el número 18624. Y para constancia se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Diciembre 19 de 1930. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

En.31-6392-v.feb.19.

ACTA N.o 21159

Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Piece Dye Works, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la localidad de Lodi, condado de Bergen, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.31-6389-v.feb.19.

ACTA N.o 21192

Montevideo, Enero 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Libman, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 19.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.30-6364-v.feb.18.

ACTA N.o 21247

Montevideo, Febrero 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"JOLIE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Feb.11-6682-v.mz.3.

ACTA N.o 21229

Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Feb.11-6674-v.mz.3.

ACTA N.o 21246

Montevideo, Febrero 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AMICROBINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Feb.11-6681-v.mz.3.

ACTA N.o 21230

Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

ALTAIR

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Feb.11-6676-v.mz.3.

ACTA N.o 21254

Montevideo, Febrero 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos M. Aznárez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CALIFA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Feb.11-6675-v.mz.3.

ACTA N.o 21227

Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Genserico Benvenuto e Figli, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"LA CAMPAGNOLA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Feb.7-6590-v.feb.26.

ACTA N.o 21252

Montevideo, Febrero 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Dupit, apoderado de "Cafés Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"JUMBO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Feb.9-6631-v.feb.27.

ACTA N.o 21250

Montevideo, Febrero 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia, S. A., con domicilio en esta cuidad, han solicitado el registro de la marca

"LAGRIMAS DE FLOR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Feb.10-6646-v.mz.2.

ACTA N.o 21253

Montevideo, Febrero 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Arijón, Noli y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"AVICOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Feb.10-6632-v.mz.2.

ACTA N.o 21119

Montevideo, Enero 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Dardo Regules, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LACTOCHOK"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.3-6439-v.feb.21.

ACTA N.o 21001

Montevideo, Noviembre de 1930. — Con esta fecha el señor Max Webel (hijo), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Feb.3-6438-v.feb.21.

ACTA N.o 21202

Montevideo, Enero 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Motor Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.3-6446-v.feb.21.

ACTA N.o 21120

Montevideo, Enero 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Gustav Genschow y Co. Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"SINOXID"

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.3-6435-v.feb.21.

ACTA N.o 21152

Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de G. M. Pfaff Aktiengesellschaft, de Kaiserslautern, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"PFAFF"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.3-6426-v.feb.21.

ACTA N.o 21184

Montevideo, Enero 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ridgways Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

RIDGWAYS

para distinguir artículos de la clase 1.a (tés). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.30-6351-v.feb.18.

ACTA N.o 21199

Montevideo, Enero 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Telefonaktiebolaget L. M. Ericsson", de Estocolmo, Suecia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.30-6366-v.feb.18.

ACTA N.o 21162

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Enterprise Manufacturing Company of Pennsylvania, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

ENTERPRISE

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.5-6527-v.feb.24.

ACTA N.o 21210

Montevideo, Enero 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Clotilde V. Bozzolo de Pigni, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOLSON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pastillas). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.4-6476-v.feb.22.

ACTA N.o 21201

Montevideo, Enero 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José J. Vallarino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.7-6585-v.feb26.

ACTA No. 21228

Montevideo, Febrero 5 de 1931 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Stanavo Specification Board Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



FONDO GENERAL: COLORADO.
CONTORNO DEL MARCO: AZUL.

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.7-6591-v.feb.26.

ACTA N.o 21193

Montevideo, Enero 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sterling Motors Truck Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, condado de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (camiones). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.7-6584-v.feb.2[illegible]

ACTA N.o 21156

Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



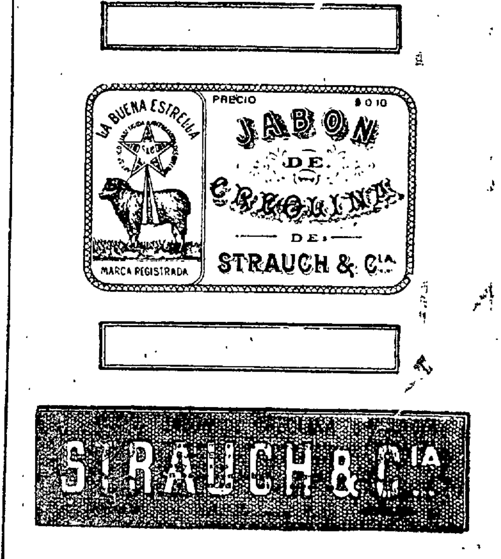


"ENVOLTURA Y FAJA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (jabones de creolina, perfumados o no). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.9-6627-v.feb.27.

ACTA N.o 21155

Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"ENVOLTURA Y FAJA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (jabones de creolina, perfumados o no). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.9-6628-v.feb.27.

ACTA No. 21211

Montevideo, Febrero 2 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Judel Janielevitz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (toda clase de jabones). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.9-6622-v.feb.27.

ACTA No. 21198

Montevideo, Enero 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Walter Mildner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"UNGUENTINA"

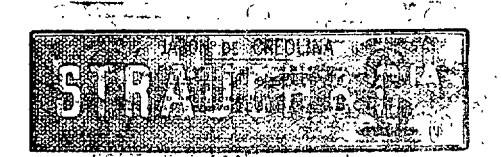
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

En.30-6365-v.feb.18.

ACTA N.o 21157

Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





"ENVOLTURA Y FAJA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (jabones de creolina, perfumados o no). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.29-6323-v.feb.23.

ACTA N.o 21214

Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



P I E R C E

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente termómetros médicos). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Feb.6-6553-v.feb.25.

ACTA No 21203

Montevideo, Enero 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la New York Boat Oar Co. Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (adjunto detalle). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Feb.4-6477-v.feb.23.

ACTA N.o 21207

Montevideo, Enero 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Kooperativa Forbundet Forening U. P. A.", de Estocolmo, Suecia, ha solicitado el registro de la marca

Luma

para distinguir artículos de la clase 12.a (lámparas incandescentes). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Feb.4-6475-v.feb.23.

ACTA N.o 21200

Montevideo, Enero 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Liborio Nachen, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ILUSION"

para distinguir artículos de la clase 10.a (tinturas y preparaciones para el cabello). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.31-6390-v.feb.19.

ACTA N.o 21209

Montevideo, Enero 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Orlando y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DIVINO"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Feb.6-6555-v.feb.25.

ACTA N.o 21194

Montevideo, Enero 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Posytipe Corporation of América, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

DIREX

para distinguir artículos de la clase 25.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Feb.6-6554-v.feb.25.

ACTA N.o 21213

Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Philips South American Export Co., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA VOZ DEL GIGANTE"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Feb.6-6552-v.feb.25.

ACTA N.o 21215

Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Phosferine (Ashton y Parsons), de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

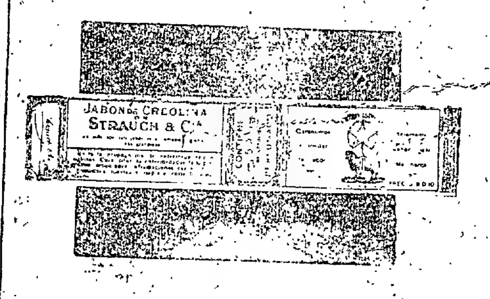
PHOSFERINE

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas preparadas para el uso de la medicina y de farmacia). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Feb.10-6647-v.mz.2.

ACTA N.o 21154

Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"ENVOLTURA Y FAJA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (jabones de creolina, perfumados o no). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.30-6353-v.feb.18.

ACTA N.o 21208

Montevideo, Enero 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Molina y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

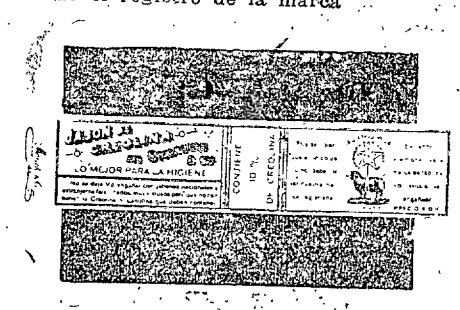
"GOYA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Feb.5-6528-v.feb.24.

ACTA No 21153

Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



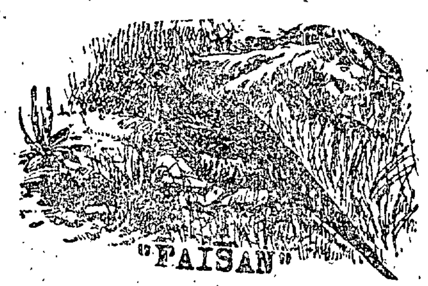
"ENVOLTURA Y FAJA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (jabones de creolina, perfumados o no). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

En.29-6325-v.feb.23.

ACTA N.o 21212

Montevideo, Febrero 3 de 1931 — Con esta fecha el señor Francisco Cimino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Feb.5-6532-v.feb.24.

ACTA N.o 21245

Montevideo, Febrero 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Rohm y Haas Company, de Filadelfia Pa., Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

„Oropon"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

Feb.11-6680-v.mz.3.

ACTA N.o 21063

Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Con esta fecha el señor Kunt Menge, apoderado de Georg Dralle, de Altona, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Feb.3-6434-v.feb.21.

ACTA N.o 21186

Montevideo, Enero 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, ápoderados del señor Peter Mulhens, fabricante de agua de colonia y perfumería en genral, domiciliado en la ciudad de Colonia, S.Rhin, Alemania, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.2-6414-v.feb.20.

ACTA N.o 21151

Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Dardo Regules, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"ETONAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.3-6437-v.feb.21.

ACTA N.o 21205

Montevideo, Enero 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Cleffi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CAMPEONES DEL MUNDO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general, alcoholes y aguardientes de uva y jugo de uva). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.3-6445-v.feb.21.

ACTA N.o 21197

Montevideo, Enero 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Manuel Brusco (hijo), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.29-6336-v.feb.14.

ACTA N.o 21196

Montevideo, Enero 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rubio Pendás y Rubio Latorre, de Castillos, Departamento de Rocha, R. O. del U., ha solicitado el registro de la marca

"HILDA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En.29-6335-v.feb.14.

ACTA N.o 21232

Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

URSA

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.12-6718-v.mz.4.

ACTA N.o 21231

Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

VEGA

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.12-6717-v.mz.4.

ACTA N.o 21233

Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

THUBAN

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra Encargado de la Dirección. Feb.12-6719-v.mz.4.

ACTA No 21261

Montevideo, Febrero 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Jasa y Echarri, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SOVIET"

par distinguir artículos de la clase 14.a (calzados en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Feb.13-6770-v.mz.5.

ACTA N.o 21267

Montevideo, Febrero 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LU - LU"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.13-6763-v.mz.5.

ACTA No 21265

Montevideo, Febrero 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"FAVORITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.13-6764-v.mz.5.

ACTA N.o 21266

Montevideo, Febrero 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LOCOMOCION"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.13-6765-v.mz.5.

ACTA N.o 21256

Montevideo, Febrero 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Kathreiner Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos A. Giufrfa, Encargado de la Dirección. Feb.13-6767-v.mz.15.

ACTA N.o 21188

Montevideo, Enero 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bucyrus - Erie Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

BUCYRUS ERIE

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a (según detalle). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.3-6415-v.feb.20.

ACTA N.o 21214

Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ault Wiborg Argentine Company, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"LA REPUBLICA"

para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.10-6648-v.mz.2.

ACTA No 21262

Montevideo, Febrero 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Jasa y Echarri, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MOSCU"

para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Feb.13-6771-v.mz.5.

ACTA N.o 21195

Montevideo, Enero 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Solana, Compañía Financiera y de Alejandro Lamarque", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"IODORMONE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. En29-6334-vfeb.14.

ACTA N.o 21264

Montevideo, Febrero 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SOLAR"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.13-6766-v.mz.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3287

Montevideo, Febrero 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la F. Butzke y Co., Aktiengesellschaft fur Metall - Industrie, con domicilio en Berlín, Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en descargadores automáticos de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. Feb.12-6720-v.mz.10.

ACTA N.o 3234

Montevideo, Febrero 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dossabhoy Nowrojee Cooper, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en propulsión helicoidal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. Feb.11-6677-v.mz.20.

ACTA N.o 3288

Montevideo, Febrero 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Otto Bottcher, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema único de construcciones para casas económicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, Secretario. Dic.10-6649-v.mz.7.

ACTA N.o 3285

Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apode-

rado de los señores Joseph Macnab y Mamicone Mitharian, de Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en reflectores de rayos de luz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. Feb.5-6533-v.mz.3.

ACTA N.o 3281

Montevideo, Enero 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Robert Vicars, con domicilio en Mar Icheville, Sydney, Australia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina mecánica a mano para escardar y desabrojar el vellón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Feb.4-6478-v.mz.2.

ACTA N.o 3282

Montevideo, Enero 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos María Reyles, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo método para la conservación, almacenamiento, transporte higiénico y expendio de leche, crema y productos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, Secretario.

Feb.3-6433-v.feb.27

ACTA N.o 3266

Montevideo, Enero 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado del señor Henry Jacques Gaisman, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en hojas para navajas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, Secretario.

Feb.3-6441-v.feb.27.

ACTA N.o 3263

Montevideo, Enero de 1931. — Con esta fecha el señor Wilfred Vernon Peat, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pico flexible para aceiteras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, Secretario.

Feb.3-6442-v.feb.27.

ACTA N.o 3262

Montevideo, Enero 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Wilfred Vernon Peat, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Canilla perfeccionada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, Secretario. Feb.3-64431v.feb.27.

ACTA N.o 3283

Montevideo, Enero 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. Soto García y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumond, Secretario. Feb.3-6447-v.feb.27.

ACTA N.o 3280

Montevideo, Enero 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Imperator Hestesko A|S, de Tonsberg, Noruega, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos para fijar artículos elásticos a soportes rígidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

En.28-6315-v.feb.21.

ACTA N.o 3273

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Johann Friedrich Wessels y Ernst Gerbrecht, de Bremen, Am Wall y Werder (Rhur), Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para levantar toda clase de vehículos, especialmente automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

En.23-6212-v.feb.14.

ACTA N.o 3274

Montevideo, Enero 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Union Cold Storage Company, de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a la conservación de alimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

En.24-6228-v.feb.18.

ACTA N.o 3279

Montevideo, Enero 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio B. Vidovich, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato trasegador automático denominado "Standard", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. En.26-6249-v.feb.19.

ACTA N.o 3272

Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Saturnino Cortesi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Rampa automática para entrada de garajes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

En.21-6175-v.feb.12.

ACTA N.o 3289

Montevideo, Febrero 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Onda ultra corta generación y empleo o explotación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario. Feb.11-6683-v.mz.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del edificio para la escuela de primer grado número 12, de Cerro Largo (Cuchilla de Artigas), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Febrero en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 12 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.13-6761-v.feb.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de construcción del edificio para la escuela rural número 16, de Cerro Largo (Centurión), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Febrero en curso, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 12 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.13-6762-v.feb.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a ejecutarse en el edificio ocupado por la Aduana, Juzgado Letrado y Comandancia en la ciudad de Colonia, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Febrero en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario. Feb.6-6570-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de reparaciones de los techos de la escuela de segundo grado número 4, de Mercedes, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Mercedes. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 25 de Febrero en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario. Feb.6-6568-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la colocación de un ascensor de pasajeros en el nuevo edificio de la Dirección General de Impuestos Directos, calle Rondeau esquina Valparaíso, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Febrero en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario. Feb.6-6567v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución y colocación de lamparces, empapelados y pinturas para los despachos del Decano, Secretario y Bedelía de la Facultad de Derecho, avenida 18 de Julio entre Tristán Narvaja y Eduardo Acevedo, de la capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Febrero en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario. Feb.6-6569-v.feb.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 288

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación del puerto de Dolores. Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas, el día 20 de Febrero, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1931. — A. Garcao, Secretario.

En.15-6052-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 282

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para los faros de la Isla de Lobos y Polonio y pontón - faro tripulado del Banco Inglés. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 20 de Febrero de 1931, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — A. Garcao, Secretario. Oct.15-3261-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 287

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un motor marino destinado a la lancha del vapor "Oyarbide". Especificaciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas, el día 14 de Marzo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 10 de 1931. — A. Garcao, Secretario. En.13-6003-v.mz.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Pablo Guidice o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que

crea del caso a la expropiación de 7461 m.2 de terreno que se destina a la contrucción de la carretera Santa Lucía - Aguas Corrientes. — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Feb.6-6571-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras de arreglo del camino que parte del kilómetro 29 de la carretera a Minas y pasando por frente a la Estación Aeronostal va a Carrasco. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 24 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1931.

Feb.13-6757-v.feb.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pedro Chiessa o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 6420 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Melilla a Belastiqui. — Montevideo, Febrero 11 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Feb.13-6758-v.feb.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Santiago Berrutti o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 6061 m.2 4320 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Melilla a Belastiqui. — Montevideo, Febrero 11 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Feb.13-6759-v.feb.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la limpieza y pintura del puente de San Salvador, en el Departamento de Soriano. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 18 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 7 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Feb.10-6644-v.feb.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Cristóbal Vásquez o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 7 H. 7100 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Minas a Aiguá. — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Feb.12-6696-v.feb.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pedro Ferrari o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 6352 m.2 0225 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Santa Lucía - Aguas Corrientes. — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Feb.6-6572-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores Aparai Hermanos o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3 H. 6560 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Migues, kilómetros 72 a Minas. — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Feb.6-6573-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a don Julio Bouvet o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2257 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Melilla - Belastiqui. — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Feb.6-6574-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Domingo Molina o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 3 H. 6280 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Melilla a Belastiqui. — Montevideo, Febrero 11 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Feb.13-6760-v.feb.24.

MUNICIPALES

HOTELES MUNICIPALES
LICITACION DE VERDURAS, FRUTAS Y LEGUMBRES
Segundo llamado a licitación

Llámase a propuestas para la provisión de verduras, frutas y legumbres a los Hoteles Municipales, del día 16 de Febrero al 31 de Marzo del corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros (Parque Hotel).

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado y lacrado con el sellado de ley en la Secretaría de la Comisión Administradora (Parque Rodó), el día sábado 14 del mes en curso, a las 10 horas, en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurrieren. — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — Eduardo Bonari, Secretario.

Feb.12-6695-v.feb.14.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Carlos Rusiñol, propietario del nicho número 416 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Juan I. Arias, Bernabela Frías, Exaltación Arias, Francisco Gadea, Teodora Pérez, Emilia Carrozzi, Leonora Vives y los de Mario César Vives. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1930.

Nov.26-4845-v.feb.26.

Don Julio O. Dieux se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho, número 127, del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Samuel Williams. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — La Dirección.

Feb.2-6424-v.my.2.

Doña Angela María Buonomo de Sparano y doña Mariana Buonomo de Passarella, propietarias del nicho N.o 150 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer los restos de Ana Cortazzo, Herminia Rossi, Genaro Conforti, Vicente Cerse, José Vicente Sguila y los de Teresa Paulino, que se encuentran depositados en el expresado local. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para retirarlos; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 29 de 1931. — La Dirección.

Feb.2-6416-v.my.2.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Sección Cementerios

Debiendo efectuarse la construcción de un edificio para sede de las oficinas del Cementerio Central, en el ángulo que forman la avenida Gonzalo Ramírez y la calle Viana y, como en uno de los muros de ese punto apoyan 17 nichos que deberán ser demolidos, se llama a los propietarios de esos locales cuyos nombres y numeración se detallan a fin que concurran a esta Dirección, calle 25 de Mayo esquina Juan Carlos Gómez, a fin de notificarles la ubicación que se dará a las nuevas construcciones, en cambio de las que tienen actualmente:

Don Ramón Selvedo, número 89; doña Estanislada Villarueta de Etcheverría, número 90; don Manuel Pereyra, número 91; don Samuel Horne, número 92; don Francisco Antonio Fernández, número 93; doña Vicenta Ridríguez de Ovidis, número 94; doña Josefa Lorenza Rodríguez, número 95; doña María Luisa Facío, número 96; doña Manuela Gonzalo de Perea, número 97; don Regino Gallino, número 98; doña Margarita González, número 99; don Julio Alciaturi, número 100; doña María Colombo y Rossi, número 101; don Hipólito Coelho, número 102; don Benjamín Irigoyen, número 400; don Benito Rivero, número 401 y don Juan Antonio Lavalleja, número 402. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — La Dirección.

Feb.4-6480-v.feb.23.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
AVISO

Se hace saber a los señores interesados que se ha presentado ante este Concejo Departamental el señor Wenceslao Silva solicitando autorización para desviar el camino vecinal que arranca del llamado Rincón de San Gregorio, 8.a sección judicial del Departamento y desemboca en el camino nacional que va de Bella Unión a Salto, según consta en el plano respectivo, que se halla en esta Oficina a disposición de los que deseen consultarlo, señalados con las letras B-C y B-E. En consecuencia y a los fines determinados en el artículo 687 del Código Rural y demás disposiciones vigentes, se hace esta publicación, para que todo aquel que tuviere alguna objeción que hacer al respecto comparezca a deducirla ante esta Oficina dentro del plazo de treinta días. — Artigas, Enero 28 de 1931. — Por el Concejo: Héctor Vasconcellos, Presidente. — J. L. Martínez, Secretario.

Feb.3-6453-v.mz.12.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
LICITACION

Llámase a licitación por segunda vez entre los ingenieros nacionales para proyectar en cemento armado puentes sumergibles en los pasos arroyo barra de Las Palmas, Juan Ramón de Malbajar, Paso Minas de Callorda y arroyo El Tala. Las propuestas serán de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Concejo Departamental, el que podrá ser consultado todos los días hábiles dentro de las horas de oficina.

Las propuestas se recibirán en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 25 de Febrero próximo, a las 11 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Durazno, Enero 31 de 1931. — Astur de Campo, Presidente. — Alberto Nogueira, Secretario.

Feb.9-6634-v.feb.21.

CONCEJO AUXILIAR AUTONOMO DE LAS PIEDRAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación, por el término de un mes, a contar desde la fecha, para la construcción, financiación y explotación de un matadero a construirse en terreno municipal y destinado a la faena de reses, ovinos, bovinos y porcinos que consuma el abasto de la Sección Las Piedras (cuarta sección del Departamento de Canelones).

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo. Las propuestas, en los sellados correspondientes se recibirán hasta el día sábado 14 de Febrero próximo, a las 15 horas. — Las Piedras, Enero 14 de 1931.

En.15-6074-v.feb.14.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

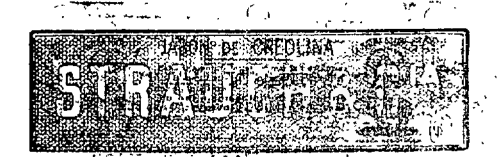
1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

ACTA No. 21198
Montevideo, Enero 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Walter Mildner, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"UNGUENTINA"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
En.30-6365-v.feb.18.

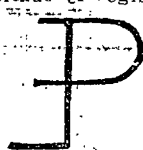
ACTA N.o 21157
Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





"ENVOLTURA Y FAJA"
para distinguir artículos de la clase 9.a (jabones de creolina, perfumados o no). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.29-6323-v.feb.23.

ACTA N.o 21214
Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



PIERCE

para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente termómetros médicos). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Feb.6-6553-v.feb.25.

ACTA No 21203
Montevideo, Enero 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la New York Boat Oar Co. Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (adjunto detalle). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Feb.4-6477-v.feb.23.

ACTA N.o 21207
Montevideo, Enero 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Kooperativa Forbundet Forening U. P. A.", de Estocolmo, Suecia, ha solicitado el registro de la marca

Luma

para distinguir artículos de la clase 12.a (lámparas incandescentes). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Feb.4-6475-v.feb.23.

ACTA N.o 21200
Montevideo, Enero 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Liborio Nacen, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ILUSION"
para distinguir artículos de la clase 10.a (tinturas y preparaciones para el cabello). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.31-6390-v.feb.19.

ACTA N.o 21209
Montevideo, Enero 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Orlando y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"DIVINO"
para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Feb.6-6555-v.feb.25.

ACTA N.o 21194
Montevideo, Enero 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Posytipe Corporation of América, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

DIREX

para distinguir artículos de la clase 25.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Feb.6-6554-v.feb.25.

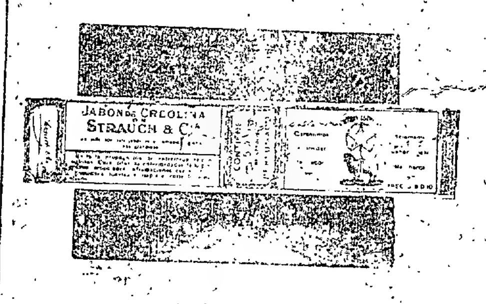
ACTA N.o 21213
Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Philips South American Export Co., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LA VOZ DEL GIGANTE"
para distinguir artículos de las clases 12.a y 21.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Feb.6-6552-v.feb.25.

ACTA N.o 21215
Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Phosferine (Ashton y Parsons), de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

PHOSFERINE

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas preparadas para el uso de la medicina y de farmacia). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Feb.10-6647-v.mz.2.

ACTA N.o 21154
Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"ENVOLTURA Y FAJA"
para distinguir artículos de la clase 9.a (jabones de creolina, perfumados o no). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.30-6353-v.feb.18.

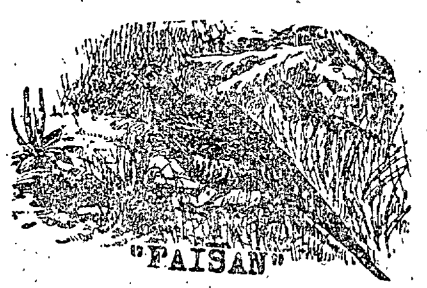
ACTA N.o 21208
Montevideo, Enero 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Molina y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"GOYA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Feb.5-6528-v.feb.24.

ACTA No 21153
Montevideo, Enero 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por los señores Strauch y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"ENVOLTURA Y FAJA"
para distinguir artículos de la clase 9.a (jabones de creolina, perfumados o no). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
En.29-6325-v.feb.23.

ACTA N.o 21212
Montevideo, Febrero 3 de 1931 — Con esta fecha el señor Francisco Cimino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Feb.5-6532-v.feb.24.

ACTA N.o 21245
Montevideo, Febrero 6 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Rohm y Haas Company, de Filadelfia Pa., Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

„Oropon"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Feb.11-6680-v.mz.3.

ACTA No 21063
Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Con esta fecha el señor Kunt Menge, apoderado de Georg Dralle, de Altona, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Heracio Arredondo, Jefe de Sección.
Feb.3-6434-v.feb.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BOVE MACCIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida General Rondeau número 2473, y doña ENRIQUETA SANTAYANA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3490-v.feb.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CURTOIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Quilmes, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña ELENA ISABEL PETTIGREW, de 39 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Chascomús, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3474-v.feb.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL LAPROVITERA, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Maldonado, y doña MAFALDA RAFANIELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3475-v.feb.18.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL GARIN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Canelones 1406 y doña ROSA CAPUTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Canelones 1406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo y el día 4 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BARROT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Maldonado, y doña AMANDA PEQUENO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3453-v.feb.14.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SABAGNO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1629, y doña ANA ROJA OLIVERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Yaguarón número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. 3649-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO F. OLIVARES MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Yaguarón número 1646, y doña IRIS G. TUNDISI GAZZINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3648-v.feb.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA CLOUZET, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Victoria número 1541, y doña AURORA PORRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3462-v.feb.14.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ERLICH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad rumano, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle Soriano número 1711, y doña ESTER JAKUBOWICZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Wielnn, domiciliada en la calle Guayabo número 1571

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Salterain. 3476-v.feb.18.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR HORMAECHEA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida Agraciada número 2210, y doña ENRIQUETA ELISA MONTAUTTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3541-v.feb.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOBA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña TRINIDAD RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3537-v.feb.21.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALLES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la 20.a sección del Departamento de Montevideo, y doña MARIA ANTONIA PERRONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3512-v.feb.20.

En Colón y el día 4 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RUZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Colón, y doña IRMA ACOSTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 3465-v.feb.14.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SANCHEZ RUBIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Spikerman número 41, y doña TERESA GONZALEZ DEL RIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Escocia número 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3650-v.feb.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBUSTIANO HERNANDEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Ramos sin número, y doña MARIA ECILDA FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Ramos número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3518-v.feb.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO TRINIDAD ZEBALLOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arrayán número 105 y doña L'IDAMIA ROMERO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo,

domiciliada en la calle 1.a Oficial número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3519-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL SCAVARELLI, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle D. Oribe número 3327, y doña MARGARITA ESPINOSA, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle D. Oribe número 3327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3520-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO GRANDAL, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1837, y doña ANTONIA MARIA OTTONELLO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3546.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3521-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN SEPE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pernas número 2879, y doña TERESA DE LEON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Pernas número 2879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3522-v.feb.20.

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERNANDO ANGULO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 3696, y doña PURA CLAUDINA IFRAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3438-v.feb.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALFONSO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle C. nereio número 1737, y doña MARIA ESTHER XIMENO, de 16 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3464-v.feb.14.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO RIVADAVIA HERMIDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hilador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vigodet número 11, y doña BLONDINA GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Latorre número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
3481-v.feb.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CATENASSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Veracierto número 15, y doña MARIA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Luis Sacarelo número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
3482-v.feb.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS PESCE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Villademoros número 3, y doña MARIA ESPEZANZA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Villademoros número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
3483-v.feb.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO SARANTE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cochabamba número 45, y doña FERMINA PETRONA MUIÑOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Celiar número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
3484-v.feb.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GALVAN, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Saint Bois número 19, y doña MATILDE RAMOS, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Saint Bois número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
3485-v.feb.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GONZALEZ, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Juan J. Raissignier sin número, y doña ROSA BLANCA OLIVENCIA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamneto de Flores, domiciliada en la calle Enrique Clay número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
3486-v.feb.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DE BERNOCH, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jockey, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Coronel Belinzon número 35, y doña MARIA MERCEDES PEREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Besares número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
3487-v.feb.19.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN SAMEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad ruso, nacido en Novogrado, domiciliado en la calle Salustrio número 36, y doña ANA ZENOVICH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Pruyana, domiciliada en la calle Salustrio número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3526-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PEIRANO HENRY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Regimiento 9 número 1846, y doña MARIA ANGELICA FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la avenida San Martín número 335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3527-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO DOLDAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 1629, y doña MARIA ORFILIA GOLPE, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3528-v.feb.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1931 a las 11 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EFRAIN SEGUNDO MUÑOZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad chileno, nacido en Santiago, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2050, y doña MARIA [illegible] GAMARRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Colorado número 2636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3529-v.feb.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO CAL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carmelo número 1492, y doña REGINA LANDEIRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1700.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3530-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GUZZO, de 56 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Alfano, domiciliado en la calle Cock número 85, y doña ROSA BALBE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alfano, domiciliada en la calle Colorado número 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 3531-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO MELO, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Hum número 25, y doña MARIA ESTHER RAMOS, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Hum número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena. 3532-v.feb.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Yaguarí número 2002, y doña MARIA NIEVES VALDES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Yaguarí número 2002.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3477-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CLAUDIO CAFFERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 1825, y doña CELICA SOFIA PEREIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Marne número [illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3478-v.feb.18.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 8 del mes de Febrero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ENRIQUE ANELO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Vizcayá número 1049, y doña ELOISA PAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Vizcayá número 1052.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3524-v.feb.20.

En el Cerro y el día 8 del mes de Febrero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PASTOR, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad chileno, nacido en Iquique, domiciliado en la calle Río Janeiro número 318, y doña INOCENCIA GADEA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Janeiro número 318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 3525-v.feb.20.

En el Cerro y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALONZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en el barrio Tonkinson, y doña TELESFORA SILVEIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Perú número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3523-v.feb.20.

En el Cerro y el día 5 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MINAS SARI MINASIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad armenio, nacido en Adama, domiciliado en la calle Grecia número 230, y doña FAHIMA DARAKJIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Dearbeker, domiciliada en la calle Holanda número 360.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3456-v.feb.14.

En el Cerro y el día 5 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VARTIVAR KEROGHLAMIAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad armenio, nacido en la provincia de Adama, domiciliado en la calle Bolivia número 473, y doña NEVARD BADASARIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en la provincia de Adama, domiciliada en la calle Bolivia número 473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3457-v.feb.14.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO FUMAGALLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle Lugano número 21, y doña CORNELIA ANNA MARIA MAZZOLENI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Bergamo, domiciliada en la calle Santiago Labandera número 687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3513-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MIRANDA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Suárez número 3131, y doña MARIA CLEMENCIA MACHADO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 3131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3514-v.feb.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SAGRERA (hijo), de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1677, y doña MARIA MERCEDES GELMI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 3410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3515-v.feb.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ZEBRAITIS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad lituano, nacido en Vilkoviskis, domiciliado en la calle Zapicán número 2728, y doña VERONIKA [illegible], de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Radiviliskis, domiciliada en la calle Zapicán número 2728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3458-v.feb.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUIS DURAN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Zapicán número 2432, y doña MARGARITA TASSANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Zapicán número 2432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del

Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1912 —. Conste. — Dupont Aguiar.
3459-v.feb.14.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR MAYA, de 27 años de edad, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Oficial número 43, y doña MARIA ESPERANZA RIVAS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimó a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia.
3543-v.feb.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS BENTANCOURT, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 2524, y doña AIDA SPERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Ciudad de Bahía Blanca número 2525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3542-v.feb.20.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN APOLINARIO PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Patria número 1671, y doña MARIA AMELIA MUZIO PISANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3653-v.feb.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES EDUARDO FIGUEROA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la avenida Italia número 13, y doña FELICIA ACEVEDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la avenida Italia número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia.
3652-v.feb.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES VILLAR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Valladolid, domiciliado en el Hospital Inglés, y doña ANASTACIA BAY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3651-v.feb.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR GUARNIERI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña TRINIDAD CRISTOBAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 1939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3510-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DELLA RATTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Benevento, domiciliado en la calle Carlos M. Maeso número 35, y doña CATALINA LARROCHA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 2039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3511-v.feb.20.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 31 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ZARANTONELLO, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en esta sección, y doña MARIA DALBON DE SACONI, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil.
3454-v.feb14.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAM TOPER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad israelita, nacido en Rusia, domiciliado en la calle Charrúa número 2214, y doña ADELA GLIKBERG, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad israelita, nacida en Rusia, domiciliada en la calle Charrúa número 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3647-v.feb.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1931 a las 11 horas. A petición de losinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO ARENAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Soriano número 1632, y doña ZULMA ELMIRA RUIZ LARRAMENDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Victoria número 1408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3545-v.feb.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ERNESTO KONCKE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2489, y doña ELVIRA PIÑERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Pereira número 3009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3546-v.feb.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1931 a las 11 horas. A petición de losinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BURGUES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1156, y doña YSABEL MONTERO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —. Moratorio.
3544-v.feb.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DE OLIVA PAZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad argentino, nacido en Tucumán, domiciliado en la calle Ellauri número 1234, y doña RAQUEL KLOT DE ABRAMOFF, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Ellauri número 1234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3533-v.feb.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENERANDO FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Luis Lamas número 3284, y doña MARIA DOLORES COSTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Luis Lamas número 3284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3534-v.feb.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ALICANTE, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Siria, domiciliado en la calle Duilio número 1482, y doña CLARA ALICANTE, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Siria, domiciliada en la calle Duilio número 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
3504-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REINALDO PALLARES MARTINES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. M. Montero núme-

ro 2871, y doña MARIA ANGELICA DE LA FUENTE VAZQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3503-v.feb.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1931, a las 9 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO RAMON PRADO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Defensa númro 1730, y doña EMILIA ROSA LUQUE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Urtubey número 1329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3505-v.feb.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO NOVO VARELA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carapé número 2461, y doña MARIA ESTHER BONAGLIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 2275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3506-v.feb.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CETRANGOLO, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Cottino, domiciliado en la calle Ayacucho número 3579, y doña JOSEFINA VERGA, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3507-v.feb.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMALIO ARBULO, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Obligado número 1342, y doña HORTENSIA GIRARD, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Durazno número 2443.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3508-v.feb.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE RAUL MARTINEZ, de 22 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Pando, y doña MARGARITA ELENA GREGORIA STENERI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3466-v.feb.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FORTUNI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 1728, y doña HAYDEE MAURE, de 36 años de edad de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3467-v.feb.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BARATE, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Charrúa número 2469, y doña ECILDA PINTOS, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Charrúa número 2469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3468-v.feb.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CASASCO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 4 de Julio número 3108, y doña ZULEMA PETRONA ABELENDA CABEZA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Mac Eachen número 1449.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3469-v.feb.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio de MANUEL BARRADAS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga sin número, y doña FERNANDA TERESA SANTALLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lapido número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3470-v.feb.18.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Victoria número 1995, y doña ROSARIO BUSTAMANTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en [illegible] Victoria número [illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3535-v.feb.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN SEBOR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1731, y doña SOFIA RADOSCHER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Ostruk, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3538-v.feb.21.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS JOTIMLIANSKY, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Odessa, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2468, y doña SARA PAPUSH, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión farmacéutica, de nacionalidad rumana, nacida en Besarabia, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3497-v.feb.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM LANDAU, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle Guaviyú número 2468 (bis), y doña PAULA PODOLSCHI, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Besarabia, domiciliada en la calle Guaviyú número 2468 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3498-v.feb.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARRIL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1745, y doña ANA RODINO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1745.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3499-v.feb.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO DELEON, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2518, y doña MARIA GERTRUDIS MILANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2044.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3501-v.feb.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO BOROWSKI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Suwalski, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1941, y doña ROSA ILGIEWICZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Vilno, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3500-v.feb.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados ha ogsaber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVERIO BUONOMO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Casserta, domiciliado en la calle Guaviyú número 2415, y doña MARIA CELIA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3502-v.feb.19.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GHISOLFO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 282, y doña MARIA ISOLINA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Santa Lucía número 282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3491-v.feb.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN S. FRANCHI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gobernador del Pino número 17, y doña ROFF GLORIA DEEA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río de Janeiro, domiciliada en la calle Gobernador del Pino número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3492-v.feb.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SANTAANA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Hornos número 355, y doña EDELMA AURORA CORONEL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle General Hornos número 355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3493-v.feb.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Peregrino Flores, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Gauchos número 25, y doña MARIA VIOLETA SANES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, domiciliada en la calle Gauchos número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3494-v.feb.19.

En Montevideo y el día 17 del mes de Enero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELMIRO COLOMBO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Zubillaga número 30, y doña AURELIA FRANCO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zubillaga número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3495-v.feb.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VAHAN HADJINIAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad armenio, nacido en Cilicia, domiciliado en la calle Fraternidad número 96, y doña AKNESS KEOSSEIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Fraternidad número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3479-v.feb.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Febrero del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle A. Muñoz sin número, y doña ESCELA ANTUNEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle A. Muñoz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Martínez. 3480-v.feb.18.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BERTOLINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Triunfo número 12, y doña MARIA BERTA LABRIEU, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Emancipación número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 3472-v.feb.14.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 3 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KRUK, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Graboves, domiciliado en la calle Benito Alvarez número 143, y doña JUANA MIRSON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Novogrudek, domiciliada en la calle Benito Alvarez número 143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 3509-v.feb.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Febrero del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO SIMON CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Gambetta número 24, y doña PIEDAD ANTELO, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Gambetta número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 3472-v.feb.18.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Rocci de Fatello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.12-6697-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago o Santiago A. o Santiago Andrés Calcagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.12-6695-v.feb 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Daas Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1931. — Patricio A. Pereira.
Feb.12-6698-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Darchero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.12-6701-v.feb.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados, de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Rebagliatti y doña Rosa Porcile, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.12-6699-v.feb.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celia Suárez Acevedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.11-6679-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcela o Marcela Máxima Marenco de Flangini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.11-6683-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Yiarretto o Giaretto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.10-6635-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Pintos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.6-2647v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Mairechauffe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.9-6621-v.feb.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Carmen o María Carmela Pepe y de don José Roque Pepe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.6-6540-v.feb.19.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gardella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.6-6537-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Blengio Rocca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.6-6538-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Elordi de Maya o Celestina Elordi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.6-6539-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oreste u Orestes Galli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.6-6541-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Garauso de Garauso o Catalina Garaguso de Schiralli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.7-6492-v.mz.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Magdalena Trulla de Vernengo, doña Angela Vernengo de Compiano y de don Simón Compiano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.6-7610-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Manuel Villar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.6-6542-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Rodríguez o Ema Brígida Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.6-6543-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Muttoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.5-6493-v.feb.18.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián o Julián Pedro o Julián Toribio Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.4-6488-v.feb.14.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Concurso voluntario de Manuel Taboada", se cita a los acreedores de don Manuel Taboada para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el 25 de Febrero del corriente año, a las 11 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Febrero 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.5-6521-v.mz.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Amabilia Ponce, de don José María Ponce, de doña Elisa Linari de Pons o Elisa Linari de Ponce, de doña Fernanda Sequeira o Fernanda Sequeira de Ponce y de don Francisco Ponce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.4-6489-v.feb.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Benito Tissoni solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer su apellido Tizzoni en vez de Tissoni, con dos "ss", que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 29 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.31-6395-v.feb.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Testamentaría de Juan Antonio Artagaveytia y de Julio Márquez y de Flora Tuner de Márquez", se cita, llama y emplaza a doña Honoria Simoes de Márquez, a doña María Angélica Márquez de Furtado, a don Enrique Furtado y a doña Celia Márquez a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.30-6363-v...

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Concurso voluntario de José Piñera", se cita a los acreedores de don José Piñera para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 28 de Febrero próximo, a las 10 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Enero 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.29-6319-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abe-

fla, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Julio Ignacio Márquez y de doña Flora Tuner o Tuñer de Márquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento ed lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.30-6362-v.mz.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela María Galli de Figueroa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.26-6752-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Gualberta da Roza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.13-6753-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ma. Reyes Delemulie, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.13-6758-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Pereiro de Tasende, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.12-6609-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Alvarez de Casás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Febrero 7 de 1931. — Eduardo Díaz Falp. Actuario. Feb.12-6709-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista o Juan B. Berta a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.12-6710-v.feb 25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Bossio de Garabal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.12-6711-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lola o Dolores Martínez de Servente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.12-6712-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Richero o Richero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.10-6463-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Comas de Serra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.9-6610-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mauricio Roetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.9-6612-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Uhalde de Marexiano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.9-6613-v.feb.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel González y de don Miguel González (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.9-6611-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aura Cardama de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentor del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.7-6580-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Barbaroux, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.5-6520-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mabel Blanche Berry de Learmont o Mabel Blanche Learmont, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.4-6471-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo y Américo Míguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.4-6461-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Balsa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.4-6462-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Minetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.14-6464-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Montuoro de De Feo o Alejandrina Montuero o Montuori de De Feo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.4-6465-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Montuera de Bloise o Sofía Montuero o Montuori de Bloise, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.4-6466-v.feb.14.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Schlitzspahn de Márquez, María Carolina, Carmen Julia Schnitzspahn de Ortiz y Augusto Guillermo Schnitzspahn. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en ... de Melilla, 9.a sección del Departamento de Montevideo, compuesta de una superficie de ciento setenta y cuatro hectáreas, ocho mil trescientos veintiséis metros cuadrados, que según el plano de divi-

sión levantado por el agrimensor don Raúl B. Conde, en Agosto de mil novecientos veintinueve, se deslinda así: por el Norte, arroyo Tortuga o San Gabriel, por el medio con sucesores de don Alfonso Seré; por el Sud, arroyo Melilla; por el Este, con más terrenos de los peticionantes y por el Oeste, con el río Santa Lucía, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.12-5316-v.feb.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Díaz Bernat Magdalena. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Díaz Bernat y a doña Matilde Díaz Bernat y su esposo Regie Maxter, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 17 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.20-6159-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Gelabert de Singla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.15-5363-v.dic.24. En.26-v.feb.20.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesores de Pío García. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a un solar de terreno situado en la ciudad de Las Piedras, con frente a la avenida Artigas esquina a la calle San José, manzana 5.a, sección 4.a, compuesto de quinientos treinta metros cuadrados, empadronado a los efectos de la contribución inmobiliaria con el número 55, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.12-5314-v.feb.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Benito M. Cuñarro. Segunda copia de escrituras", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de las siguientes escrituras: 1.o De la de compraventa otorgada ante el escribano Francisco Sáez, el 13 de Agosto de 1890, por la cual el doctor Benito M. Cuñarro adquirió de doña Susana Frede de Susaniche un terreno situado en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, compuesto de un área de 704 metros, lindando: por el Norte, con Eustaquio Armando Lasarte; por el Sud, con Josefa Irisarri de Rovira; por el Este, con la cacalle Artigas y por el Oeste, con Francisco P. Braga y Francisco Camineche, cuyo terreno está empadronado con el número 1245; 2.o de la de cesión de derechos otorgada ante el escribano Carlos A. Pittamiglio el 13 de Marzo de 1890, por la cual el doctor Benito M. Cuñarro adquirió de don Germán F. Rosello un terreno agrícola con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicado en el ejido de la ciudad de Mercedes, 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesto de una extensión superficial de 22 hectáreas 9820 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con terrenos de don Felipe Santellan, sucesión de Celestino Viñuela y David Henderson; por el Sud, con calle pública, que lo divide con otra fracción de terreno del doctor Benito Cuñarro; por el Oeste, calle por medio, con terreno de doña Rosario Sampayo y por el Este, con la cañada del Novillo o de Vera. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier título en los terrenos descriptos, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.13-6737-v.mz.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Francisco A. Figueroa Cerantes. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. Que vengo a producir la información requerida por ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores Juan R. Cruzado y Juan J. Martínez, que presentaré, serán interrogados así: por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Sírvase V. S. previa publicación y vista Fiscal, aprobar esta información y disponer se me expida el testimonio en forma. — F. E. Figueroa Cerantes". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.13-6750-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Mariño de Arijón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.12-6716-v.feb.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Federico Julián Giró Costa y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, causahabientes o a cualquier título interesados en los bienes de don Santiago Costa y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en dos solares de terreno con los edificios que contienen, situados en esta ciudad, empadronados con el número 4444, compuestos el primero de trescientos metros 9485 milímetros y de 67 mtros 3242 milímetros el segundo, lindando, según títulos respectivos, el primero: con la calle de la Reconquista al Norte; por el Sud, con Garrigorry; por el costado Este, con don Francisco Piñeyro y por el Oeste, con don José Toribio, y el segundo solar linda: por un costado, con Juan Joaquín Barboza; por el otro costado (Este), con terrenos del doctor don Joaquín Requena y de don Manuel Cué y por el fondo (Sud), con don Ignacio Garrigorry. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.12-6714-v.mz.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Alberto Bouyrie y otros. Cesación de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Josefa Lizaso o Lizaso de Bentancor o Bentancour para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele además, para llenar el previo requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.12-6715-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Prudencia Rodríguez de Amado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 28 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.11-6678-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente "Sucesión César Colombatto y desde fojas 40. Ausencia de César Colombatto", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Negro de Colombatto solicitando la declaración de ausencia de don César Colombatto. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.10-3205-v.mz.2.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Oalondo dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Aquiles Franzini o Franzzini, Pedro Franzini y Zaira Franzini de Laitano, se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de la escritura autorizada por el escribano don Francisco Faig, con fecha 16 de Marzo de 1907, por la cual don Francisco Piria vende a don Aquiles Franzini el inmueble situado en la calle Maldonado número 2237, de esta ciudad, con un área de 241 metros 84 decímetros cuadrados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.10-6657-v.feb.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Iribarne de Soriello. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Flavio Soriello, esposo de la ejecutada, para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.10-6656-v.mz.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Hossein N. Buezzedin (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, a los bienes, derechos y acciones del fallecido don Hossein N. Buezzedin, a fin de que comparezcan a deducirlos en dichos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 28 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.6-6550-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Oyhenard u Oyheinart u Oyenard u Oyenart, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.9-6619-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Nummon, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 29 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.7-6586-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dante Divenuto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir

en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.9-6620-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Granara citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.7-6587-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cagnone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Febrero 3 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.5-6523-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Floro Agapito Picabea citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.5-6524-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Franceschini citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Enero 29 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.5-6525-v.feb.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bonifacio Trujillo, don Guillermo o Guillermo José Trujillo Acosta, don Juan Pedro o Juan Pedro Pío Trujillo Acosta, don Agustín o José Agustín Trujillo Acosta, don Eusebio Bonifacio o Bonifacio Trujillo Acosta, doña Micaela Venezuela de Trujillo, don Enrique Dangla da Trujillo, doña María o María Nicanora Trujillo Acosta de Martínez, don Ramón o Ramón Policarpo Trujillo de León, don Juan Carlos Trujillo Bustamente y doña María Trujillo Venezuela de Peña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubilere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.3-6449-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Parada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Walter Balleta, Actuario.

Feb.5-6517-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa García de Mazzuchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.5-6518-v.feb.18.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Prémoli. Incapacidad" se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Diciembre último se declaró a don José Prémoli en estado de incapacidad mental y se le designó en el carácter de curadora a su esposa doña Ana Curuchet de Prémoli. — Montevideo, Enero 29 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.5-6522-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Scasso de Fasello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.4-6481-v.feb.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Juan Clariget. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Pedro Clariget, estableciéndose que donde el apellido del padre y abuelo paterno del inscripto aparece "Claviget" debe decir "Clariget". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.4-6472-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Erwin Carlos Thomsen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.15-5382-v.dic.24. En.26-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Angel Hernández para una segunda reunión que tendrá lugar el veinte de Febrero próximo, a las 11 horas, con el objeto de ocuparse de una nueva propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador pueden ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692. — Montevideo, Enero 29 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.9-6615-v.feb.21.

Graduación de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor José B. Nattino, se hace saber que en los autos de "Blas Homero Grazide, quiebra", ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra en esta Oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.6-6566-v-feb.19.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante Miguel R. Picerno, para la reunión que tendrá lugar el 1.o de Marzo próximo a las 10 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: a) Que el balance, memoria y demás documentos presentados así como el informe del Contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o) Que ha sido designado interventor el contador señor Aníbal R. Garderes; 3.o) Que las observaciones podrán formularse hasta el 27 del corriente. — Montevideo, Febrero 10 de 1931.

Feb.12-6723-v.feb.25.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Biriato Olivera. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "21666. — Montevideo, Diciembre 3 de 1930. — Vistos: de acuerdo con el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 10 de Abril último". Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.4-6458-v-feb.14.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante don Jacobo Balter para la reunión que tendrá lugar el día diez de Marzo próximo, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentes presentados, así como el informe del Contador una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el veintisiete del corriente mes de Febrero; y 3.o Que ha sido designado contador - interventor don Luis Lezama Muñoz. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.6-6549-v.feb.19.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "María Ribeiro de Francis. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "6177. — Montevideo, Abril 22 de 1930. — Vistos: de acuerdo con lo expresado por la Sindicatura, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de la fallida María Ribeiro de Francis el día 24 de Diciembre de 1928. Háganse las publicaciones de ley, y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. Lo proveyó y firmó, etc. — Nicolás Cotignola, Escribano". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.4-6460-v-feb.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Antonio Ceroni. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Antonio Ceroni para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.23-5554-v.dic.24. En.26-v.mz.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Guinovart Hermanos. Quiebra. Calificación", se cita llama y emplaza al fallido Luis Guinovart para que comparezca ante este Juzgado calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Octubre 14 de 1930. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

Dic.12-5284-v.dic.24-En.26-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón en el expediente "Delmonte y Cía. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Delmonte y Cía., para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Teófilo M. Real Escribano Público.

Dic.12-5285-v.dic.24-En.26-v.feb.18.

CONCORDATO PRIVADO

Los acreedores de don Mauricio Milies, que suscriben, establecido con casa de comercio en la calle Sarandí N.o 418, de esta ciudad, en conocimiento de la mala situación comercial de su deudor, conciertan con él el siguiente concordato privado: 1.o Don Mauricio Milies abonará el treinta por ciento de sus deudas en cuatro cuotas, a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses, a contar desde que este arreglo se tenga por asegurado o sea homologado; 2.o Queda hecha rescisión del otro 70 o,o; 3.o El señor Isaac ... en la avenida 18 de Julio número 888, suscribe también este arreglo en su calidad de garante por el treinta por ciento referido, si ello fuera aceptado por los acreedores del deudor. — Montevideo, Agosto 31 de 1930. — M. Milies. — I. Silberman. — F. Núñez y Cía. $ 72.50. — Beiso y Cía. — José J. Valtarino. — Compañía Uruguaya de Representaciones e Importaciones (hay una firma que parece decir M. González). — P.p. A. Sinsilevich, M. Cohn. — J. Silbermán — Fabio Muller. — E. Massat. — Juan M. Lawes. — (Hay un sello que dice Banco Comercial). M. Morató. — Norberto Acosta. — M. Blechman. — P|p. Gerardo Ramón, R Smith — Juan M. Porta, $ 36.00. — Vicente Manuel Barone. — Durante y Carrara. — Biraben y Cía. — Francisco Irastorza. — Por sucesión Rebella, Alfredo Rebella Savio. — Alberto Rampini. — Kurt Menge. — Wéllington Díez Abella. — (Hay un sello que dice: p|p. H. Miller y J. Roux, V. Pose. — Isola y Cía. — Mihaber, $ 67.30. — B. Giffoni — R. Musante y Cía.. — Instituto Bioterápico Uruguayo. — Lage y Cía. — F. Greco y Cía. — Dornell y Cía. — Costes. — (Hay un sello que dice: p.p. Domingo Giribaldo, H. G. Algorta. — Crovara, Arrellaga y Cía. — Mussio Fournier y Cía. — (Hay un sello que dice: Dearborn South América Limited). — (Hay una firma ilegible). — Nicolás Lombardi, $ 50.55. — Sarah Reilly de Carrasco. — J. Giménez Cabrera. — M. Ferrari. — Víctor Coppeti. — Por Agencia Benedictins, J. Esperón $ $3.50. — Héctor C. Parnizari, $ 263.80. — A. Olazarri. — (Hay un sello que dice: Droguería Demarchi, S. A. C., José P. Capdeville, Director - gerente. — (Hay un sello que dice: P A. Schering Zohibaum, A. C.). — Wéllington Díez Abella. — José Balay. — Ben - Hur, P. Z. Flores Chans. — (Hay una firma ilegible) — Alfredo E. da Silva. — (Hay un sello que dice: Casa Manau). — A. Fuica y Cía., Montevideo. — T. P. López. — Bocage, Bujalance y Cía. — A. Sosa Barrera, $ 10.45 — A. Barrera, $ 16.24. — Por Ricardo Algorta: Ricardo Algorta Guerra, $ 215.14. — Alfonso Carlucho. — P|p. hay una firma ilegible. — (Hay un sello que dice: p|p. Clausen y Cía. Ltda., S. C. Comercial e Industrial. — (Hay una firma ilegible). — (Hay un sello que dice: p|p. Mendez y Cía.). — E. Vázquez. — (Hay un sello que dice: Van Bokkelen y Rohr, Sociedad Anónima, Presidente: Enrique Rohr, $ 99.07 — A. M. Whitaker. — Concuerda bien y fielmente con los documentos originales de la referencia, a los que me remito, foliados y rubricados por el suscrito escribano, que incorporo con el número 1 a mi Registro de Protocolizaciones. En su testimonio, previa lectura, así lo otorga con los testigos Sebastián Aincíberro y Manuel Pazos mayor de edad, vecinos hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que incorporo a mi Registro de Protocolizaciones. — E. Milies. — Sebastián Aincíberro. — Manuel Pazos. — Ante mí, Julio Mario Pérez Fernández, Escribano.

Concuerdo bien y fielmente lo testimoniado con el acta original de su tenor, que obra incorporada a mi Registro de Protocolizaciones, de fojas 13 a fojas 22 vuelta, a la que me remito. En fe de ello y para el interesado expido el presente testimonio que sello, signo y firmo en Montevideo, a 31 de Enero de 1931. — Julio Mario Pérez Fernández, Escribano.

Feb.25-6721-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J Pirán, se hace saber que en los autos caratulados "Inglese Vicente contra doña Teresa Angela Isabel M. Bortignoni. Conversión", se ha decretado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Enero 31 de 1931. — Vistos estos autos seguidos por don Vicente Inglese contra doña Teresa Angela Isabel M. Bortignoni sobre conversión al divorcio. Resultando: que el actor se presentó pidiendo que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por el Tribunal Civil y Penal de Vicenza (Italia), el 17 de Setiembre de 1927, cuyo testimonio presentó debidamente legalizado y traducido. Resultando: que el pedido fué sustanciado con el Ministerio Público, quien a fojas 11 vuelta no se opuso a lo solicitado. Considerando: que el interesados ha justificado el hecho invocado mediante el testimonio presentado que comprueba que han pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia dictada por las autoridades judiciales italianas. Por ello, la conformidad fiscal y visto el artículo 185 del Código Civil, definitivamente fallo Declarando convertido el divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Vicente Inglese y doña Teresa Angela Isabel M. Bortignoni y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos, en la forma legal y por el término de noventa días y ejecutoriada prohíbese a la mujer el uso del apellido del marido y reintégresela en el ejercicio de todos sus derechos civiles. Háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Pedro J. Pirán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán en Montevideo, a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Enero 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.13-6742-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Antonia Peixoto Crespo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don José Rodrigues Crespo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.12-6655-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Percival Howard Rojas Jenkins para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Lía Graciela Torrico, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.11-6670-v.mz.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Pablo Bing para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Eva Eykens, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.11-6669-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Filomena Erra, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don José Raymundo Santillán, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.10-6652-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Emilia Vicenta Navarro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Hasperne, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.10-6653-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Nicolás Cattanea o Catanea, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña María Demetria Curcho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.10-6661-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Angela Gaggero, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Rossignoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.19-6654-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Anita Pereira, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.7-6593-v.feb.20.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pascual Pérez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de su matrimonio con doña Angela Vigna por aparecer en ella como Juan Pérez (hijo) en vez de Pascual Pérez y la fecha de su nacimiento el 17 de Mayo de 1887 en vez del 7 de Mayo de 1882; 2.o Las de nacimiento de sus hijos Juana Angela, María Angélica, Fermín Alejandro y Juan Pedro por parecer en ellas su nombre como Juan Pérez (hijo) en lugar de Pascual Pérez, que es el que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.7-5444-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Reboredo o Manuel Segundo Reboredo, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 2 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.4-6483-v.feb.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Fermina Marticorena para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Tomás Grebe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Diciembre 20 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.30-6349-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Angela Lozzia, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don José Rossi o José Antonio Rossi, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.24-5475-v.dic.24. En.26-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Susana Esther Ruibal para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Domingo Parenti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.18-5455-v.dic.24. En.26-v.feb.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Antonio Zanetta para que dentro del

término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Mercedes Araújo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.17-5432-v.dic.24. En.28-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Albert Edwin Purdham para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Annie Isabella Dobson bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 22 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. En.31-6396-v.mz.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don Domingo Toribio Scarpino para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Azucena Josefa Maizani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.2-6419-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Clara Luisa Cheffins, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Campbell Wardrop, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Febrero 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.12-6638-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Luis Meloño, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Hermenegilda Isabel Caratti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1931. — Eduardo Routin Actuario. Feb.12-6707-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia del señor Juez titular, se cita y emplaza a don Augusto Ernesto Francisco José Rother, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Carolina María Welbers, domiciliada en la calle Canelones número 946, apartamento número 4, 2.o piso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.11-6672-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Angela o Angelina Bottino o Bottina, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Salvador Presta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.10-6636-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ida Romilda Fraccaro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Santos Zanon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.10-6637-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Adela María Enriqueta Francisca Pontheuier, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Constantino Carlos Serafini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.9-6617-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Antonio Vieyra Ibazeta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lucrecia Centeno Peña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.5-6494-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Raymundo Arturo Pereyra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Catalina Minelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.4-6475-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos M. Juanicó, por licencia concedida al titular de segundo turno, se cita y emplaza a don José Guarnero, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 57174, ubicado en la línea Norte de la calle República Francesa, entre Cubaceros y Húsares, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 Feb.9-6630-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Trinidad de Dueñas y Goicochea, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan de Montalban y Ramos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.2-6418-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Castan, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfredo Ayhens, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.2-6420-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don J. Germán Nollemberger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. En.31-6381-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Próspero Cianciarulo (hijo), a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Enero 27 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. En.31-6382-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Almed Ayubi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.4-6385-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Isidoro Bianchi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario. En.31-6385-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Agustín Guilloto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. En.31-6383-v.mz.10.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Vera Emilio contra Ana Semproniana Ruiz Díaz. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Visto: Este juicio seguido por don Emilio Vera contra su esposa doña Ana Semproniana Ruiz Díaz, por conversión al divorcio. Resultando: que el actor dice que en juicio seguido contra su esposa, por divorcio, en la ciudad de Asunción, capital del Paraguay, se decretó la separación de cuerpos, según sentencia dictada el 19 de Noviembre de 1926. Que habiendo transcurrido desde esa sentencia más de tres años pide, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se convierta en divorcio. Presenta, para justificar el hecho en que funda su demanda, testimonio debidamente legalizado de la sentencia a que hace referencia. Que habiendo el demandante comprobado su domicilio en el país, se le confirió vista al señor Fiscal de lo Civil, que se expidió a fojas 19, aconsejando se accediera a lo solicitado. Considerando: que estando probado en autos la sentencia de separación de cuerpos, dictada por Juez competente en la ciudad de Asunción y datando dicha sentencia desde hace más de tres años, corresponde, con arreglo a lo dispuesto por el invocado artículo 185 del Código Civil, se haga lugar al divorcio solicitado. Por ello, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Emilio Vera y Ana Semproniana Ruiz Díaz y notifíquese a ésta por edictos. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos treinta. — Doy fe: Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a dieciocho de Diciembre de mil novecientos treinta. — Eduardo Routin, Actuario. En.28-6297-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Marta Enfemia Carriso para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza y divorcio le ha iniciado don Domingo Serva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. En.26-5622-v.feb.27.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Guevara María Dominga con Francisco Palumbo. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 27 de 1930. — Visto: Este juicio iniciado por doña María Dominga Guevara

contra don Francisco Palumbo, por conversión al divorcio. Resultando: que la parte actora solicita que se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por Juez competente de la República Argentina. Presenta, para fundar su demanda, la sentencia de separación de cuerpos dictada por el señor Juez de lo Civil de Rio Cuarto, República Argentina, el 25 de Abril de 1922. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fojas 5 vuelta aconsejando el divorcio. Considerando: que en autos se ha justificado con el testimonio que debidamente legalizado obra a fojas 1, que por Juez competente se decretó la separación de cuerpos en el matrimonio de los litigantes y que la sentencia que decretó la separación data del 25 de Abril de 1922. Que, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil debe accederse a lo solicitado. Por ello, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos María Dominga Guevara y Francisco Palumbo, debiendo notificarse esta sentencia al demandado por edictos. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta. — Doy fe: Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y uno. — Eduardo Routin, Actuario.

En.28-6298-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Clementina Negroni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gaetano Boccalari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el actual feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 13 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.4-6185-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Bice Tassi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Remo o Remo Francisco del Monte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.23-4927-v.dic.24. En.26-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ludivina Alvarez Reaño, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Alvarez Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.15-5365-v.dic.24. En.26-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ana Micaela Gutiérrez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Ernesto Guena, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.13-5356-v.dic.24. En.26-v.feb.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a Luis Roach o Louis Roach, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mary Cottin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.16-5397-v.dic.24. En.26-v.feb.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Rosa C de Dogliotti o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 82248, ubicado en la línea Este de la calle Enrique Montes, entre e...ierre y Labandeira, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.16-5490-v.dic.24. En.26-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Silva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. Para la publicación de este edicto se habilitó la feria mayor. — Artigas, Diciembre 27 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Feb.7-6602-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pacheco Saldanha, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se habilitó la feria mayor. — Artigas, Diciembre 27 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Feb.7-6603-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirino Fagúndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se habilitó la actual feria mayor. — Artigas, Diciembre 28 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Feb.5-6521-v.mz.14.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de la cuarta sección de este Departamento don Máximo Alvarez, habiéndose nombrado Síndico de dicha quiebra a don Nicomedes Nario y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles del fallido; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. Se hace constar que para la publicación de este edicto se habilitó la próxima feria mayor y fué decretada con cargo a costas. — Artigas, Diciembre 24 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

En.24-6239-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Elías Castro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 12 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Feb.13-6772-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "María Amara Rodríguez de Luzardo. Venta de inmueble", de fecha veintiocho de Octubre del corriente año, se cita y emplaza a doña Leonarda Elena, doña Regina Nicolasa Rodríguez, don Julián y doña Epifania Bletiza Rodríguez para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Diciembre 2 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Feb.10-6645-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Delfina González contra Cipriano Lima. Divorcio", de fecha veinte de Noviembre de mil novecientos treinta, se cita y emplaza al demandado señor Cipriano Lima para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Enero 27 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Feb.7-6592-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Radesca o Loresca de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 3 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Feb.9-6618-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Colomba Camarotte de Caggiani, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Febrero 3 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Feb.5-6498-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen o Carmen Ramona Miralles Carrió de Colasso, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de estas publicaciones se ha habilitado la feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Feb.4-6482-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Luciano Oviedo e Ignacia Oviedo de Oviedo, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.13-6751-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosario de Tezanos de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 6 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.13-6745-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Camio, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 3 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.13-6746-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al

público la apertura de la sucesión de don Luis Barreto, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 31 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Feb.10-6650-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Pedro Revetta Siri, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Colonia, Enero 29 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Feb.9-6624-v.feb. 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Ritondale, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 13 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.4-6474-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos M. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Serra, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días. Se hace constar que se habilitó el presente feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 30 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario. En.21-6187-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Fernando Rizo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa Luisa Meyer y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que lo represente en dichos autos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor próximo. — Colonia, Diciembre 23 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Feb.3-6450-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección, a cargo del despacho de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Casanova, en los autos sucesorios de doña Carmen Casanova, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Carmelo, Febrero 3 de 1931. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz. Feb.11-6688-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Filippini o Filippini de Rodons, don Juan Rodons y don Nicanor Rodons o Rodons Filippini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 4 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Feb.9-6605-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nieves Ramírez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 28 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Feb.5-6495-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ubaldo Caballero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 29 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Feb.5-6496-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bruna Antonia Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 12 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Feb.5-6497-v.feb 18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Manuel Pereira, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 6 de 1930. — Emilio D. Perera, Actuario.

Feb.9-6633-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Pérez o Manuel Rosa Pérez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Enero 27 de 1931. — Alfredo Saráchaga, Escribano. Feb. 3-6456-v. ab.6.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se convoca a todos los acreedores de la quiebra de Eduardo Cuevas a la junta que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y uno, a las diez de la mañana, con el objeto de tratar los diversos puntos que menciona el artículo 1674 del Código de Comercio. Y se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Trinidad, Enero 26 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

En.30-6372-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Félix o José Rosso o Rossi, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Concejo de Administración contra Félix o José Rosso o Rossi. Cobro de pesos", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado Mayor. — Trinidad, Diciembre 24 de 1930. — Emilio D. Perera, Actuario.

En.5-5894-v.enab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan María Irureta Osorio solicitando segunda copia de la escritura de liquidación y división de los bienes quedados por muerte de César Osorio, que autorizó el escribano Ariosto Peyrallo el 13 de Octubre de 1909 y por la que se le adjudica el inmueble empadronado hoy con el número 775 y que lo constituye una fracción de campo ubicada en la 5.a (antes 13.a) sección judicial de este Departamento, compuesta de setenta y siete hectáreas, dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuarenta decímetros y que linda: al Norte, con la sucesión de Ramón Irureta; al Sud, con Santiago Ferreri; al Este, con Servando Irureta (hoy Alberto Lorier) y al Oeste, Santa Lucía Chico. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 15 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Feb.12-6733-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Jesús Castillo y Saturnina Navarro, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Florida, Febrero 6 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.13-6747-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Andrés Abelino o Avelino Clavijo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 4 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.12-5731-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Timoteo o Timbteo Ignacio dos Santos o de los Santos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 4 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.12-6732-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Felipe Mercadal, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 4 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.7-6601-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se cita y emplaza a don Rufino Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Rufina Zeballos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se ha habilitado la feria próxima a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 10 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.31-5482-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Vicente Antonio Gallo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea, como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 26 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb 6-6560-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Serafín Trifón Núñez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 3 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto. Feb.6-6564-v.feb.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don

Eduardo Bonino, acreditando su personería en forma y solicitando las rectificaciones de partidas siguientes: En las partidas de nacimiento de Eusebio María y Eugenio Marcos y Andrea Rosalía Lecuona, donde se ha puesto el nombre de la madre de los inscriptos como Beatris Bilche y Beatriz V·che, respectivamente, se establezca el verdadero nombre y apellido, que es Juana Beatriz Vilche y además, en la partida del segundo de los nombrados, donde el inscrito figura con el nombre de Eusebio Mario se establezca el que corresponde y que es el verdadero, Eusebio María. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Setiembre 12 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
En.30-6374-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace [illegible] apertura judicial de la sucesión de don Hipólito Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 3 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Feb.13-6748-v.feb.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Escobar, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Feb.5-6530-v.feb.18.

Interdicción general de bienes

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez Departamental de Feria, se hace saber al público que en los autos seguidos por doña Aurelia Herrera de Cal contra su esposo don Roque A. Cal, por divorcio, y a solicitud de la parte actora, se ha decretado la interdicción general de bienes de la sociedad conyugal. A petición de la esposa, proveída de conformidad y a los efectos de lo estatuído en el artículo 158 del Código Civil, que dice así: "Serán nulas todas las obligaciones contraídas por el marido a cargo de la sociedad conyugal, así como las enajenaciones que haga de los bienes de esa sociedad, toda vez que fuesen en contravención de las providencias judiciales que se hubiese dictado y publicado en los diarios". Se hace esta publicación por lo ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Enero 24 de 1930. — Medardo S. Romero. Juez Departamental de Feria.
En.30-6356-v.feb.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Isabel de los Santos de Bonilla, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Octubre 23 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Dic.12-5326-v.dic.24. En.26-v.feb.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Campos José María. Concordato preventivo judicial", convócase a los acreedores del concursado don José María Campos para la reunión que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día veintisiete de Febrero próximo venidero, a las diez horas, a efecto de ocuparse del concordato propuesto por dicho señor, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, habiéndose nombrado al contador don José W. Larzabal para que intervenga en el giro de los negocios del deudor y produzca el informe relativo respecto de las causas invocadas en la memoria, etc. — Paysandú, Enero 27 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano. En.31-6405-v.feb.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos como descendientes de doña Fermiana de Souza Brasil o por cualquier otro concepto, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado doña Francisca Brasil de Pereira Brasil y doña Fermiana Brasil de Osorio, por prescripción adquisitiva de las fracciones de campo que al final se describen y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que los represente. Dichos inmuebles son los siguientes: Dos fracciones de campo ubicadas en la octava sección judicial de este Departamento, compuestas, la de doña Fermiana Brasil de Osorio, de una extensión superficial de ochocientas sesenta y dos hectáreas dos mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados, lindando: por el Noreste, con su hermana Francisca; por el Noroeste, con el arroyo La Coronilla, por medio, con más campo de su propiedad y con su hermano Ildefonso Brasil; por el Sudoeste, con Silvana Brasil Collares y por el Sudeste, con otro campo de la misma doña Fermiana; y la de doña Francisca Brasil de Pereira Brasil tiene una extensión superficial de ochocientas quince hectáreas mil trescientos nueve centímetros y linda: por el Noreste, con Plácido J. Machado; por el Noroeste, con su hermano Ildefonso Brasil y por el Sudoeste y Sudeste con su hermana Fermiana Brasil de Osorio. — Paysandú, Noviembre 22 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
En.27-6294-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado don Tito C. Portela como cesionario de los herederos de don Andrés Caisols, solicitando segunda copia de una escritura de venta otorgada por el Banco Vizcaíno o Unión a favor de don Andrés Caisols, en Montevideo, y autorizada por el escribano don Félix Lizarza el 31 de Julio de 1872, con referencia a un terreno ubicado en esta ciudad, en la junción formada por las calles Montevideo y Oriente, esquina Nordoeste, comprendiendo los siguientes límites y dimensiones: 42 metros 95 centímetros de frente al Sud, que da sobre la segunda de las citadas calles; 85 metros 90 centímetros al Este, a la primera calle referida; 42 metros 95 centímetros al Norte, por donde linda con la calle Pastor y 85 metros 90 centímetros en la línea Oeste, que divide con don Nicolás Bergallo o sucesores, encerrando un área superficial de 368[illegible] metros cuadrados, 40 decímetros 05 centímetros. Y a los efectos legales se hace esta publicación por treinta días, por extracto de la primera copia. — Paysandú, Noviembre 15 de 1930. — José Lamas, Actuario. En.26-5396-v.mz.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de Felipe Ahahan Solla y Andrés Lorenzo Solla, por figurar el apellido como Soya en vez de Solla, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Diciembre 6 de 1930. — José Lamas, Actuario.
En.31-6400-v.feb.19

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Dolores Toribia Prieto. Justificación de Estado Civil y Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la expresada Dolores Toribia Prieto solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que dice ser sus abuelos maternos Eugenio Rodríguez y María Pérez, debiendo decir Eugenio Rodríguez y María Acosta, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 24 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano. Feb.6-6561-v.feb.25.

Declaratoria de quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Carlos Lavagna, Juan López, Carlos Terrena, Atanasio Oribe, Serafín Gómez, Antonio Maurano y Pedro L. [illegible]igaris contra la firma comercial "N. E. Olson y Compañía", solicitan declaratoria de quiebra", se hace saber al público que por auto de fecha diecinueve del corriente mes de Diciembre ha sido declarada en quiebra la firma social "N. E. Olhson y Compañía", previniéndose en consecuencia: 1.o que todas las personas que tengan bienes o efectos de la firma fallida deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a la firma fallida, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico señor Carlos E. Rocha los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Diciembre 23 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
En.26-5788-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha y en los autos caratulados "Manuel Barreiro y Hermano contra los sucesores de Orfilia Andrade y otros. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los sucesores de la extinta Orfilia Andrade, a todos sus causahabientes a título universal o singular, así como a todas aquellas personas que se consideren con algún derecho respecto de un terreno solar ubicado en la manzana número 82, de esta ciudad, con frente a la calle 25 de Mayo entre las de Arenal Grande y Grito de Asencio, lindando, por el Noreste, con Isaac Sosa; por el Sudoeste, con Atelané López y por el Sudeste, con la sucesión Pascual Gadea, respecto de cuyo inmueble aparecen como propietarios los sucesores de Orfilia Andrade, para que comparezcan a estar a derecho en los autos antes mencionados y a constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rocha, Diciembre 10 de 1930. — Velarde J. Cerdeiras, Juez de Paz.
En.26-5996-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, dictado en los autos "Angel R. Fennuzzi contra Raimundo Moreno. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Raimundo Moreno o a quien o quienes sus derechos hubieren adquirido en la propiedad que éste posee en esta villa, con frente a las calles 25 de Agosto y Rincón, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Lascano, Diciembre 15 de 1930. — Francisco Casella, Juez de Paz.
En.13-5993-v.feb.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Aníbal Andrade, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 29 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Feb.9-6623-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constante Firpo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 18 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Feb.9-1352-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efec-

los del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Augusto Mendes de Oliveira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 4 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Feb.7-6576-v.feb.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Moratorio solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de nacimiento de Betania Méndes: aparece el apellido del padre Méndez cuando es Mendes de Oliveira y el apellido de la madre aparece Méndez, siendo el verdadero Pinto Balcemao. Acta de nacimiento de Tarcila Méndez: el apellido del padre aparece Méndes cuando es Méndes de Oliveira; el apellido de la madre aparece Pintos cuando es Pinto Balcemao y el nombre de la inscripta figura Tarsila cuando es Tarcila. Acta de nacimiento de Apolonio Mendes: el nombre y apellido del padre aparecen Augusto Méndez de Olivira en lugar de Augusto Méndes de Oliveira, que es el verdadero, y el apellido de la madre aparece Méndez Valcemao, en vez de Pinto Balcemao, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Altino Méndes: el apellido del padre aparece Méndez, el del abuelo paterno Méndez y el de la abuela paterna Pintos Balcemao, en vez de Méndes, Méndes de Oliveira y Pinto Balcemao que, respectivamente, son los verdaderos. Acta de nacimiento de Blanca Ontimia Méndes: el apellido del padre aparece Méndez, el del abuelo paterno y el de la abuela paterna Pintos Balcemao, en vez de Méndes, Méndes de Oliveira y Pinto Balcemao que son, respectivamente, los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Febrero 4 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Feb.7-6577-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho a la herencia de don Juan Viera Machado, a estar a derecho en el juicio que por "posesión notoria" de Estado Civil y subsidiariamente por "investigación de paternidad" ha iniciado don Andrés Avelino Texeira, en el que deberán comparecer dentro del término señalado por sí o por apoderado que en forma legal los represente. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Enero 26 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
En.31-6402-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rudecinda Valsse de Armas, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 6 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Feb.13-6739-v.feb.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Feliciana Birriel, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 7 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Feb.12-6691-v.feb.25.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público, que en los autos caratulados "Sucesión de José Luis Mussini", se ha presentado don Santiago R. Alfaro, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de José Mussini y doña Isabel Gandini, los apellidos que aparecen, deben ir como se deja asentado anteriormente y no Musini, Mosino, Gandine y Gandino que figuran; en las partidas de nacimiento de Santiago, Antonia, Nicolás, Andrés, Amelia, Carmen, José, Facundo y Pedro Mussini, los apellidos Mussini y Gandini deben figurar así y no Musini, Gandin, Mosino, Muzini, Gandín, Musini, Mussine, Mosari, Mosino y Gandin como aparecen en dichas partidas, y en la de nacimiento de Isabel Mussini, el nombre y apellido de la inscripta debe figurar así y no como Reducinda Mussino como aparece. En fe de ello y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 18 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Feb.13-6738-v.mar.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Fernández de Almirón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 6 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Feb.12-6692-v.feb.25.

Segunda copia de escritura

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Ricardo Llorens y otros, solicitando segundas copias de los títulos de la siguiente propiedad: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, o sea, el solar centro número cuatro de la manzana número diecinueve del segundo cuartel de esta ciudad, compuesta de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de frente al Sur, a la calle Solís; treinta y tres metros ocho centímetros de fondo y más una pierna de llave o martillo hacia el lado derecho, compuesta de quince metros noventa centímetros por el Este y Oeste y diecisiete metros dieciocho centímetros por el Norte y Sur, formando una superficie total de mil cuatrocientos diez metros cuadrados En fe de ello y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Enero 30 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Feb.12-6693-v.feb.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel C. Delfino, por sí y por la representación que inviste, solicitando la rectificación de las partidas parroquiales y actas de Estado Civil presentadas, en la forma siguiente: Los apellidos Del Fina y Delfin, deben escribirse Delfino; Germán y Germania, Germano; Arezzia, Areya, Areggi, Areijia, Avella y Arelli, Areggia; Verta, Berti y Berde, Berta; en la partida parroquial de nacimiento de Paula Delfino, el nombre de la inscripta es así y no Paulina; en la de nacimiento de Miguel Candelario Delfino, el nombre del inscripto es así y no Gaspar Tomás Candelario; en el acta de nacimiento de Aquiles Gumersindo Delfino, el nombre del inscripto es así y no solamente Gumersindo; en la de nacimiento de Olivia Delfino, el nombre de la inscripta es así y no Antonina. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Febrero 4 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Feb.12-6694-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición de señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Francisco Cuesta, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 20 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Feb.10-6642-v.feb.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Atiliano Alfredo Rodríguez, solicitando la rectificación del acta de Estado Civil de su matrimonio, en cuanto le hace figurar en ella con el nombre y apellido de Alfredo García, en vez de Atiliano Alfredo Rodríguez que, según expresa, son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de quince días.— Mercedes, Diciembre 23 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Feb.6-6543-v-feb.25.

Apertura de sucesión

Por disposición de señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Manuel B. Fernández o Manuel Fernández, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 3 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Feb.10-6643-v.feb.23.

Rectificación de partidas

Por resolución número 7431, de fecha 27 de Noviembre de 1930, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano en los autos caratulados "Año 1930. Sucesión de Ubaldina Zarsa de Oreggioni. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dicha causante, solicitando rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio aparece el esposo con el apellido de Orelloni en vez de Oreggioni, que es el verdadero, y la esposa figura con el nombre y apellido de Waldina Salsa en lugar de Ubaldina Zarsa, que es el suyo propio; 2.o En la partida bautismal de Juana María, en cuanto aparece su padre con el apellido de Orelloni en vez de Oreggioni, que es el verdadero, y la madre como Uvaldina Saría, en vez de Ubaldina Zarsa, que es el propio; 3.o En el acta bautismal de Rosa, en cuanto figura como Rosalía en vez de Rosa, que es el suyo propio; la madre con el apellido de Zaria en vez de Zarsa, que es el correspondiente y el padre como Orelloni en vez de Oreggioni, que es el verdadero; 4.o De la partida de nacimiento de Francisco, en cuanto figura la madre como Uvaldina Salsa y el padre como Oregioni en vez de Ubaldina Zarsa y Oreggioni, respectivamente, que son los verdaderos; 5.o De la partida de nacimiento de Fidel, en cuanto aparece el padre como Oreyone y la madre como Uvaldina Zalsa en vez de Oreggioni y Ubaldina Zarsa, respectivamente, que son los verdaderos; 6.o De la Partida de nacimiento de Bartolomé, en cuanto aparece el padre con el apellido de Orelloni y la madre con el nombre y apellido de Uvaldina Salza en vez de Oreggioni y Ubaldina Zarsa, respectivamente, que son los verdaderos; 7.o De la partida de nacimiento de Martina, en cuanto aparece el padre con el apellido de Orelloniz y la madre con el de Salza en vez de Oreggioni y Zarsa, respectivamente, que son los verdaderos; 8.o De la partida de nacimiento de Luis, en cuanto figura el padre con el apellido de Orellone y la madre con el nombre y apellido de Uvaldina Zalsa en lugar de Oreggioni y Ubaldina Zarsa, respectivamente, que son los suyos propios; 9.o De la partida de nacimiento de Margarita, en cuanto figura el apellido del padre como Orelloni y la madre como Saisa, en vez de Oreggioni y Zarsa, respectivamente, que son los verdaderos apellidos; 10.o De la partida de nacimiento de Mercedes, en cuanto aparece al padre con el apellido de Oregioni y la madre con el de Salsa, en vez de Oreggioni y Zarsa, respectivamente, que son los verdaderos apellidos; 11.o De la partida de nacimiento de Rufina, en cuanto figura la madre con el apellido de Salsa en vez de Zarsa, que es el verdadero; 12.o En la partida de nacimiento de Matilde, en cuanto aparece la madre con el apellido de Salsa en vez de Zarsa, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Diciembre 5 de 1930. — JUan R. Irisarri, Actuario.
Fef.2-6418-v.feb.20.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto, se ha presentado don Manuel Robles solicitando se le expida segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura autorizada por el escribano don Lorenzo Angel Ruiz, el veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintiséis, relativa a la venta que doña Petrona Mendieta de Sosa hizo al peticionario don Manuel Robles, de un terreno y sus mejoras, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 1339, compuesto de treinta y cinco metros sesenta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Canelones (hoy Doctor Manuel Ferrería); con fondo al Este, por donde linda con don Tomás Belén (hoy su sucesión), formando martillo a los treinta y ocho metros treinta centímetros y prolongándose la línea divisoria del Norte, por donde linda con don Joaquín Lermit, hasta la calle Perdido, a cuyo frente tiene doce metros cuarenta y cuatro centímetros y linda al Este, confinando dicho martillo por el Sur, con otro lote de doña Isidora Mendieta de Sandoval, en extensión de once metros veinte centímetros y por el

Oeste, con la misma señora de Sandoval, hasta la calle Doctor Manuel Ferrería. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación por el término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 4 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.
En.26-5336-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las partidas que se enumeran por contener los errores a corregirse que se detallan: Partida de matrimonio de Ignacio Urruzuno con Desideria Silva: donde dice Urrusuna debe decir Urruzuno, refiriéndose al contrayente; donde refiriéndose al padre del contrayente dice Domingo Urrusuna debe decir Domingo Urruzuno. Partida de nacimiento de Ignacia Angela Urruzuno: donde aparece la inscripta con el apellido de Urrusuno debe decir Urruzuno; donde refiriéndose al apellido del padre dice Urrusuno debe decir Urruzuno; donde dice hija legítima del declarante y de su esposa Deisderia Silva debe decir Desideria Silva; donde dice que es nieta por línea paterna de Aparicio Silva, oriental, fallecido, y de Desideria Rodríguez, oriental, de sesenta y siete años, viuda, debe decir que es nieta por línea paterna de Domingo Urruzuno, español de setenta y siete años, casado, domiciliado en España, y de Francisca Larrea, de setenta y nueve años, española, casada y domiciliada en España, y por línea materna debe decir que es nieta de Aparicio Silva, oriental, fallecido, y de Desideria Rodríguez, oriental, de sesenta y siete años, viuda. Partida de nacimiento de Servando Urruzuno: donde eparece el inscripto con el apellido de Urrusuna debe decir Urruzuno; donde refiriéndose al padre dice Urrusuna debe decir Urruzuno; donde dice que es nieto por línea paterna de Domingo Urrusuna y Francisca Larier debe decir que lo es de Domingo Urruzuno y de Francisca Larrea. Partida de nacimiento de Marta Ysabel Urruzuno: donde aparece la inscripta con el apellido Urrusuno debe decir Urruzuno; donde refiriéndose al padre dice Urrusuno debe decir Urruzuno; donde dice que es nieta por línea paterna de Domingo Urrusuno y Francisca Larier debe decir que lo es de Domingo Urruzuno y de Francisca Larrea. Partida de nacimiento de Guillerma Urruzuno: donde aparece la inscripta con el apellido de Urrusuna debe decir Urruzuno: donde refiriéndose al padre dice Urrusuna debe decir Urruzuno; donde dice que es nieta por línea paterna de Domingo Urrusuna y Francisca Larriod debe decir que lo es de Domingo Urruzuno y de Francisca Larrea. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Enero 29 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Feb.13-6713-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Epifania Bernarda González Odero de Bruno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 7 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
Feb.13-6740-v.feb.26.

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber a todos los acreedores de la quiebra de don Nicomedes Zamit, que ha sido presentado por el Síndico el estado de graduación de los créditos verificados en la junta de acreedores, el que se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado de manifiesto por el término de diez días. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria a los efectos de la publicación de este edicto. — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
Feb.7-6600-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Héctor o Manuel Paz o Héctor o Manuel Mello. Posesión notoria de hijo natural de Joaquín Mello y petición de herencia", se llama, cita y emplaza a doña Julieta Figueredo de Mello o a sus causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez a conciliación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación y del emplazamiento respectivo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 22 de 1930. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
En.15-6056-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Vignolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.
Dic.23-5573-v.dic.24. En.26-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES
Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal Letrado contra Pedro Grillo (sucesión), por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Pedro Grillo o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 393, declarado en planilla número 57977, año 1920 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de mil doscientos pesos. — Treinta y Tres, Enero 28 de 1931. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Feb.3-6455-v.mz.12.

Remates Judiciales

JOSE E. DOMINGUEZ
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno en los autos "Intestado Enrique Rosengaster", venderé al mejor postor el día jueves 26 del corriente a las 14 y 30 horas en mi casa de remates calle Zabala número 1368, máquinas de coser Singer, para sastres, mesas, roperos, camas, trajes, etc. Feb.13-6754-v.feb.26.

J. ACCAME BARLOCCO
JUDICIAL

El sábado 21 de Febrero a las 14 horas remataré todas las existencias de la provisión sita en la calle Libertad número 2469. Nota. Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino en los autos caratulados "Bernardo Suárez. Quiebra". — Escritorio del martillero: calle doctor Enrique Muñoz número 815.
Feb.12-6729-v.feb.25.

ALBERTO R. MACCIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Pascual y Antonio Catena", se hace saber al público que el 26 de Febrero del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto R. Macció, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria; que lo es de $ 1.300.00, de una fracción de terreno de figura irregular, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el barrio Lavalleja, manzana número 537 de esta ciudad, compuesta, según el plano respectivo, de ciento diez metros veintiocho decímetros ochenta y un centímetros, deslindados así: un metro noventa centímetros de frente al Oeste a la calle Casupa (hoy José L. Terra N.o 2362); dieciocho metros noventa y seis centímetros en el costado Sur, lindando con la fracción señalada con la letra B, de Antonio Balbi; ocho metros noventa y siete centímetros en la línea del fondo, al Este, por donde confina con la referida fracción B el costado Norte, partiendo desde la línea del frente, a la calle, mide ocho metros cuarenta centímetros, en cuyo punto forma un martillo saliente hacia el mismo viento Norte, de siete metros diez centímetros de ancho por diez metros cincuenta centímetros de largo hacia el Este hasta llegar a la línea del fondo, lindando: por el Norte y Oeste del martillo, con José Petraglia y por el Norte del mismo martillo, con Emilio Clendane. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura de compromiso, la de venta, inclusive sellado, timbres universitarios, certificados y demás gastos, así como la mitad de la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes, al rematador: calle Durazno número 2029. Feb.11-6664-v.feb.25.

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL

En Pocitos.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Martiniano S. Bresciani contra César Bernascini (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes de Febrero, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan José Brusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 365 metros cuadrados 30 decímetros, señalado con el número 17 de la fracción B en el plano levantado el 31 de Marzo de 1906 por el agrimensor Manuel E. Avilés, teniendo diez metros de frente al Norte, a la calle Pública (hoy Antonio D. Costa), entre Larrañaga y otra sin nombre, por treinta y seis metros 53 centímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar 16; al Oeste, con el 18 y al Sur, con el 20. Padrón número 31157. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y certificados, la comisión legal del rematador y el pago del pavimento, caño colector, etc., siempre que estuvieren impagos en el momento de rematarse la propiedad, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — C. Walter Bulleta, Actuario.

Más informes, en mi escritorio, avenida Agraciada número 4103.
Feb.11-6667-v.feb.27.

JUAN A. ROLDOS
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno rematará todas las existencias e instalaciones de la fábrica de cuerdas. Quiebra José y Bautista Heyoburu, avenida General Flores número 383, el día 14 de Febrero de 1931, a las 14 horas, hasta su terminación, sin base y al mejor postor. Feb.5-6516-v.feb.14.

RAMON VIDAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "José A. T. Pereira contra Manuel Do Campo. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 27 de Febrero próximo, a las diez horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por el martillero don Ramón Vidal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: La mitad del vapor denominado "Pica Flor", de la Matrícula Nacional de Cabotaje, donde está inscripto con el número 72, habiendo sido rearqueado el seis de Marzo de 1918 por la Capitanía General de Puertos con el número 2070, resultando de la respectiva planilla que mide de eslora 11 metros 80 centímetros, manga 3 metros 20 centímetros y puntal 1 metro 20 centímetros, con un tonelaje de diez toneladas 73 centésimas y neto de cuatro toneladas 83 centésimas, siendo los principales datos del aparato motor los siguientes: la clase de propulsor es a hélice, tiene una máquina de doble expansión de doce H. P. y una caldera cilíndrica horizontal o llama de retorno. Se hace constar que la mitad de dicho vapor ha sido tasada en setecientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que

los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 29 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.7-6589-v.feb.26.

HECTOR SUPPICI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Amalio Núñez y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Marzo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Héctor Suppici, con asistencia del Alguacil y Actuario de Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes bienes: Varias fracciones de terreno de chacras, situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Paysandú, "Colonia Perseverancia", cuya superficie y limites, de acuerdo con los planos levantados por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti, en Marzo de 1921 y Agosto de 1923, son los siguientes: 1.o La fracción número 7-8, de don Amalio y don Américo Núñez, compuesta de 53 hectáreas 4033 metros, lindando dicha fracción: al Norte arroyo Bacacuá; al Sud, la fracción 6; al Este, campos de Telmo Pampillón y al Oeste, la fracción 10 y calle por medio con la número 9; 2.o La fracción número 1-30, de don Godofredo Schanzembach, situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de 47 hectáreas, 9502 metros 50 decímetros lindando: al Norte, las fracciones 2 y 29; al Sud, camino por medio, con la vía del Ferrocarril; al Este, campos de Telmo Pampillón y al Oeste, calle por medio, con la número 31. Esta fracción está dividida en dos por un calle de 17 metros; 3.o La fracción número 33, de Juan Ruppel, situada en el mismo paraje, compuesta de 40 hectáreas 4427 metros, lindando: al Norte, la fracción 27; al Sud, camino por medio, con la vía del Ferrocarril; al Este, la fracción 32 y al Oeste, la zanja Sarandí por medio con campos de doña Matilde Marchales. 4.o La fracción número 3-4, de don Eleuterio Cuello, situada en el mismo paraje, compuesta de 45 hectáreas, 4023 metros 50 decímetros, lindando: al Norte, con la fracción 5; al Sud, la 2; al Este, campos de don Telmo Pampillón y al Oeste, calle por medio, con las fracciones 23 y 25; 5.o La fracción número 23-25, de don Juan Wagner, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 39 hectáreas 831 metros, lindando: al Norte, la fracción 20 al Sud, la 29; al Este, calle por medio, con la 3-4 y al Oeste, calle por medio, con las 22-24 y 26; 6.o La fracción número 12, de don Augusto Stripp, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 38 hectáreas 2327 metros, lindando: al Norte, el arroyo Bacacuá; al Sud, calle por medio, con la fracción 11; al Este, con la 10 y al Oeste, con la 13; 7.o La fracción número 14, de don Domingo Rueda, situada en el mismo paraje, compuesta de 36 hectáreas 4885 metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción 13; al Sud, la 15; al Este, calle por medio, con la 11 y al Oeste zanja del Sarandí por medio, con las fracciones 17 y 18; 8.o La fracción número 6 de don Hilario Badía, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 33 hectáreas 2264 metros, lindando: al Norte calle por medio, con la fracción 9 y línea amojonada con la 7; al Sud, la 5; al Este, campos de Telmo Pampillón y al Oeste, calle por medio, con la fracción 20; 9.o La fracción número 21, de don Enrique Fuks, situada en el mismo paraje que las anteriores compuesta de 29 hectáreas 3456 metros, lindando: al Norte, con la fracción 19; al Sud, la 22; al Este, calle por medio, con la 20 y al Oeste, zanja del Sarandí por medio con campos de doña Matilde Marchales 10.o La fracción número 9-10, de don Bautista Coppes, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 67 hectáreas 6605, lindando: al Norte, el arroyo Bacacuá; al Sud, calle por medio, con la fracción 6; al Este, la fracción 8 y calle por medio con la 7 y al Oeste, las 11 y 12 Esta fracción está dividida en dos por una calle de 17 metros de ancho; 11.o La fracción 22-24, de don Manuel C y don Juan S. Silveira, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 64 hectáreas 6641 metros, lindando: al Norte, la fracción 21; al Sud, las 23 y 27; al Este calle por medio, con las 23 y 25 y al Oeste zanja del Sarandí por medio, con campos de Matilde Marchales; 12.o La fracción número 32, de don Eusebio Alcoba, compuesta de 38 hectáreas, situada en el mismo paraje que linda: al Norte, las fracciones 27 y 34; al Sud camino por medio, con la vía del Ferrocarril, al Este, la 34 y calle por medio con la 31 y al Oeste, la 33 13.o La fracción número 17, de don Angel Pesoa, que forma parte de una mayor extensión, empadronada con el número 1537, situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de 27 hectáreas 3591 metros 50 decímetros, lindando: al Noreste y Este, arroyo Bacacuá zanja del Sarandí por medio con las fracciones 13 y 14; al Sud, la 18, parte en línea amojonada y parte calle por medio y al Oeste, la fracción 16. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Banco Hipotecario, debiendo recabarse los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización, 3.o Que los bienes relacionados reconocen un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de don Agustín G. Fresedoso, en escritura que el 22 de Marzo de 1923 autorizó el escribano Juan José Belo; 4.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 5.o Que los adquirentes podrán continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reunan las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje al préstamo; 6.o Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, a disposición de los interesados; 7.o Que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Enero 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciese uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen de cada fracción que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre próximo pasado estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a las sumas de $ 3.233.72, para la fracción 7-8; a $ 2.879.32, para la fracción 1-30; a $ 2.657.89, para la fracción 33; a $ 2.613.54, para la fracción 3-4; a $ 2.436.37, para la fracción 23-25; a $ 2.436.37, para la fracción 12; a $ 2.303.50, para la fracción 14; a $ 2.037.73, para la fracción 6; a $ 1 860.57, para la fracción 21; a $ 4.163.94, para la fracción 9-10; a $ 3.986.80, para la fracción 22-24; a $ 3.986.80 para la fracción 32; a $ 1.771.93, para la fracción 17. El servicio de la hipoteca que grava cada fracción deberá hacerse sobre la deuda originaria de cada una, que era de $ 3.650, para la fracción 7-8; de $ 3.250, para la fracción 1-30; de $ 3.000, para la fracción 33, de $ 2.950, para la fracción 3-4; de $ 2.750, para la fracción 23-25; de $ 2.750, para la fracción 12; de $ 2.600, para la fracción 14; de $ 2.300, para la fracción 6; de $ 2.100, par la fracción 21; de $ 4.700, para la fracción 9-10; de $ 4.500, para la fracción 22-24; de $ 4.500 para la fracción 32; de $ 2.000, para la fracción 17. Todos estos gravámenes en títulos hipotecarios de la serie "X".

Feb.4-6470-v.mz.18.

EUSEBIO LORENZO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, recaída en autos "Las sucesiones de Angela Silva de Grela y Victoriano Grela, por remate de sus bienes", se hace saber al público que el día 6 de Marzo próximo y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don Eusebio Lorenzo, en presencia del Alguacil y Actuario, pondrá en venta sobre la base de las dos terceras partes de sus aforos, cuyos aforos se expresarán más adelante, los bienes siguientes a la hora diez y treinta: Una fracción de campo de pastoreo, situada en la costa del arroyo Isaurral y Calera, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas, 78 áreas 81 decímetros cuadrados y linda: al Norte, la sucesión Goyetche y Pérez; al Sur camino por medio, con Pedro Grela y Francisco Bidegain; al Este, sucesión Francisco Toca y Oeste, con Narciso E. Grela. Aforada en cinco mil trescientos trece pesos; 2.o Una fracción de campo de pastoreo, situada en la décima sección judicial de Durazno, compuesta de ciento treinta y siete hectáreas, 9741 metros, 88 decímetros y 70 centímetros y linda: al Norte, Gregoria Souza de Castro; Sur, Bernardo Egoscue; Este, Cantalicia y Jacinta Grela Aguilar y Oeste, el arroyo Piedra de Cal. Aforada en nueve mil ciento seis pesos. Este bien se rematará a la hora once. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar en el acto de la operación el diez por ciento del precio; B) Que los gastos de escrituración, certificado, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; y C) Que el expediente y títulos se hallan en poder de la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Enero 29 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.3-6432-v.feb.27.

ITALO SUPPARO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concurso voluntario de Martín Soares", se hace saber al público que el día 2 de Marzo del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Italo Supparo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y sobre los dos terceras partes de la tasación practicada en autos, la cual es de $ 39.00 la hectárea, de una fracción de campo y sus mejoras, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje denominado "Caraguatá", señalada con el número 8 en el plano de mensura practicado en Febrero de 1913 por el agrimensor Francisco Román Mestre, compuesto de una superficie de cuatrocientos setenta hectáreas tres mil ochocientos diecinueve metros cuarenta decímetros, cuyos linderos son: al Nordeste, limita con la fracción número 7, de Dorotea Soares y la fracción 13, de María Luisa Martins; al Oeste, el arroyo Caraguatá, por medio, con campos de Cándido Ferreira Netto y Deolinda dos Santos; al Este, con la fracción número 13 ya mencionada y al Sud, con la fracción número 9, de Juan Pablo Soares. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración, impuestos, universitarios, medianerías que pudieran estar impagas, así como otras cargas análogas serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Enero 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.30-6375-v.mz.2.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Parte indivisa de tres fracciones de campo situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, costa del Arroyo Colla, paraje conocido por Las Tres Esquinas. Tierras para agricultura con aguadas permanentes. El jueves 19 de Febrero a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Clemente Arraburu contra José María Rovira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Febrero próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: La mitad indivisa de tres fracciones de campo y sus mejoras, situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, empadronadas con los números 411 y 404, compuestas en conjunto de 413 hectáreas 1420 centiáreas. La primera fracción, designada con el número 7 en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Aurelio Lacaze, el 2 de Agosto de 1907, está compuesta de 134 hectáreas 3416 centiáreas y linda: por el Norte, con la fracción de Albino Domínguez: por el Sud, con la número 8, de Ercilia Domínguez; por el Este, con Matilde Domínguez de Pasadore y Ercilia Domínguez, calle de servidumbre por medio, y por el Oeste, con el arroyo del Colla. La segunda fracción, señalada en el mismo plano con el número 2, se compone de 134 hectáreas 3416 centiáreas, linda: por el Norte, con la fracción número 1, de María Eusebia Domínguez; por el Sud, con la fracción 3, de Lusitano F. Domínguez; por el Este, calle de servidumbre por medio, con la fracción que en seguida se describe y por el Oeste, en parte con el arroyo del Colla y en parte con la cañada del Tala. Y la tercera fracción, señalada con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor Juan P. Gutiérrez, de la mensura que practicó en Setiembre de 1901, se compone de 144 hectáreas 4558 centiáreas y confina: por el Norte, con la fracción número 6, de Albino F. Domínguez; al Sud, con la fracción 4, de Orestes Domínguez; al Este, con el camino departamental de la Cuchilla y al Oeste, con la fracción antes deslindada. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los derechos de la escritura de venta, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás an-

tecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 15 de 193 — C. Walter Balleta, Actuario.

En.23-6207-v.feb.18.

JOSE BONAVOGLIA
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día 27 de Febrero de 1931, de las diez a las once horas, en las puertas del Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate almoneda al mejor postor, de la chacra número 17-18 del plano del ingeniero Alfredo Mendivil de fecha Noviembre de 1922, sita en la denominada Colonia Pintos Viana, quinta sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 30a con una superficie de 66 hectáreas 3964 metros, lindando: al Noreste, camino en medio, con las chacras veinticuatro y veinticinco; al Nordoeste, la dieciséis; al Sudoeste, la chacra número quince y al Sudeste campos de Dolores Horta de Giró. Se previene: A) Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización; D) Que sobre el bien a venderse existe un segundo gravamen a favor de don Alfredo Pintos Viana; E) Que la venta se lleva a cabo en los autos que por ejecución de hipoteca sigue el Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Stugelmayer ante el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, el que comisionó a este Juzgado Letrado Departamental; F) Y que para todas las diligencias pertinentes se habilitó la feria mayor. — Paysandú, Diciembre 24 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual el 30 de Setiembre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.942.41. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.450 en títulos hipotecarios de la serie "X".

En.21-6184-v.feb.27.

MANUEL M. SANCHEZ
Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Jaime M. Camp contra Enrique Chiancone, José B. Villavedra, Antonio Camp y Fernando Forteza. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día tres de Marzo próximo y en el lugar de sus ubicaciones respectivas, a las horas que se indican a continuación, se procederá por intermedio del martillero señor Manuel M. Sánchez, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate almoneda, por precio que exceda de las dos terceras partes de las tasaciones de los siguientes inmuebles: 1.o A las diecisiete horas: la finca, o sea, el terreno con las mejoras que contiene, con hormigón al frente y arrimos pagos, empadronada con el número 53798, ubicada en Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 20 de la fracción letra H del plano respectivo, con una superficie de trescientos metros sesenta y cinco decímetros, con ocho metros 59 centímetros al Este, frente a la calle Francisco Vidal; igual extensión en la línea del fondo, al Oeste, por donde linda con el solar 9, y treinta y cinco metros en cada una de las líneas Norte y Sud, por donde linda, respectivamente, con los solares 19 y 21; 2.o A las 17 horas y 30 minutos: el solar de terreno con todas las mejoras y accesorios que contiene, empadronado con el número 97404, ubicado en el mismo lugar y sección que el anterior señalado con el número 2 de la fracción letra F del plano respectivo compuesto de una superficie de doscientos trece metros veintidós decímetros con frente a la calle Carlos María Maeso entre las de Luis de la Torre y Enrique **Muñoz que se deslindan así: siete metros** con frente al Noreste a la calle Carlos María Maeso; treinta [illegible] centímetros al Sureste [illegible] el solar número 3; treinta [illegible] y tres centímetros al Noroeste [illegible] con el solar número 1, y siete [illegible] centímetro al Sur este lindando con el solar número 9. Se hace constar que la propiedad descripta en primer término ha sido tasada en dieciséis mil novecientos setenta y ocho pesos quince centésimos y la descripta en segundo término en la de catorce mil ochocientos treinta y cuatro pesos cincuenta centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación respectiva; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los bienes referidos tienen constituída una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y una segunda hipoteca a favor de la sociedad "José Capel y Hermanos"; 4.o Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay carpeta urbana 610 serie Z y urbana 672 serie 26 a nombre de Enrique Chiancone la primera y José B. Villavedra la segunda y los demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

Más informes: Cerrito 427.

Feb.13-6744-v.mz.3.

EDUARDO N. VAZQUEZ
Juzgado Letrado Departamental de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José S. Alzamora se hace saber que el día veintisiete de Marzo próximo, a las quince horas, el martillero don Eduardo N. Vázquez, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor, en las puertas del Juzgado, el siguiente bien, propiedad de la sucesión de don Blas Pulco: Un terreno con todos sus accesorios, empadronado con el número ochocientos, que forma parte del solar cuatro de la manzana noventa y cuatro del plano general de amanzanamiento de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de veintiocho metros sesenta y tres centímetros al Sureste, sobre la calle Cuareim (hoy Florencio Sánchez), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Nordeste sobre la calle Rincón, lindando: al Sudoeste, con el resto del solar de que formaba parte y al Noroeste, con el solar seis de la misma manzana. Se hace saber que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos se hallan en la Oficina, a disposición de los interesados. — Artigas, Febrero 3 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Feb.10-6639-v.mz.2.

ALEJANDRO J. RISSO
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Pablo Pontet Negrín, sobre venta judicial de una fracción de campo", se hace saber al público que el día 27 de Febrero próximo, a la hora 10, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado, por el rematador don Alejandro J. Risso, asistido del señor Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo y sus mejoras, sita en Tarariras, 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta de veintidós hectáreas 1364 metros, empadronada con el número 2176, lindando: al Norte, Daniel Díaz; al Este, con el señor Urbelz; al Sur, José Giobanettune y al Oeste, Carómbula. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta. — Colonia, Enero 29 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Feb.3-6454-v.feb.21.

SANDALIO SUAREZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, en el expediente caratulado "Don Eduardo Ugarte Maresma. Aurelio Giannini contra Enrique Mac Entyre. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Febrero del corriente año a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero don Sandalio Suárez, asistido del suscrito Juez de Paz, de una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la décimatercera sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el número tres mil noventa y seis, señalada con el número once en el plano de mensura y división del agrimensor don Juan C. [illegible], trazado en Mayo de mil novecientos trece, con una superficie de doscientas cuarenta hectáreas, nueve mil cuatrocientos ochenta y [illegible] según título: al Norte, con la fracción uno, de Eva Inés de los Santos y la número dos, de doña Eladia M. Mac Entyre; al Sur, con la fracción ocho, de los herederos de doña [illegible] dos metros diecinueve decímetros y linda, [illegible] Juana de los Santos de Sierra y con la número cinco; al Este, con el arroyo [illegible] y al Oeste, con las fracciones dos y cuatro, de doña Margarita Mac Entyre de Vila y doña Ramona Mac Entyre de Welby. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos que determina el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de la escritura, así como el importe de los certificados de los Registros; 3.o Que los títulos se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados. — Rosario, Enero 28 de 1931. — F. Sequeira.

En.31-6404-v.feb.19.

NOLBERTO O'NEIL
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta y uno, a las diez de la mañana y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, sito en la calle 25 de Mayo, el martillero don Nolberto O'Neil procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con todos sus edificios y demás mejoras que contiene, designado el terreno en el plano topográfico de esta ciudad, con el número 4, manzana cinco del plano del penúltimo avalúo y correspondiente al solar número siete de la misma manzana, según las nueve numeraciones adoptadas para el avalúo de 1928, estando compuesto de novecientos veintidós metros y cinco decímetros, encerrando los siguientes límites: al Norte, con don Pedro Berot; al Este, con don Manuel Santiago; al Sur, con don José María Labequé y al Oeste, con la calle Batlle y Ordóñez, empadronado con el número veintidós. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Aquiles de Césare contra Nicolás Martorano. Ejecución de hipoteca"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Trinidad, Febrero 7 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Feb.10-6659-v.mz.2.

VICTOR COLINA GOMEZA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Florida doctor don Eduardo Martínez García, en los autos caratulados "Lino Lagarreta contra Pedro L. Flores. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Marzo de mil novecientos treinta y uno, a las diez y media horas, el martillero don Víctor Colina Gomeza, asistido del suscrito Juez de Paz y del escribano don Américo Aguirre Chaves, procederá en las puertas de esta Oficina, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Costa de Chamizo, de esta sección, compuesta de cinco hectáreas y nueve mil treinta metros y cuarenta y ocho decímetros, según escritura otorgada por el escribano don Manuel Cendán el día veintiocho de Marzo de mil novecientos veintitrés, en Fray Marcos, lindando: al Norte, camino por medio, con Margarita Ballestero; al Sur, María Flores; al Este, sucesión de Julián Casañas. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el título y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de manifiesto y a disposición de los interesados. — Fray Marcos, Diciembre 20 de 1930. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz.

En.29-6330-v.feb.15.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno de Montevideo, dictado en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra León E. Muñoz. Ejecución de hipoteca", venido a conocimiento del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja a los efectos de la diligencia de remate, se hace saber al pú-

blico que el día cinco de marzo próximo a las dieciséis horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Antonio Fernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario y por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta de dos fracciones contiguas de terreno, con el edificio en ellas construído y las demás mejoras que contiene, situadas a inmediaciones de esta ciudad de Minas, cerro de la Filarmónica, compuesta la primera fracción, de una superficie de dos mil doscientos treinta y siete metros, noventa y ocho decímetros, lindando: al Nordeste y Nordoeste, con doña Elena Cabal de Fernández; al Este, con la fracción que enseguida se describirá; y por el Sudoeste, una senda de paso que conduce al camino de las Tropas, por medio con Isidro E. Helguera y don Antonio Esponda; la segunda fracción se compone de trescientos setenta y siete metros, veinte decímetros cuadrados, lindando al Sud, con el camino de las Tropas; al Norte y Este, con la nombrada señora Cabal de Fernández; y al Oeste, con la fracción antes descripta. Se previene: que las fracciones de terreno deslindadas se venderán separadamente; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Diciembre 24 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.13-6773-v.mar.5.

JOSE ARTEAGA
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Banco de la República (sucursal de San Carlos) contra Jorge y Arturo Alliaume. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta y uno, de las diez a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don José Arteaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus poblaciones, con molino hidráulico y demás mejoras que contiene, ubicada en la cuarta sección de este Departamento, empadronada con el número tres mil quinientos cincuenta y dos, con una superficie, según título, de setenta y dos hectáreas siete mil novecientos cuarenta y seis metros y según mensura practicada en Setiembre de mil novecientos veintitrés por el agrimensor don Jaime E. Pou, de treinta hectáreas siete mil quinientos tres metros, lindando: al Norte, campo de don Juan Núñez; al Sur, de la sucesión de don Abel Maurente; al Este, de la sucesión de don Francisco Bonilla y al Oeste, de don Belarmino García. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1930. — Elias Borrallo, Escribano Público.
Fe.5-6529-v.feb.24.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día 27 de Febrero de 1931, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), de las diez a las once horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, procederá a la venta en almoneda, sobre la base de mil trescietnos pesos, que es el aforo para el pago del impuesto inmobiliario, del siguiente inmueble con las mejoras que le son anexas: Un terreno ubicado en la manzana número 48, de esta ciudad, con una superficie de mil ciento sesenta y un metros cuadrados 6735 centímetros, lindando: por el Norte, en una línea de cuarenta metros sesenta centímetros, con Angela Estrader de Cabral; por el Sur, cincuenta metros seis centímetros, con la calle Uruguay; por el Este, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, con Francisco Pisano y Bartolo Alluto y por el Oeste, igual extensión, con la calle Juncal. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base expresada; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los títulos y antecedentes se hallan de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados; D) Que la venta se lleva a cabo por no admitir el inmueble cómoda división entre don Mauricio F. Geyus y doña Juana María Loreto de Emery en el expediente respectivo. — Paysandú, Diciembre 15 de 1930. — José Lamas, Actuario.
En.27-6293-v.feb.19.

GABRIEL P. DELSIGNORE
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 744, a nombre de Quintín Cardozo, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber que el día seis de Marzo próximo, a la hora diez, en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 74, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Gabriel P. Delsignore, asistido del Juez que firma y del Actuario Escribano don Francisco Falg, de una fracción de campo y mejoras que contenga, empadronada con el número 744, ubicada en la novena sección de este Departamento, en Arroyo Grande, compuesta de un área de cincuenta y cuatro hectáreas mil novecientos veintitrés metros, más o menos, y linda con propiedades empadronadas con los números 729, 743, 745, 1135 y 1211, a nombre de Juan A. Caderoso, sucesión Felipe Lescoubet y Balduina Silva de Amarillo. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 2.926 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 3.o Que los gastos de escritura y certificado son por cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1931. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
Feb.11-6689-v.mz.5.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Juan de la Cruz Rodríguez o Martínez", se hace saber que el día 26 de Febrero entrante, de las 10 a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Agustín Pereyra, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en el barrio "Pedro Machado", de esta ciudad, compuesta su superficie de quinientos ochenta y cuatro metros doce decímetros, lindando: al frente, con la calle Canelones; por el fondo, con terreno de doña Eduviges Barceló de Pereyra; por un costado, con los de doña Hilaria y Nieves Martínez y por el otro, con el de don Olegario Mário Gómez. Avaluado en la suma de seiscientos cincuenta pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las 2/3 partes de la tasación referida; que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en la Oficina y que los gastos de escrituración y certificación pertinentes serán de cuenta y cargo del comprador. — Rocha, Enero 28 de 1931. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
Feb.6-6562-v.feb.25.

HECTOR B. MORATORIO
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que el día 20 de Febrero del corriente año, a las 10 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, calle Wáshington Beltrán, el rematador propuesto don Héctor B. Moratorio, asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del mismo, procederá a vender en subasta pública, con la base de su tasación, que más adelante se determinará, los siguientes bienes: Una casa ubicada en la calle Wáshington Beltrán con cuantas mejoras contiene y cuatro lotes de terreno pertenecientes a la misma y fraccionados en la siguiente forma: Lote número 1, fracción de 659 metros 4031 centímetros cuadrados, cuyos límites son: por el Norte, Marciano de Souza Reis, Horacio Barbieri y sucesión Benito Solari; por el Sur, lote número 2; por el Este, la calle Wáshington Beltrán y por el Oeste, Fernando Antía. Número 2 fracción de 549 metros 2540 centímetros, cuyos límites son: por el Norte, el lote número 1; por el Sur, el lote número 3; del que lo separa una línea quebrada; por el Este, calle Wáshington Beltrán y por el Oeste, Fernando Antía. Número 3: Una fracción de 604 metros 6821 centímetros cuadrados, cuyos límites son: por el Norte, el lote número 2, del que lo separa una línea quebrada; por el Sur, el lote número 4; por el Este, calle Wáshington Beltrán y por el Oeste, Fernando Antía. Número 4, fracción de 575 metros 4500 centímetros cuadrados, cuyos límites son: por el Norte, el lote número 3; por el Sur, Antonio Nicolini, sucesión María L. de Nicolini y sucesión Ovidio Carvalho; por el Este, calle Wáshington Beltrán y por el Oeste, Fernando Antía. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Indalecio Pantaleón Nieto. Sucesión", que radican en este Juzgado; 2.o Los terrenos con sus mejoras han sido tasados en la siguiente forma: Lote número 1, a cuatro pesos el metro; lotes números 2 y 3, a siete pesos cincuenta centésimos al metro y el lote número 4, a cinco pesos el metro, teniéndose los precios indicados como base mínima; 3.o El mejor postor deberá pagar una cuarta parte del importe de su compra al contado y las otras tres cuartas partes a uno, dos y tres años de plazo, con el interés del 6 por ciento anual; 4.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Enero 26 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
Feb.3-6444-v.feb.21.

JOSE ERNESTO RUIZ
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano y por resolución del suscrito Juez de Paz de la tercera sección, dictada en los autos "Sucesión de Santiago Tosoni", se hace saber que el 4 de Marzo próximo, a las 10 horas y 30, en las puertas de este Juzgado, el martillero don José Ernesto Ruiz, asistido del suscrito Juez, va a vender: 1.o La mitad de una finca que se adjudicó en condominio con la hija del causante, doña Rosa, en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de su esposa Teresa Sanguinetti, cuyo terreno mide trece metros y veinticinco centímetros de frente al Este, sobre la calle Carlos P. Puig, por cuarenta metros de fondo; 2.o Otro terreno conteniendo un galpón que mide diecisiete metros cincuenta centímetros de frente al Este, sobre la calle Carlos P. Puig, por cuarenta y cuatro metros de fondo, que son también de frente al Sur sobre la calle Corralito; 3.o Otro terreno con la edificación que contiene, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, sobre la calle 25 de Mayo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo; y 4.o Otro terreno compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre la calle San José, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo. Todos estos bienes se encuentran ubicados en esta ciudad, previniéndose 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación de cada uno de los bienes, o sea, de la suma de novecientos dieciséis pesos y sesenta y seis centésimos el bien primera mente mencionado; de seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centésimos el segundo; de quinientos pesos el tercero y de ochenta y tres pesos y treinta y cuatro centésimos el cuarto; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; 3.o Que la venta de estos bienes se realiza únicamente por la parte que en ellos corresponde a los menores hijos de don Juan Miguel Tosoni; y 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados. — Dolores, Febrero 2 de 1931. — A. Battione, Juez de Paz.
Feb.10-6641-v.mz.2.

CARLOS S. ARNALDI
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental y resolución del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que el día 5 de Marzo próximo, a las 10 horas y 30, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscrito Juez, va a vender: 1.o Un terreno de chacra ubicado en el ejido de esta ciudad, empadronado con el número 989, compuesto de 5 hectáreas 9030 metros y lindando: por el Norte, con Matildo Dodino; por el Sur, con Carmen Alayón de Villalba; por el Este, con calle Circunvalación y por el Oeste, cañada por medio, con Rosario Florentini; y 2.o Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 788, compuesta de 5293 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con calle Espinillo; por el Sur, con calle Agraciada; por el Este, con calle paralela a Misiones y por el Oeste, calle Circunvalación. Y se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea, de la suma de trescientos setenta y ocho pesos para el bien primeramente nombrado y de ciento treinta y tres pesos treinta y cuatro centésimos par el segundo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por

ciento de su oferta al serle aceptada; y que este remate ha sido decretado en los autos sucesorios de Francisco Iraola, los que se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Dolores, Febrero 2 de 1931. — A. Battione, Juez de Paz. Feb.10-6640-v.mz.2.

COMERCIALES

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual, que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1931, a las 11 horas, en la sala de sesiones de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631 (5.o piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1930. Informe del accionista Fiscal y distribución de utilidades. 2.o Elección de dos Directores titulares por dos años y de cuatro Directores suplentes, accionista Fiscal y suplente, para el nuevo ejercicio. 3.o Remuneración del accionista Fiscal. 4.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. Para justificar su personería los accionistas presentarán sus acciones (o recibos de los Bancos en que se hallen depositadas), en la oficina de la Compañía, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos. — Montevideo, Febrero 12 de 1931. — El Presidente.

Feb.13-6741-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "José Martínez y Cía.", teníamos constituída en esta ciudad; calle Guaviyú número 2950 esquina Arayduá, con negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, café y billar, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma, José Martínez y quedando desligado completamente José Iglesias. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1931. — José Martínez. — José Iglesias.

Feb.13-6740-v.mar.11.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al público y al comercio en general, que según escrituras pasadas con fecha 17 de Octubre de 1930 ante el escribano Mario Henon, de común y amigable acuerdo disolvióse la sociedad que bajo la razón social de José Moraglio y Cía., existía en esta ciudad, y formándose otra nueva relativa a negocio en los ramos de aserradero y carpintería en general, bajo el nombre de "Continental" y con sede en esta capital, calle La Paz números 1345 y 1347, y bajo la razón de Moraglio, Chabay y Cía., de la que son componentes los señores José Moraglio, Roberto Chabay, Alejandro y José Humberto Moraglio. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 6 de 1931. — José Moraglio. — Roberto Chabay. — Alejandro Moraglio. — José H. Moraglio.

Feb.12-6713-v.mar.10.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunicamos al público y al comercio, de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano Pedro José Saralegui, ha sido disuelta la sociedad comercial que con el nombre de Frid y Libeskind funcionaba en esta plaza y era propietaria de la peletería Londres, calle Soriano número 903, habiéndose quedado con el activo y el pasivo de dicha casa, sus existencias, obligaciones, créditos y demás, el socio señor Enrique Frid. Los interesados con los justificativos de sus créditos podrán pasar por dicho negocio a los efectos aludidos en la ley antes referida. — Montevideo, Febrero 7 de 1931. — Enrique Frid. — Israel Libeskind. Feb.12-6690-v.mar.10.

SOCIEDAD ANONIMA THE PATENT KNITTING COMPANY MONTEVIDEO, LIMITED.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 2 de Marzo próximo, a las 17 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general, así como el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1930; 2.o Elección del Directorio, del Síndico y de su suplente para el año 1931; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Febrero 7 de 1931. — J. Clare. — Donald Mc Intyre.

Feb.9-6614-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Modesto Añón mi casa de comercio que en el ramo de almacén y bebidas fermentadas tengo establecido en esta ciudad, calle Maipú número 2040. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — Manuel Añón.

Feb.11-6671-v.mz.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de remates y comisiones giraba en esta plaza bajo la razón social de Bardier y Braglia. — Montevideo, Febrero 9 de 1931. — Esteban Carlos Bardier. — Juan Antonio Braglia. Feb.11-6686-v.mz.c

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio que en esta fecha el señor Pedro Torterollo como propietario, prometió vender a los señores Luis Nari y Luis Oddone el establecimiento comercial en el ramo de venta de fainá y pizza establecido en esta ciudad casa número 1870 de la calle Sierra. Se hacen las presentes publicaciones de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 19 de 1931. — Nari Luigi. — Luis Oddone. — Pedro Torterollo.

Feb.2-6421-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel Miniño la casa de comercio que en los ramos de café y bar denominada "Las Minutas", tengo establecida en el puesto número 123 en el Mercado del Puerto, en este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado, con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Jesús Rodríguez.

Feb.9-6625-v.mz.6.

ENAGENACION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En virtud de contrato privado entre los señores Pascual Zamansky, Ushcher Cats, y Abraham Zaidman; ante el Escribano Ernesto M. Ribas (General Flores 2320), se ha convenido la formación de una sociedad entre los tres nombrados. El señor Cats, aporta su fábrica de soda y aguas gaseosas (Martín García 710) y el señor Zamansky su taller de envasar azúcar (Rivadavia 1779). Se cita a los acreedores por el término legal al Escritorio Ernesto M. Ribas y Omar Rossi, General Flores 2320. — Pascual Zamansky. — Ushcher Cats. — Abraham Zaidman. — Montevideo, Enero 7 de 1931.

Feb.6-6551-v-mar.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos, participamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad "Ritorni y Canet", que teníamos establecida para explotar el kiosko "Parque Oyarvide", en la Rambla, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Italo Ritorni. — Mercedes, Enero 22 de 1931. — Italo Ritorni. — Antonio Canet.

En.29-6324-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Juan de Armas el comercio que en el ramo de confitería y café tengo establecido en la avenida 8 de Octubre número 4062. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Enero 12 de 1931. — José Almendros. En.[illegible]-6115-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Juan Churigniem y Hermano el comercio que en el ramo de provisión y puesto de frutas y verduras tengo establecido en la avenida Agraciada número 3143. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Enero 23 de 1931. — S. López.

En.31-6399-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he prometido en venta al señor José Cupertino Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en esta ciudad, en la calle José Antonio Cabrera número 4248, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, calle Río Negro número 1279. — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — Emilio Damonte. — José Cupertino Rodríguez. Feb.11-6681-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores Joaquín R. Moreira la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Florida número 1625, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 9 de 1931. — Boces Calvo y Ciros Vega.

Feb.11-6673-v.mz.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída, con el fin de explotar el comercio en los ramos de tienda y mercería, en esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Juan P. Clavijo. En cumplimiento de lo que dispone la ley de la materia hacemos esta publicación a sus efectos. — Canelones, Enero de 1931. — Juan P. Clavijo. — Ramón B. Clavijo.

En.29-6320-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se participa al público y al comercio la disolución de la sociedad mercantil colectiva que en los ramos de tienda y mercería tenían constituída en el camino de la Cuchilla Grande y camino de las Instrucciones, las señoras Vicenta Fulque de Firpo y María Marna de Fustero, habiéndose hecho cargo esta última de todo su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — Vicenta Fulque de Firpo. — María Marna de Fustero.

En.30-6357-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el escribano don Dámaso A. Crosa, hemos vendido al señor Rodolfo Engel la casa de comercio que poseíamos en común, sita en esta capital y en la calle Colón número 1561, denominada "City Bar", por lo que notificamos a todos los que se consideren nuestros acreedores pasen dentro del plazo de treinta días por la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, vencido que sea dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 22 de 1931. — Adolfo Stirner. — Esteban Grünwald.

En.23-6209-v.feb.14.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Cipriano Batalbar el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en esta ciudad, en la calle Sarandí número 338, citando a todos cuantos tengan créditos a cobrar al referido comercio a fin de que se presenten en el mismo a hacerlos efectivos dentro del término de treinta días, a contar desde el primero de esta publicación. — Rosario, Febrero 3 de 1931. — Bernardino Sagasti. Feb.6-6544-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores José A. Insúa y José Barizo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la avenida Carlos María Ramírez número 199, esquina Iglesias, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 28 de 1931. — Abdón Cipriani. — José A. Insúa. — José Barizo. En.31-6397-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, y por escritura otorgada por el escribano público don Pablo Isetta, de común y amigable acuerdo se ha separado de la sociedad Gazzo Hermanos, establecida con negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en el camino Carrasco número 500, de esta ciudad, el socio Tomás Gazzo, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma que continuará bajo la firma de Gazzo Hermanos, los socios Domingo y Juan Pedro Gazzo y, desligado de ella el señor Tomás Gazzo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — Tomás Gazzo. — Domingo Gazzo. — Juan Pedro Gazzo.

Feb.11-6685-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he asociado desde la fecha a mi negocio de restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Magallanes número 1750, esquina a la de La Paz, de esta ciudad, a don Juan Prieto. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1931. — José Pisco. — Juan Prieto.

Feb.5-6504-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a la señora Segunda Faroppa de Bonfiglio la parte que me corresponde en el café y despacho de bebidas alcohólicas que poseo en sociedad con el señor Cándido Gelpi, sito en la calle Justicia número 1199, esquina a la de Lima, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — José Lamas. — Segunda Faroppa de Bonfiglio. — Cándido Gelpi. Feb.5-6503-v.mz.3.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores Juan Perrone y Pedro Berhau, el café, billar, cancha de bochas y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Rivera número 2093, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentar sus justificativos respectivos en el referido comercio. — Montevideo, Febrero de 1931. — Tramounho y Giannone.

Feb.5-6502-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzarelli, calle Uruguay número 1755, la señora Rosa Cavalli ha constituído sociedad con el señor Florentino Meneses para continuar explotando la provisión de comestibles situada en la calle Miguelete número 1985, de esta ciudad, con la nueva firma de Cavalli y Meneses. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Rosa Cavalli. — Florentino Meneses.

Feb.5-6500-v.mz.3.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Antonio N. Pérez el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Canelones número 2550, esquina Brito del Pino de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1931. — Francisco Costa Busto. Feb.5-6501-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de Sábado Carbone la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Burgues número 2764, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Severino Martínez. Feb.5-6513-v.mz.3.

CARNICERIA VENDIDA

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he prometido vender a don Ricardo Pallas la carnicería de mi propiedad situada en la calle Uruguay número 1619, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentar sus justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 28 de 1931. — Ricardo Pallas. — Aureliano R. Milhomens.

Feb.5-6505-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor del señor José Lamas el tambo de mi propiedad situado en la calle Joaquín Requena número 1668, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1931. — Segunda Faroppa de Bonfiglio. — José Lamas.

Feb.5-6506-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, con la intervención del rematador y balanceador público Manuel Calvelo Marín, escritorio calle Julián Alvarez número 15, he contratado vender a don José Feans el almacén de comestibles y bebidas fermentadas establecido en la calle Lavalle número 55[illegible], esquina Ganaderos, de esta ciudad, debiendo los que se consideren con derecho, presentarse con los justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Pedro Hospitaleche. — José Feans.

Feb.5-6508-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1364, he contratado vender a favor de don José Vanoli la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en el Camino Maldonado, columna número 130 (Chacarita). A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1931. — Angel W. Briano. — José Vanoli.

Feb.5-6509-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Fernando Fernández la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Ansina número 1028, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1931. — José Raya Varela. — Fernando Fernández. Feb.5-6510-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Rama y Corral, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas en la calle Victoria número 2155 de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor José Rama, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — José Rama. — José Corral.

Feb.5-6515-v.mz.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916 se ha resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Freire Hermanos, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas en la calle Luis de la Torre número 1650, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Manuel Freire y desligándose el señor Jesús Freire, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Manuel Freire. — Jesús Freire.

Feb.5-6512-v.mz.3.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Belmiro Ventura el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Carmelo número 1534, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos dentro de los treinta días al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero [illegible] de 1931. — Belmiro Ventura. — Luis Go[illegible]ante. Feb.5-6519-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Esmoris Castro el negocio de carnicería denominado "Mercadito Sierra" instalado en esta ciudad, calle Sierra número 1836. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Escribanía Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 23 de 1931. — Rogelio Varela López. En.26-6243-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe hace público que ha prometido vender al señor José Silva Alonso, el negocio de su propiedad en el ramo de carnicería, sito en esta ciudad, calle Juncal número 1526. Los que se consideren mis acreedores pueden presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos del caso para hacerlos efectivos. — Montevideo, Enero 30 de 1931. — Francisco G. Alvarez.

Feb.2-6422-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de Nicolás Tasende la casa de comercio en los ramos de café y bebidas alcohólicas establecida en la calle Yerbal número 652, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Taracido Hermanos y Compañía.

Feb.5-6514-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de doña Tipora Kaplivsky, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Comodoro Coé número 3957, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 24 de 1931. — Juan Francisco Iglesias. — Tipora Kaplivsky. En.28-6302-v.feb.21.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don José Bielsa el almacén de comestibles sito en la calle Méndez Núñez número 3161, esquina 14 de Julio, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 26 de 1931. — Gregorio Azaian. — Manuel Kurdiem.

En.28-6300-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores V. Buncce y J. Beros la panadería que tengo establecida en esta ciudad, calle Iglesia número 226, esquina Inclusa. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — Ricardo Calvi.

En.28-6301-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender a los señores José Pedro Martínez y Constan[illegible] mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas fermentadas y cancha de bochas tenía establecido en la avenida Carlos María Ramírez número 162, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Enero 30 de 1930. — Bonifacio de León.

Feb.2-6417-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Julio Lubetkin el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la avenida Millán número 2423. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Febrero 2 de 1931. — Juan Novo. — Julio Lubetkin.

Feb.3-6431-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que don Servando Culshaw ha resuelto venderle a don Félix Culshaw, las existencias de su casa de comercio denominada "Zapatería Brasil" que tiene establecida en esta plaza. Y a los efectos legales, se hace esta publicación haciendo constar que el pasivo queda a cargo exclusivo del vendedor. — Servando Culshaw. — Félix Culshaw.

Feb.4-6490-v-mar.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor José Angel Domínguez mi casa de comercio que en el ramo de tienda y almacén tengo establecido en Sarandí de Arapey, 9.a sección del Departamento de Salto, quedando a mi cargo el activo y pasivo. — Sarandí de Arapey, Enero 18 de 1931. — Alvaro Sanchis.

En.31-6403-v.feb.25

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Adolfo Lorenzo el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Francisco J. Muñoz número 3092, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren sus acreedores para que se presenten a la oficina indicada dentro del término legal, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Enero 27 de 1931. — Antonio Regás Terés.

En.30-6367-v.feb.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor José Manzini el negocio que en el ramo de carnicería tenía establecido en la calle Juan Fco. Santos número 33. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren con derechos se presenten en la citada casa dentro del plazo que señala dicha ley. — Montevideo, Enero 23 de 1931. — Julio Camacho.

En.24-6223-v.feb.18.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a mi hijo Alfredo J. Celano el establecimiento que en el ramo de sastrería y bajo la denominación de "La Juventud Rosarina" tengo en esta ciudad, en la casa calles Sarandí esquina Rincón. Y a los fines legales llamo a todos los que tengan créditos a cobrar a que comparezcan a hacerlos efectivos en el dicho establecimiento dentro del término de treinta días. — Rosario, Enero 28 de 1931 — José Celano.

En.30-6368-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he convenido vender a don Marcelino Stelardi mi casa de comercio que en los ramos de almacén, restaurant, billar, etc. tengo establecida en la esquina de las calles Pando y J. E. Rodó, de esta ciudad, que antes giraba bajo la razón social de "Recargno Hermanos y Bolagno", debiendo los acreedores de esta firma y de la mía presentar sus cuentas antes de los treinta días de la fecha, para serles abonadas. — Canelones, Enero 15 de 1931. — Antonino Bolagno.

En.29-6342-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Narciso I. Betancor las existencias de mi casa de comercio establecida en esta villa en los ramos de almacén y ferretería, quedando el activo y pasivo de dicha casa a favor del suscrito. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días a fin de ser satisfechos. — Villa del Tala, Enero 26 de 1931. — Domingo L. del Pau.

En.29-6327-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en esta plaza gira bajo la razón social de "Manuel Luis Pastorini y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Manuel Luis Pastorini, debiendo los acreedores de esta casa presentar en la misma los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. Hacemos esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Enero 15 de 1931. — Manuel Luis Pastorini y Compañía.

En.19-6114-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Juan Pereira y Emilio H Paz, la provisión de comestibles situada en la calle 20 de Setiembre número 1474, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Enero 24 de 1931 — Orgelio Pisani.

En.27-6276-v.feb.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en el ramo de catera giraba en esta plaza, camino Propios número 35, bajo la firma Adorno Nardi y Calcagno. Se hizo cargo del activo y pasivo de tal sociedad el socio señor Adorno Nardi. No obstante, los créditos de la sociedad pertenecen por partes iguales a los ex socios, quienes harán indistintamente la cobranza. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la calle Galicia número 2265 para obtener la aceptación del señor Nardi. — Montevideo, Febrero 7 de 1931. — Adorno Nardi. — Luis Calcagno.

Feb.10-6651-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a favor de doña Anita Erenetz, la casa de comercio en el ramo de chocolatería que tengo establecida en la casa número 1258 de la calle Bartolomé Mitre. Se previene a los que se consideren acreedores que deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término legal a la escribanía de Arturo F. Echevarría, calle Uruguay número 365. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — Constantino Santos.

Feb.7-6580-v.mz.5.

"LA ARROCERAA ITALO-URUGUAYA" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el lunes 23 del corriente, a las 17 y 30 horas, en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau número 1908, para considerar la orden del día siguiente: A) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión escrutadora; B) Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario que actúen en la reunión, el acta correspondiente a la misma; y C) Reforma de los estatutos vigentes propuesta por el Directorio. A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o Que el quórum para sesionar en esta asamblea es el de la mitad más una de las acciones suscritas; y 2.o Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable proveerse de la boleta respectiva, que haciendo constar el número de acciones y los votos que corresponden a cada accionista, expedirá la Gerencia hasta el día 20 inclusive, del mes corriente. Para obtener esa boleta tendrán los accionistas que depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado comprobante del depósito de sus acciones en un Banco del país. — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — José Serrato. Presidente. — Julio G. Azárez, Secretario.

Feb.9-6616-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Desde esta fecha el señor Luis Pascuali se ha hecho cargo del activo de la casa de comercio que giraba en la calle Gaboto número 1473, en el ramo de bar y restaurant, siendo único responsable del pasivo el señor Silvio C. Costa, quien atenderá a sus acreedores en su nueva casa en la calle San Salvador número 1721. — Montevideo, Febrero 3 de 1931.

Feb.7-6579-v.mz.5.

COMPAÑIA SALUS

DIVIDENDO PROVISORIO

Comunicamos a los señores accionistas que se ha empezado a pagar en el escritorio de la Compañía Salus, calle Cerro Largo número 1727, el dividendo provisorio correspondiente al primer semestre del ejercicio 1930 - 1931 y que corresponde desde el 1.o de Julio al 31 de Diciembre de 1930. Horas de pago: de las 14 a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1931. — El Secretario.

Feb.9-6636-v.feb.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma, de Francisco Baglietto Crayon, establecido con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Florida número 1451, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Carlos L. Tabo y desligándose los señores Francisco Baglietto Crayon y José Baglietto, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Francisco Baglietto Crayon. — José Baglietto. — Carlos L. Tabo. — Montevideo, Febrero 4 de 1931.

Feb.5-6511-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Rieiro Pazos la tercera parte que me corresponde en el negocio de panadería "La Especial", que en comunidad con don Antonio Mauro y don José García tenemos instalado en esta ciudad, calle Cerro Largo números 1264 y 1266. Los que se consideren interesados y acreedores de dicho negocio deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — Benito Gerpe Rodríguez.

Feb.9-6622-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, que hemos contratado vender a la firma "Lacaño Hermanos", el negocio de imprenta que tenemos establecido en la calle San José 1293, de esta ciudad de Montevideo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que por cualquier concepto se consideren acreedores, que deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal a los mencionados señores Lacaño Hermanos, avenida 18 de Julio 1317. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — Oscar Brandón. — Oscar Brandón y Compañía.

Feb.4-6485-v.mar.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma "Danza y Barcia" teníamos constituída en el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas y billar sito en la calle Doctor Pena número 4445, esquina Raffo, de esta capital, haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Danza y quedando desligado don Manuel Barcia. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 22 de 1931. — Manuel Danza. — Manuel Barcia.

En.24-6222-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Manuel García y Francisco Rodríguez la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la avenida General Flores número 2500, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 21 de 1931. — Angel Valencia.

En.22-6194-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio que en los ramos de almacén y provisión tengo establecida en la calle Juan M. Blanes número 888, a los hermanos Juan José y Julio César Caraballo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten con sus respectivos justificativos en el expresado comercio dentro del término reglamentario para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — José Sande.

Feb.3-6452-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Alberto Benaderet y Hermano la provisión de comestibles situada en la calle Galicia número 1299, esquina a la de Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 24 de 1931. — Bergilio y Emiliano Heredia.

En.27-6277-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y público en general que con esta fecha he vendido a los señores Antonio Vila, Juan Más y Bartolomé Juan el comercio que en el ramo de casa de huéspedes tenía establecido en esta capital, casa número 1408 de la calle Florida, estando incluídos todos los bienes de que se compone y quedando responsable de todas sus deudas. A estos efectos y de acuerdo con la ley respectiva se hace esta publicación para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa los que se crean acreedores. — Ofelia Lyton. — Montevideo, Enero 19 de 1931.

En.22-6188-v.feb.13.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Carrera Fernández el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Hocquart número 2200, esquina Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1931. — José García Trío.

Feb.7-6582-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que en escritura que el 31 de Enero del corriente año autorizó la escribano señorita Amanda Perillo, fué totalmente disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bavastro y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio E. Bavastro. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1931. — Juan Fasola. — Eugenio Bavastro.

Feb.7-6578-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña María Ester Cataldi la casa de comercio en el ramo de farmacia, denominada "Farmacia Arechavaleta", que tengo establecida en la casa ubicada en la esquina que forman las calles Soriano y Andes. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes, en la escribanía de Arturo F. Echevarría, calle Uruguay número 805. — Montevideo, Enero 28 de 1931. — Alberto Casinelli.

En.29-6337-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Santos y Alvarez el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Yaguarón número 1291, esquina a la de Soriano, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1931. — Nieto y Laurino.

Feb.5-6599-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el escribano Dámaso A. Crosa, hemos prometido vender al Sr. Augusto Hoffmam la casa de comercio que poseemos en común en el ramo de gomería de autos y demás anexos, sita en esta ciudad, calle Miguelete número 1445, esquina a la de Gianelli número 1453, por lo que notificamos a todos los que se consideren nuestros acreedores pasen por la indicada casa dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 30 de 1931. — Rodolfo A. Garrido. — Orlando Turturiello.

Feb.5-6526-v.mz.3.

VENTA DE PROVISION

Robustaino Real Pereira y Carmen González prometieron vender a Francisco Mazzone y Pascual Bonino las existencias de su establecimiento comercial denominado "Provisión del Puente", situado en esta ciudad, casa número 1791 de la calle Arenal Grande. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con el justificativo de sus créditos en la aludida casa, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Francisco Mazzone. — Pascual Bonino.

Feb.6-6563-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Antonio Bertocchi, la mitad del comercio que en el ramo de taller mecánico reparaciones de autos y bicicletas y anexos, tengo establecido en la avenida Eugenio Garzón 1894, Villa Colón de este Departamento. A la vez hago saber que he convenido con el mismo señor Bertocchi en constituir una sociedad, la que continuará con el mencionado negocio, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1931. — Juan Ghisolfo.

Feb.4-6434-mar.2.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Caballeiro José
Calandria Segundo.
Cariñe León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Javier Alejandro J.
Javier y Cía

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español Juan.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa.
Ganduglia (h.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Leplane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Espósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Costa, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaría.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Costa, González y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella J. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg, S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Lange Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor. Cía.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dellabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía

Salto

Goñi Hnos

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda, Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía, Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o Peña.

Tomás López.
1385-Pte-1016.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que amigablemente y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos en un aserradero y que giraba en esta ciudad bajo la razón social de "Gaiti y Britos", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Julio Britos. — Canelones, Enero 25 de 1931. — José L. Gaiti. — Julio Britos.

En.29-6341-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos entre los firmantes y que bajo la razón social de "Castro Hermanos" giraba en esta plaza, con asiento actualmente en la calle Independencia esquina 18 de Julio y antes en la calle General Flores esquina Independencia, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo del comercio respectivo el socio Benito Castro. — Florida, Enero 29 de 1931. — Antolín C. Castro. — Benito Castro. Feb.2-6425-v.feb.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De mutuo acuerdo hemos disuelto la sociedad "Viuda de Idiarte e Hijos" establecida para explotar el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, en la avenida Carlos María Ramírez número 502, quedando a cargo del activo y pasivo los socios Antonio y José Idiarte, entre quienes continúa la sociedad, a ellos deberán presentarse los interesados dentro de treinta días. — Ramona E. de Idiarte. — Antonio Idiarte. — José F. Idiarte. Feb.12-6722-v.mar.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Hilario Martínez el establecimiento que en el ramo de peluquería tengo instalado en la calle Rivera número 2072 (bis), de esta ciudad, debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos del caso en el indicado comercio dentro del plazo de treinta días, a fin de percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Enero 23 de 1931. — Fermín del Castillo.

En.24-6224-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que habiendo resuelto liquidar totalmente mi negocio que en el ramo de provisión tengo establecido en esta plaza, calle Pereyra número 2886, notificando a todos mis acreedores para su presentación en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 11 de 1931. — Jacinto P. Montañez. Feb.12-6706-v.mar.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor Julio Stratta el taller mecánico que tenía establecido en la calle Independencia, de esta villa, pudiendo los que se consideren mis acreedores pasar por mi domicilio a hacer efectivos sus créditos. — San Ramón, Febrero 10 de 1931. — José Fonollosa. Feb.12-6730-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido a los señores Sergio y Lionel Machiavello las existencias de la casa de comercio que tenía establecida en esta ciudad, calle 19 de Abril número 705. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Enero 28 de 1931. — Vicente Alsina. Feb.3-6448-v.feb.27.

SOCIEDAD ANONIMA CALERA DE LOS 33

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 13 del corriente a la hora 16 30, en el local de la Calera, para considerar la siguiente orden del día: lectura del acta de la asamblea anterior, memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado y elección de nuevo Directorio. — Montevideo, Febrero 3 de 1931. — El Secretario. Feb.4-6473-v-feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio del escribano Julio Maia, calle Treinta y Tres número 1378, he prometido vender a don Vitalino Sosa el comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecido en la calle Sarmiento número 2274, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en el indicado domicilio, calle Sarmiento número 2274. — Faustino Sosa. Feb.2-6423-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Benigno Domínguez la parte que me corresponde en el establecimiento denominado "Panadería de los Pocitos", situado en esta ciudad, calle Alejandro Chucarro número 33, esquina a la de Ramón Massini. Se emplaza a los que se consideren acreedores para presentarse en ese local a hacer efectivo sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Enero 28 de 1951. — Roberto Naya. En.30-6350-v.feb.24.

SOCIEDAD RESCINDIDA

Daniel R. Soriano y Girard Aime, hacen saber al comercio que han dejado sin efecto el compromiso de sociedad colectiva que otorgaron particularmente el once de Diciembre de 1930 para la explotación del recreo y restaurant, avenida Larrañaga esquina 26 de Marzo de esta capital, quedando como único dueño el señor Soriano y responsable del pasivo que pueda existir a cuyos fines, los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 13 de 1931. — Daniel R. Soriano. — Girard Aime. Feb.13-6769-v.mar.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avelino Coitinho promete vender a don Máximo Olavarría la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tiene establecida en la calle Juan de Dios Peza número 1979, donde deberán presentarse los acreedores dentro del término legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — Avelino Coitinho. — Máximo Olavarría Ciganda. Feb.11-6668-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Manuel Domínguez y Ramón García la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerrito número 150, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 7 de 1931. — Isidoro Sancristobal. Feb.10-6658-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta al señor Rodolfo Rosch mi casa de comercio en el ramo de fonda y despacho de bebidas ubicada en la avenida Carlos María Ramírez número 440 estando incluídos todas las existencias de que se compone y quedando responsable de todas sus deudas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa los que se crean acreedores. — Montevideo, Febrero 11 de 1931. — Enrique Degen. Feb.12-6704-v.mar.10.

AVISOS DEL DIA

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de diversos artículos. Los pliegos de condiciones y las listas pueden consultarse en la calle Florida número 1480, Sección Licitaciones. Las propuestas se abrirán el día 20 de Febrero, a las 9 horas, las de barraca; a las 9 y 30, productos químicos e instrumental; Febrero 21, a las 8 y 30, artículos de fideería; a las 8 y 45, de molino; a las 9, de café tostado; a las 9 y 15, de jabón y velas; a las 9 y 30, papas; Febrero 25, a las 8 y 30, ferretería; Febrero 26, a las 8 y 30, cueros; a las 8 y 45, carpintería; a las 9, electricidad; a las 9 y 25, calzado; a las 10 y 15, tejidos — Montevideo, Febrero 12 de 1931. — La Dirección General. Feb.14-6791-v.feb.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

Leopoldo A. Hughes, de nacionalidad uruguayo, domiciliado en la calle Sarandí número 342, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la composición musical titulada "Mi Tirana", tango, de la cual manifiesta ser autor y propietario Al efecto deposita dos copias manuscritas de la citada composición para ser archivadas en esta Biblioteca Nacional. — Montevideo, Febrero 13 de 1931. — Eduardo Zolezzi, Subdirector. Feb.19-6784-v.feb.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA No 21268

Montevideo, Febrero 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"PRESIDENTE"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.14-6800-v.mz.6.

ACTA No 21282

Montevideo, Febrero 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Vicente Curci (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SPUD"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Feb.14-6796-v.mz.6.

ACTA No 21234

Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

CETUS

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.14-6797-v.mz.6.

ACTA No 21235

Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

NABOB

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.14-6798-v.mz.6.

ACTA No 21236

Montevideo, Febrero 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

ALEPH

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. Feb.14-6799-v.mz.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de tubos y piezas especiales de fundición para obras de abastecimiento de agua potable en diversas poblaciones de la República. Las propuestas se recibirán el día 29 de Abril, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto

Los pliegos de condiciones y planos se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días de oficina, en las horas hábiles Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo abono de la suma de cinco pesos con cincuenta centésimos. — Montevideo, Febrero 13 de 1931. — Emilio Du Pré, Secretario. Feb.14-6801-v.mz.6.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORINDO VERDE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 532, y doña MARIA LORENZO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cerrito número 532

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3560-v.feb.21.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Febrero del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON GROSSKOPF, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia el 27 de Diciembre de 1905, domiciliado en la calle Durazno número 916, y doña BERTA FEUNDLICH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia el 27 de Febrero de 1907, domiciliada en la calle Durazno número 916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3555-v.feb.21.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1931, a las once horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE TRINDADE, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión contratista, de nacionalidad portugués, nacido en Freguesia, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1296, y doña BLANCA R. ROSSI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la avenida 8 de Octubre 2332. **En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado a la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 3559-v.feb.21.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LEICHTER, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Srolnok, domiciliado en la avenida Agraciada número 2238, y doña ELISABET LASZLO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Kapolna, domiciliada en la avenida Agraciada número 2238. **En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 3558-v.feb.21.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1931, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO ZUBILLAGA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2408, y doña JULIA ANTONIA SERRUDO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Guadalupe número 2025. **En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3557-v.feb.21.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Febrero del año 1931, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO S. BARRERA, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Iglesias número 53a, y doña PETRONA GONZALEZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Iglesias número 53a. **En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil 3556-v.feb.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Herbert Cooper, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.14-6781-v.mz.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Decarlini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.14-6774-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Forno de Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.14-6775-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Camurati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.14-6776-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela María Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.14-6777-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Arroyo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.14-5051-v.feb.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pascual Correale", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o Las de nacimiento de Pascuala y Benigna Correale, donde los apellidos del padre y de la madre de las inscriptas aparecen, respectivamente, Correal y Martoscelo y Mastuselle debe decir, Correale el del padre y Martuscello el de la madre; 2.o Las partidas de nacimiento de Pascual Julio y María Teresa Correale, donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece Martuscello debe decir Martuscello. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.14-6778-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Obertillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto par que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.14-6790-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilaria Ferreira de Lages, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.14-6786-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Carlos María Joanicó, se cita y emplaza a doña Emilia A. Müller, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Gutiérrez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.14-6785-v.mz.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Juan y Gregorio D'Albora. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de terreno situada en la 21.a sección judicial de este Departamento y especialmente a los herederos o causahabientes de don Adolfo Pedralbes, General Lucas Moreno, José Porto, Pedro Villadecants y don Juan de Medina, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que para el caso de que no comparecieran se les nombrará defensor de oficio. La fracción de terreno objeto de este juicio está compuesta de una superficie de cuatro mil cuatrocientos metros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: cincuenta y cinco metros al Sur, sobre la calle José María Silva; al Norte, cincuenta y cinco metros, lindando con terreno empadronado con el número cuarenta y nueve mil quinientos setenta y nueve; al Este, con una línea de ochenta metros, con más terreno de los actores y al Oeste, con una línea de igual extensión sobre la calle Pedro Puentes. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.14-6789-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan B. Ripoll, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Enero 26 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario. Feb.14-6805-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirino Fagúndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Enero 26 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario. Feb.14-6806-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Vázquez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 10 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Feb.14-6780-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Roberto Pagano, citándose de don Vicente oRberto Pagano, citándose

a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 9 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Feb.14-6782-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Pedro o Pedro Burguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 10 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario.
Feb.14-6783-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Agustín Brígido Goday, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Florida, Febrero 9 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario Feb.14-6807-v.feb.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Arcelus y Compañía, solicita se declare en quiebra a los señores J. y R. Avellanal (hoy quiebra)", convócase a todos los acreedores de los fallidos Juan José y Ramón Avellanal, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día dieciséis de Marzo próximo venidero, a las hora 10, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. De acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 11 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.14-6803-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad rural empadronada con el número 658, a nombre de Braulio M. Martínez, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se cita, llama y emplaza al señor Braulio M. Martínez, como también a toda persona que se considere con derecho al inmueble referenciado, ubicado en la novena sección de este Departamento, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1931. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
Feb.14-6804-v.mz.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Palmira Bentos Pereira de Jacques, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo lo que haya lugar. — Salto, Febrero 5 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Feb.14-6808-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lulio Ariel Mello Aguerre, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 5 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Feb.14-6810-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Maiz de Andaire, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 6 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
Feb.14-6809-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Cuenca de Aldado, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 7 de 1931. — Juan A Abó, Actuario. Feb.14-6787-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Ricardo Jalabert, recaída en los autos caratulados "Año 1930. — Número 69. — Antonio Sena contra Elvio Santana Perdomo y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Elvio Santana Perdomo o a quienes representen sus derechos para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Febrero 6 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario. Feb.14-6792-v.mz.24.

ADOLFO ARMELLINO

JUDICIAL

Hilados de seda artificial. Venta en Depósito de Aduana. El miércoles 25 de Febrero, a las 10 y 30 horas, se procederá a la venta en público remate, al mejor postor, por orden del señor Juez de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón en los autos de quiebra "Banco Italiano del Uruguay contra Juan Campodónico e Hijos". Ejecución de prenda", se avisa que se procederá en subasta pública por el martillero don Adolfo Armellino y al mejor postor. El detalle es el siguiente:

Vapor Principessa Giovanna. — 8 cajones de seda artificial en bobinas, con 436 1|2 kilos, números 10643|5, 10824, 10853|6, 1 cajón de seda artificial en bobinas, kilos 5469, número 10826.

Vapor Baden. — 3 cajones seda artificial "Bemberg", 260 kilos, número 11011|3.

En estas mercaderías el comprador tiene que abonar los depósitos, que se descomponen así: 8 cajones 10643|5, 10824, 10826, 10853|6, $ 50.22; 3 cajones 11011|3, $ 21.56.

Comisión a cargo del comprador: 5 por ciento. Las muestras de estas mercaderías están a disposición de los interesados en mi escritorio, calle Misiones número 1375, los días hábiles de las 8 y 30 a las 18 horas. Nota. — Las mercaderías se encuentran en los depósitos Herrera y Obes 3 y General Artigas 3. Feb.14-6779-v.feb.25.

ROBERTO GOMEZ PLATERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Cándido Morel o Merello. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por intermedio del martillero Roberto Gómez Platero, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contenga, que es parte de mayor fracción empadronada en conjunto con los número mil quinientos treinta y siete y doscientos sesenta y tres, denominada "Colonia Perseverancia", situada en la séptima y tercera secciones judiciales del Departamento de Paysandú y que según mensura y división practicada en Marzo de mil novecientos veintiuno y Agosto de mil novecientos veintidós por los agrimensores Carlos Bica y Edmundo Montautti, se designa con el número dieciséis en dichos planos, y consta de cincuenta y cuatro hectáreas siete mil ciento noventa y cinco metros cuadrados de superficie, lindando: al Norte, arroyo Bacacua; al Sud, campos de Olimpia María Marchales; al Este, las fracciones dieciséis y dieciocho y calle de diecisiete metros de ancho y al Oeste, campos de María R. de Marchales. Se previene: 1o. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente del Banco Hipotecario, en las condiciones establecidas por la ley de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ella o, de lo contrario, reduciéndose el porcentaje del préstamo y de acuerdo con la ley orgánica y reglamentos del Banco; 3.o Que sobre el bien relacionado existe un segundo gravamen hipotecario constituído el veintidós de Marzo de mil novecientos veintitrés ante el escribano Juan José Belo, por el deudor, en favor de don Agustín G. Fresnedoso, lo que se hace constar de acuerdo con lo que preceptúan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley orgánica del Banco acreedor; 4.o Que son de cargo del comprador los gastos y honorarios que se originen por las escrituras a otorgarse; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario, Sección Fomento Rural y Colonización, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Febrero 11 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Julio de 1930 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.543.75. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre el importe de la deuda originaria, que era de $ 4.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".
Feb.14-6802-v.mz.6.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

PAGO DE DIVIDENDO

Se invita a los señores accionistas a pasar por la oficina de esta Administración, Plaza Independencia número 837, desde el 20 del corriente en adelante, en días hábiles, de 9 a 11 y de las 14 a las 17 horas, a cobrar el dividendo definitivo del ejercicio del año 1930. — Montevideo, Febrero 13 de 1931. — La Administración.
Feb.14-6788-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José M. Unwin el comercio de café y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Yacaré número 1381, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 24 de 1931. — Benito Vallarino. Feb.14-6795-v.mz.12.

VENTA DE CARNICERIA

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del comisionista señor Gerónimo Panario (hijo) he prometido vender a favor del señor Julio Jelpo mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Comercio número 2705 (Unión). Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, para que los que se consideren mis acreedores se presenten con sus justificativos al domicilio calle Joanicó número 87, esquina Industria (Unión). — Montevideo, Febrero 13 de 1931. — Alberto J. Falco.
Feb.14-6793-v.mz.12.

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.° Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO			VALOR DEL TIMBRE	
Pesos a pesos			Hasta 6 meses	Por más de 6 meses
Por más de $	1 a $	50	$ 0.05	$ 0.05
" " " "	50 " "	100	" 0.15	" 0.15
" " " "	100 " "	250	" 0.35	" 0.35
" " " "	250 " "	500	" 0.75	" 0.75
" " " "	500 " "	750	" 1.00	" 1.50
" " " "	750 " "	1.000	" 1.50	" 2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.° Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO	Valor del timbre
De $ 3.00 a $ 50.00	$ 0.02
" más de $ 50.00 a $ 100.00 ..	" 0.05
" " " " 100.00 " " 500.00 ..	" 0.15
" " " " 500.00 " " 1.000.00 ..	" 0.50
" " " " 1.000.00 sin limitación	" 1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.° para los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.ª De más de $	1.00 hasta $	5.00	$ 0.02
2.ª " " " "	5.00 " "	10.00	" 0.05
3.ª " " " "	10.00 " "	25.00	" 0.10
4.ª " " " "	25.00 " "	50.00	" 0.15
5.ª " " " "	50.00 " "	75.00	" 0.25
6.ª " " " "	75.00 " "	100.00	" 0.40

De más de 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15

De dos mil pesos para arriba se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determine el recibo, y por las fracciones que no alcancen el millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.° Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.° Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.°.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.° Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.ª Por más de ..... $	10.00 a $	40.00	$ 0.02
2.ª " " " ..... "	40.00 " "	100.00	" 0.05
3.ª " " " ..... "	100.00 " "	250.00	" 0.10
4.ª " " " ..... "	250.00 " "	500.00	" 0.20
5.ª " " " ..... "	500.00 " "	750.00	" 0.40
6.ª " " " ..... "	750.00 " "	1.000.00	" 0.50

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón de medio por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000, para las fracciones que no alcancen al millar entero, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.